



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
SCRD

PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010
CICLO I

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

MAYO DE 2010

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR A LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y
DEPORTE - SCRD

Contralor de Bogotá:	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar:	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial:	Mauro A. Aponte Guerrero
Subdirector de Fiscalización:	José del Carmen Montaña Torres
Asesor Jurídico:	Carmen Luz Vargas Silva
Equipo de Auditoria:	Luís Enrique Martínez Cárdenas (líder) María Cristina Céspedes Caicedo María Herminda González Nieto Martha Lucia Liévano Quimbay Jorge Alejo Calderón Perilla Víctor Fabio Rubio Rubio

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL.....	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	22
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	22
3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	28
3.3. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD	42
3.3.1. Evaluación al Presupuesto	42
3.3.2. Evaluación a los Estados Contables.....	46
3.3.3. Evaluación a la Contratación.....	51
3.3.4. Evaluación Gestión y Resultados	55
3.3.5. Evaluación Plan de Desarrollo y Balance Social.....	57
3.3.5.1. Evaluación Plan de Desarrollo.....	57
3.3.5.2. Evaluación Balance Social.....	96
3.3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental.....	119
3.3.7. Acciones ciudadanas.....	125
3.3.8. Seguimiento al Control de advertencia 2004.....	126
4. ANEXOS	
4.1. Hallazgos detectados.....	132

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Doctora
CATALINA RAMIREZ VALLEJO
Secretaría Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Cultura, Recreación y Deporte - SCRD
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste, en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00

Contraloría de Bogotá planeando la actividad y ejecutándola acorde con los parámetros de la Dirección de Educación, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó la evaluación sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno MECI.

Concepto sobre Gestión y Resultados

En la evaluación realizada a la gestión de la vigencia de 2009, se contempló el análisis de la inversión efectuada por la Secretaría, los beneficios obtenidos, el cumplimiento de las normas y la pertinencia de las actividades realizadas en el cumplimiento de su misión Institucional conforme a las siguientes variables:

<i>Variables</i>	<i>Calificación</i>
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	24.65
Contratación	11.40
Presupuesto	14.10
Gestión Ambiental	5.00
Sistema de Control Interno	8.22
Transparencia	8.31
SUMATORIA TOTAL	71.68

Rango de Calificación para obtener el Concepto

<i>CONCEPTO DE GESTIÓN</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es **favorable con observaciones**.

Los aspectos más relevantes que soportan la Evaluación del SCI y el concepto de gestión y resultados, se fundamentan en lo siguiente:

La contratación de la Secretaría se efectuó conforme los lineamientos previstos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y las

“Al rescate de la moral y la ética pública”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

normas reglamentarias, sin embargo prevalece la celebración de contratos a través de Convenios Interadministrativos y de Asociación con Sociedades sin Animo de Lucro, donde estos desarrollaron temas y objetivos misionales que no permiten realizar una evaluación exhaustiva a la gestión de la Entidad, toda vez que cuantifican el avance físico de cada proyecto con el solo proceso de contratación, tal situación se observó con los contratos celebrados a través de FONADE y los del Planetario Distrital, cuando en realidad lo que muestran es un retraso en las ejecuciones de esos proyectos.

Una vez analizado el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las normas aplicables para el registro de las operaciones presupuestales y su incidencia en el alcance de los objetivos y metas institucionales, se concluye que a pesar de las observaciones planteadas, la gestión presupuestal es **confiable**.

Consolidados los resultados de la evaluación preliminar al sistema de control interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, éste obtuvo una **calificación de 3.73**, ubicándolo en un factor de valoración Regular y un nivel de riesgo Mediano.

La gestión desarrollada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte durante la vigencia 2009, frente al tema ambiental se considera eficiente, por cuanto cumple con los procedimientos y requerimientos de la Secretaría Distrital de Medio ambiente y de la UESP en el tema de reciclaje; de igual manera se considera eficiente por cuanto existe compromiso de la alta dirección en el desarrollo de las acciones de los componentes como el programa de ahorro y uso del agua y energía, y la mitigación de la contaminación del medio ambiente al interior de la entidad, así como de la recolección de residuos.

Tanto en la evaluación a la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva como al Balance Social, se establecieron inconsistencias en la información reportada, que son el reflejo de un sistema de información deficiente, dando lugar a que el porcentaje de cumplimiento no refleje el avance real de las metas.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00

Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte _SDCRD, reportó a través de SIVICOF, la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2009, sin novedad alguna, dando cumplimiento a la Resolución No.034 del 21 de diciembre de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Opinión sobre estados contables:

DEUDORES

Se presenta una subestimación de \$756.9 millones en la cuenta 142402 – Deudores – Recursos Entregados en Administración, y una subestimación en la cuenta 3000 Patrimonio, por la amortización realizada en septiembre de 2009 al contrato 202 suscrito con FONADE, de la Cuota de Gerencia que dicha entidad aún no ha descontado.

CONTROL INTERNO CONTABLE

El sistema de control interno contable no es confiable y esto se ve reflejado en las inconsistencias observadas en la cuenta de Deudores y en la presentación de las notas a los estados contables y operaciones recíprocas.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Plan de Mejoramiento

Del seguimiento puntual al plan de mejoramiento en lo que corresponde a las acciones correctivas se realizó seguimiento a 23 acciones de las cuales la entidad cumplió con 20 eficazmente, las 3 restantes se encuentran en proceso de corrección, ubicando a la entidad en un porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento del 93.75%, el cual es considerado como *EFICAZ*.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1, se establecieron veintisiete (27) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene incidencia Disciplinaria.

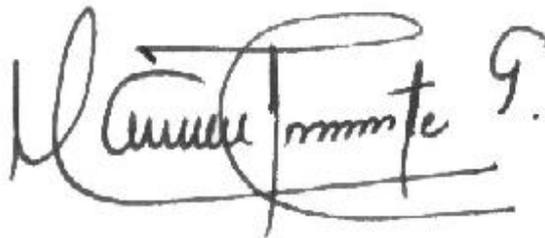
Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes (SIVICOF) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2007, expedida por la Contraloría de Bogotá.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C., 21 de mayo de 2010.



MAURO A. APONTE GUERRERO
Director Técnico
Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

“Al rescate de la moral y la ética pública”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

Las funciones que debe cumplir la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte están consagrados en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 558 del mismo año. En el campo cultural, el documento vigente para cumplir el objeto social de la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte se denomina “Políticas Culturales Distritales 2004-2016, 2ª edición revisada”, documento que fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003. Aunque este documento es coherente con la meta “Reformular y Modernizar el Sistema Distrital de Cultura”, del Plan de Desarrollo 2004-2008: Por una Bogotá sin Indiferencia, es evidente que se encuentra desactualizado respecto a los decretos que crearon y le asignaron nuevas funciones a dicha Secretaría.

Es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene como función la formulación de políticas que ejecuta a través de las instituciones que conforman el sector, para lo cual ha establecido:

- 1) Una mesa de “Articulación Intrasectorial”, con el fin de coordinar las actividades, identificar problemáticas y tomar decisiones que garanticen la eficiente ejecución de las políticas formuladas por la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte.
- 2) Igualmente, realiza un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo conformado por las entidades ejecutoras y algunos otros miembros de la administración distrital, el cual tiene la función de realizar el seguimiento físico y financiero a las políticas formuladas por la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte. A la fecha se están leyendo estas actas para verificar las decisiones tomadas para el sector. Este Comité viene operando desde el mes de enero de 2007, y sesiona de manera regular al menos una vez al mes. Durante el año 2009 se realizaron 15 sesiones, en las que se abordaron los siguientes temas:

2.1. Políticas Culturales para Bogotá

En el análisis al documento “Políticas Culturales Distritales 2004-2016” se observó que existe una organización técnica y participativa para la elaboración de dicho documento (Políticas Culturales Distritales), pero no existe una definición rigurosa de lo que es la cultura ni de lo que será, para la formulación de las políticas públicas; pues simplemente es vista como “el comportamiento social”, sin embargo, más allá de eso, se espera que la cultura cultive la identidad de un pueblo para que este pueda construir sociedad y erigirse como nación. En un párrafo del prologo se concluye conceptualizando la cultura:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“entendemos también que en su esencia, la cultura es comunicación y la comunicación es lenguaje: desde la palabra misma hasta el arte, la imagen, la tecnología, los ritos, los mitos, los gestos, las leyendas, el ritmo, la música y tantos otros, exceptuando aquellos aniquiladores de la humanidad y de su entorno. Con toda esta riqueza de lenguajes, los sectores sociales imaginan y transforman sus realidades cotidianas y trascendentales, establecen relaciones con otros y mutuamente modifican las percepciones y prácticas que les impiden cohabitar pacífica y democráticamente en un mismo territorio social y físico”.

Es evidente que la cultura es lenguaje porque sin lenguaje los individuos no podrían cohesionarse para producir la sociedad. Sin embargo, es también indudable que esta percepción reduce el concepto de cultura a lo indeterminable, puesto que todas las cosas y sus fenómenos también están sujetas al lenguaje; todo tienen y es *información* (lenguaje), por tanto, definir la cultura por aquello que es común al todo es incongruente con la precisión que requiere el término para formular una política pública.

En la introducción se hace referencia a los elementos que se tuvieron en cuenta para la formulación de las políticas culturales y a su ánimo sublime de “imaginar”, y no al propósito objetivo de crear una nueva sociedad.

“La tarea de formular las políticas culturales para el Distrito Capital (...) asumió el reto de imaginar una ciudad para las próximas décadas. Significó un proceso amplio de concertación que consultó organizaciones sociales e instituciones, agentes y gestores culturales. Abordó desde asuntos legislativos hasta problemas organizacionales de los sistemas de participación y fortalecimiento de la sociedad civil. Propuso maneras de pensar la cultura en relación con la democracia, el desarrollo y la economía. En suma, intentó dar respuesta a los retos más importantes para la ciudad, desde una perspectiva cultural y a partir de la manera como estos retos son vistos por sus propios actores y agentes, que a diario despliegan opciones para transformar sus entornos.” (Pg. 16)

El párrafo anterior afirma que con la formulación de la política cultural se da “respuesta a los retos más importantes para la ciudad”, lo que significaría de antemano que la política cultural responde objetivamente a las problemáticas sentidas de la comunidad bogotana, y lógicamente, significa que apunta al logro de una transformación social vital en la solución de la mayoría de problemas que aqueja a la ciudadanía. Se afirma esto porque sin lugar a dudas el éxito del estado-nación depende más de la calidad humana (cultura) que de la cantidad de producto interno bruto producido; por esta razón el compromiso que tienen los organismos que gestionan la cultura de una nación adquiere una importancia relevante sobre todas las políticas públicas planteadas por la Administración.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En el capítulo “Políticas Culturales para Bogotá” (Págs. 28 a 32) donde se espera que estén formuladas las políticas públicas culturales, se hace mención a:

“la necesidad de formular políticas culturales que fortalezcan, consoliden y fomenten las maneras como la cultura transforma la vida de la ciudad y de sus habitantes, al propiciar modos de vida, agendas políticas, prácticas económicas y expresiones culturales, artísticas y de patrimonio mediante las cuales los bogotanos y bogotanas (asociados en torno a asuntos de clase, género, etnia y sexualidad, entre otros) luchan por transformar su entorno económico, social y político.”

Esta percepción es vital en la definición de una política pública porque éstas, en cuanto transforman la vida de las personas también transforman las diferentes expresiones de la vida social mediante la modificación de la vida cultural, artística y de patrimonio de la población. Por tanto, se percibe desde el principio que al intentar transformar la vida de la población se formularán políticas públicas “activas”; es decir, políticas que no se formulan para simplemente ajustarse al comportamiento social,¹ sino que intentarán proyectarse para transformar este comportamiento con el propósito de “transformar su entorno económico, social y político” y por ende, alimentar la cultura para crear una nueva sociedad.

Posteriormente, el documento presenta una definición que se considera importante para entrar a formular las políticas culturales:

“Se entiende por políticas culturales el resultado de la concertación entre los sectores sociales en torno a los aspectos logísticos, políticos, económicos y sociales del campo cultural. Se espera que este proceso de concertación, así como su implementación, fortalezcan la relación entre el campo cultural y los otros campos sociales y convierta la ciudad en una región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, abierta a la creación, transformación y valoración de sus culturas.” (Págs. 29 y 30).

Con esta posición se comienza a desarticular la idea de una transformación social. Es decir, la definición de “políticas culturales” no es coherente con las necesidades atrás establecidas, donde se determina la hipotética problemática que se debe conjurar con la ejecución de las mismas. Sin embargo, esta circunstancia será verificada cuando se tenga acceso a la formulación definitiva y a las estrategias definidas para aplicar las políticas formuladas.

Posteriormente, el documento hace referencia a aquellos aspectos que “se espera que las políticas culturales atiendan de manera integral”. Es importante resaltar que únicamente el primero es un aspecto claramente definido, los demás se

¹ Lo que significaría una política pasiva.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

presenta más como percepciones adyacentes de diversas problemáticas, que a la vez no son definidas específicamente. Pero quizá lo más destacable es que no se determina cómo las políticas culturales lograrán resolverlas. Dichos aspectos hacen mención a los siguientes temas:²

1. “Consolidar los derechos culturales de los ciudadanos y los deberes de estos con el Estado y con lo público”.
2. El logro de mayor equidad “entre las formas de vida y relaciones culturales”,
3. Reducir el clientelismo e incrementar la participación ciudadana,
4. “fortalecer la relación entre las políticas acordadas en los espacios de concertación, los planes de acción de las instancias públicas y privadas distritales de cultura y los planes de desarrollo cultural de las localidades”,
5. “Los índices de deserción escolar son altos, su impacto social y cultural es restringido y buena parte de los sectores sociales de la ciudad carecen de formación básica en el arte y el patrimonio, y en expresiones culturales no oficiales, no canónicas y de sectores sociales marginales o minoritarios”,
6. “Es necesario desarrollar criterios concertados sobre prioridades y distribución de los apoyos y estímulos” para el fomento cultural,
7. “Creación y acompañamiento logístico y financiero de sistemas y centros de información locales”
8. La infraestructura física todavía se concentra en seis localidades (La Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Usaquén y Teusaquillo), adolece de problemas de sostenibilidad, está desarticulada de los planes de desarrollo urbano y territorial, sin un plan de desarrollo a mediano plazo.
9. La oferta cultural sigue siendo restringida, sólo un 31,3% de los bogotanos afirma haber asistido a eventos culturales en el año 2002. En su mayoría, la oferta se dirige a jóvenes, permanece en la informalidad legal, administrativa y profesional y la demanda aún se concentra en niveles educativos y estratos socioeconómicos altos.

Así, sin más, termina este capítulo que por su título se constituye en la sección más importante para el asunto de este estudio; aunque es el único que hace referencia directa a las políticas culturales, aun no se encuentra un vestigio de lo que es o será la formulación de la política cultural.

El capítulo 3° se denomina “Entorno conceptual” (Pags. 33 a la 49), estas reflexiones conceptuales se adelantaron entre los años 2002 y 2003 para formular la Línea de Investigación y el Sistema de Información en Cultura, Arte y Patrimonio

² Esta es una interpretación que se hace siendo generoso con el documento y tratando de entenderlo, pero éste no es específico en cuanto a las problemáticas que deberán atender las políticas culturales, que se espera estén formuladas más adelante.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

del Observatorio de Cultura Urbana del Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT). En este aparte encontramos:

“Además de permitir al sector disponer de procesos y métodos para levantar, analizar y sistematizar la información sobre el quehacer cultural de la ciudad, sirvieron de marco conceptual para formular las Políticas Culturales Distritales 2004-2016. Este marco de referencia teórico no define lo que es o no es cultura, sino que construye una plataforma conceptual para pensar el campo como prácticas sociales que llevan a cabo diversos agentes que trabajan en áreas y dimensiones diversas y para formular de manera integral y transversal las intervenciones públicas y privadas en el ámbito cultural”. (Pág. 35).

El cuestionamiento que surge después de leer este párrafo es, ¿si no se define qué es la cultura, cómo construir una plataforma conceptual para formular la política cultural? Técnicamente, sin la primera es imposible la segunda. No obstante, el documento retoma algunas posiciones sobre la conceptualización de cultura llegando a mencionar que se le considera como “prácticas sociales”, y más adelante sostiene que “la cultura y el arte son un campo que articula instituciones, profesiones, disciplinas académicas y públicos en torno a prácticas de formación, investigación, creación, circulación, así como de apropiación”, lo que significa que “si los objetos culturales están inscritos en un tejido social más amplio, su análisis implica que éstos deben examinarse a la luz de dinámicas institucionales, formas de regulación social y políticas de la diferencia social, racial, sexual, étnica y de género”. La percepción de la cultura como una dinámica (no sólo en el campo institucional como lo sostiene el documento, sino en todos los campos del espectro social) contribuye significativamente a determinar el contexto social sobre el cual debe formularse y ejecutarse una política cultural. Pero posteriormente lo vuelve a restringir en cuando afirma que “El campo del arte y la cultura es un territorio de conflicto social donde tienen lugar disputas por la producción y acumulación de capital cultural entre los distintos sectores sociales.”

Sin duda esta visión marxista reduce la cultura ubicándola en un campo de conflicto donde se percibe la cultura como un artículo de intercambio cultural. Sin embargo, la cultura es mucha más que eso, y no sólo se presenta en el disenso social que proporciona el conflicto, sino que también se produce en el consenso, en la igualdad y en la identidad; es decir, la paz es el mayor bien cultural que pueden tener los hombres. Y es allí donde quizá más se consolide la cultura, porque mediante el consenso se crean principios, se construyen valores, se aceptan reglas, y por tanto, se produce cultura. Lo que nos indica que en el

consenso y sólo en el consenso, es posible la transformación social que produce cambios en la sociedad y, consecuentemente, en la nación.³

Posteriormente, el documento hace mención a los criterios que James Clifford ha llamado *sistema de arte y cultura* proponiendo abordar el sistema como la circulación de objetos y procesos en torno a un conjunto de categorías y valores que sectores de nuestra sociedad han convenido como legítimos para ordenar (incluir/excluir) las prácticas culturales del sistema. Este aparte hace referencia más a lo cultural como objeto (obras de arte, artesanías, etc) que a lo cultural como valor humano que aporta al bienestar de la población. Se entiende la importancia de esta percepción y su relación con el patrimonio de nuestra historia cultural.

Finalmente, se establecen algunos aspectos que debe contemplar el campo del arte y la cultura y que se resumen en los siguientes puntos.

1. El significado (de campo cultural) no es intrínseco al objeto ni responde a una intencionalidad de su autor, sino que es una construcción social.
2. Las zonas del campo no se definen a partir de su identidad sino de su diferencia.
3. La dinámica de inclusión/exclusión que se encuentra en la base del campo lo convierte en un espacio móvil y en permanente redefinición.

Dicho lo anterior, cualquier lector tiene la expectativa que sobre estos criterios se formule la política cultural del Distrito Capital. Por lo que en el siguiente capítulo, “Esquema General de las Políticas Culturales Distritales”, se espera que se formulen las políticas definitivas; sin embargo, nos encontramos con los siguientes cuatro planteamientos, que pretenden pasar por políticas públicas:

“Cuadro 1. Eje legislativo

Política: definir y concertar agendas legislativas en el ámbito distrital que apunten a la actualización, regulación y formalización del sector cultural, así como al cumplimiento de normas, con el ánimo de transformar y fortalecer las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.”

Es evidente que “definir y concertar agendas legislativas” constituye un objetivo, y no una política pública “que apunten a la actualización, regulación y formalización del sector cultural”. La política pública debería de haberse centrado en la

³ Entendemos por nación “el sentir de un pueblo”, sentimiento que tiene una esencia cultural puesto que se “siente” con los principios, con los valores y con los elementos idiosincrásicos que configuran la cultura de esa nación.

“formalización del sector cultural” que sin lugar a dudas se erige como la tarea más importante; y es lógico que posteriormente, de allí se desprendan las “agendas legislativas”. Por tanto, se concluye que este planteamiento no es una política pública; las cuales, además deberían estar orientadas a la *transformación*, tal como parte de los estudios anteriores lo habían determinado.

“Cuadro 2. Eje organizacional

Política: ampliar y fomentar nuevas formas y mecanismos de participación democrática y actores y organizaciones culturales mediante el fortalecimiento de la organización distrital de la cultura, con el ánimo de propiciar y fortalecer la convivencia democrática e intercultural”.

Si no se existe una “actualización, regulación y formalización del sector cultural”, entonces qué se va a “ampliar y fomentar”. Es lógico que si la política pública, como lo sostenemos atrás, hubiera sido la “formalización del sector cultural” (y todo lo que de allí se desprende), este propósito (Eje organizacional) hubiera sido un programa o un objetivo que se desprende de dicha política, pero de ninguna manera una política aparte, pues ésta, al diseñar la “formalización” debe incluir, o lleva implícito, el fomento y la participación. Lo que significa que este propósito no representa estrictamente una política pública.

“Cuadro 3. Eje comunicacional y de la información

Política: consolidar sistemas de información cultural en el Distrito Capital para ampliar y cualificar la participación en la toma de decisiones públicas y en la transformación de la cultura del Distrito Capital”.

No se informa a cuáles sistemas se refiere ni a cuántos, ni a qué tipo específica de transformación, pues ésta última constituye el estado ideal al que debe apuntar la institución. Volvemos sobre lo mismo: si no existe una “actualización, regulación y formalización del sector cultural”, entonces es lógico que los sistemas estén sometidos a algún tipo de transformación, lo que demuestra que esta pretensión estaría clasificada como un propósito que depende de la política principal. Por tanto, no encontramos ante una propuesta que tampoco constituye una política pública.

“4. Eje de los procesos culturales, artísticos y de patrimonio

Política: consolidar el campo del arte, el patrimonio y las expresiones culturales mediante la organización, planeación y fomento de las dimensiones, áreas y actividades culturales, artísticas y de patrimonio, con el fin de potenciar la interculturalidad, así como la creatividad cultural y social en la ciudad”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Es indiscutible que el texto define qué es lo que se va a consolidar, pero, aunque diversos, todos esos elementos son parte integral de la identidad cultural; por lo que se debería haber profundizado en el tipo de consolidación y especialmente en la forma cómo ésta se consigue. Ahora, emprender la tarea de realizar la consolidación de algo tan difícil de manipular y tan abstracto para transformar, no garantiza que de esta manera se potencie “la interculturalidad, así como la creatividad cultural y social en la ciudad”; es evidente que existen otros caminos, posiblemente más viables y perceptibles. Por tanto, este planteamiento no alcanza a ser una meta ni un objetivo, ni un programa, por lo que tampoco es aceptable como una política pública.

Nótese que en ninguno de los “cuatro ejes” se diseñó siquiera un propósito orientado a la innovación y a la transición de valores con el propósito de producir cultura y lograr una verdadera transformación en la sociedad, tal como lo había esbozado el documento en sus capítulos anteriores. Igualmente, se observa que los “cuatro ejes” presentan una clara desarticulación con lo que sería el propósito principal “formalización del sector cultural”. Ahora, dado que este documento ya fue revisado y se aplica en la actualidad, sin que se corrigieran estas inconsistencias, es presumible que no se tiene un conocimiento idóneo del objeto social que debe cumplir la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de los procesos mediante los cuales es posible alcanzar el mismo.

En conclusión el extenso documento “Políticas Culturales Distritales 2004-2016, 2ª edición revisada” no define las políticas públicas culturales que debe ejecutar la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Esta inconsistencia tiene un efecto negativo y directo sobre la gestión cultural; por lo que sin duda demuestra la ineficacia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para atender los verdaderos problemas culturales que finalmente terminan por afectar la tranquilidad, la convivencia y la paz de la población capitalina.

Plan de desarrollo

Dado que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte manifiesta en el informe de Balance Social que “Las políticas adoptadas por la administración del Distrito para atender las problemáticas que orientaron la construcción del Plan de Desarrollo vigente, son los denominados objetivos estructurantes dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”; en consecuencia, se procede a evaluar el “TÍTULO II, OBJETIVOS ESTRUCTURANTES”, con el propósito de identificar la política cultural para Bogotá, a continuación se realiza un análisis al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, el cual contiene los siguientes objetivos estructurantes:

1. Ciudad de Derechos

Artículo 4. Descripción

“Construiremos una ciudad en la que se reconozcan, restablezcan, garanticen y ejerzan los derechos individuales y colectivos en la que se disminuyan las desigualdades injustas y evitables, con la **institucionalización de políticas** de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en equilibrio con la naturaleza y el ambiente, sean posibles para todas y todos”.

Este objetivo hace referencia a refrendar lo que ya está legitimado en la constitución política de Colombia; por lo que es inocuo pretender formularlo como objetivo del Plan de Desarrollo, puesto que todas las dependencias y funcionarios están sometidos al imperio de La Carta. Además, no es técnicamente aceptable reducir a un Acuerdo distrital los derechos constitucionales que cubren a toda la nación.

De otra parte, el elemento central de este “objetivo” es la **institucionalización de políticas**, pero la formulación no hace precisión sobre a cuál política en específico se refiere, lo que significa que tampoco hay certeza de que ésta exista. Igualmente, tiene como programa (Artículo 7) “15. Bogotá respeta la diversidad. **Desarrollar e implementar las políticas públicas** y los planes de acciones afirmativas orientados a reconocer y restablecer los derechos de los grupos religiosos, afrodescendientes, indígenas, ROM y raizales, y de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas”, pero de la misma manera, no informa a qué política concreta hace referencia, ni las define; pues, dada la diversidad, es evidente que se requieran políticas diversas, adaptadas a cada variante cultural.

Estas imprecisiones no garantizan que haya claridad en el objetivo que se está formulando, lo que tiene efectos negativos en la formulación de proyectos y ejecución de objetivos institucionales.

2. Derecho a la Ciudad

Artículo 5. Descripción

“Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible y permita el efectivo disfrute de los derechos, para lo cual desarrollaremos acciones que dignifiquen el hábitat, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Este objetivo propone una “ciudad positiva”, pero no indica qué tipo de ciudad es ésta. En realidad la formulación debería estar orientada a la definición y al logro de esa “ciudad positiva” mediante la exposición de los diferentes aspectos que se deben cambiar para lograr dicha transformación. De otra parte, el objetivo sostiene que se logrará “con base en un **modelo de desarrollo democrático**”, pero de nuevo se omite determinar cuál ese ideal de desarrollo democrático social incluyente, cuáles son sus fundamentos, sus criterios y finalidades. No se mencionan los estudios realizados al respecto, ni los criterios que la sustentan.

3. Ciudad Global

Artículo 6. Descripción

“Construiremos una ciudad confiable, atractiva, con visión de futuro y competitiva, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo humano, sobre la base del respeto, la recuperación y preservación del ambiente y la diversidad sexual, cultural, religiosa y étnica, y la acción corresponsable entre lo público y lo privado. Una ciudad cuyo desarrollo esté basado en la capacidad de los sujetos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y en el afianzamiento del capital social. Una ciudad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local”.

Sabemos que en el mundo de hoy la globalidad es un proceso dinámico que se origina a partir de la revolución informática produciendo a gran escala resultados positivos en los ámbitos económico, social y cultural, y que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, que se obtiene a través de una serie de profundas transformaciones tales como la liberalización y democratización de la política interna, del ordenamiento jurídico y adaptación del sistema económico nacional, así como de sus relaciones internacionales. Es evidente que dada su globalidad, todos estos aspectos son de índole nacional y se formulan mediante una política de estado, y por tanto, no pueden formar parte de las competencias del Distrito Capital. Intentar lograr este propósito de manera aislada en una tarea inocua que pone en peligro los recursos invertidos con tal fin.

Pues, la “formulación” antes mencionada no se sustrae del ámbito local y se fundamenta en lograr dicho desarrollo mediante: 1) capacidad de los sujetos, 2) la producción de conocimiento, 3) en la generación y la distribución de la riqueza y el afianzamiento del capital social. Sin embargo, de antemano sabemos que la globalización es un proceso especializado y dinámico que implica alta creatividad y profundas transformaciones, donde la acción de las empresas multinacionales, la libre circulación de capitales, la integración de las economías locales y un alto desarrollo de la infraestructura son factores de vital importancia sin los cuales es

imposible la globalización; sin embargo, estos aspectos no son tenidos en cuenta en el “objetivo” propuesto. Así queda evidente que este “objetivo estructurante” es precario e incompleto para pretender hacer de Bogotá una ciudad competitiva, e insertarla en el proceso de globalización mundial.

4. Participación

Artículo 7. Descripción

“Construiremos una ciudad en la que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, donde se fortalezca la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que **incidan** en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose **corresponsables** del desarrollo integral de la ciudad”.

La participación es un bien democrático supremo que se encuentra debidamente consagrado en la Constitución Política de Colombia; por lo que intentar incluirlo como una política distrital es innecesario dado que se espera que el Distrito Capital y sus instituciones cumplirán, en sus procesos de gestión administrativa, con las normas, leyes y los mandatos establecidos en la Carta. Ahora, la “incidencia” de estos grupos en “la definición, ejecución y seguimiento” de las políticas públicas para “el desarrollo integral de la ciudad” y la idea de pretender hacerlos “corresponsables”, es algo más que un exceso. Pues el desarrollo integral implica aspectos muy técnicos, específicos y tan especializados que posiblemente los niños, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, no tengan la formación adecuada para formular dichas políticas y realizar su posterior ejecución y seguimiento.

Es evidente que mediante este mecanismo no se puede sustituir la acción de la Administración y menos aun, llevarla hasta el punto de hacer responsables a los individuos que en ella participan, máxime que no tienen la especialización y experiencia para cumplir dichas responsabilidades. En definitiva, no hay precisión sobre cuáles son las políticas públicas específicas que debe desarrollar la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para cumplir con su objeto social consagrado en las normas que crearon dicha Secretaria.

Observatorio de culturas

Se realizó análisis a los productos del Observatorio de Culturas encontrando que esta dependencia tiene como objetivo realizar una encuesta bianual orientada a conocer las percepciones de los diferentes aspectos que se desarrollan en la ciudad y que hacen parte de las dinámicas propias de los ciudadanos, permitiendo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

conocer el comportamiento ciudadano y el impacto de las políticas distritales en los temas sociales, culturales y deportivos. Igualmente, esta percepción de la realidad social permite realizar comparaciones en el tiempo respecto de los diferentes comportamientos, y de esta manera, medir la evolución de las diferentes problemáticas que subyacen en las dinámicas de la sociedad. Se supone que los resultados de la encuesta se deben utilizar para la toma de decisiones, para la evaluación y diagnóstico del sector, como soporte para la formulación de programas, proyectos y políticas, sin embargo y como ya se sustentó atrás, no se percibe la incidencia de estas estadísticas en la “formulación” de las mismas.

La verificación a los trabajos realizados por el Observatorio de Culturas permiten determinar que son documentos con alto grado de objetividad, a los que se le realizan análisis satisfactorios cuyos resultados son publicados en diferentes medios escritos y están disponibles para la ciudadanía y los entes académicos; no obstante, a la fecha no se ha trazado una política cultural para la ciudad en la que se reflejen los resultados de tales encuestas y sus análisis cualitativos que dan cuenta del impacto social de la actividad cultural en la población bogotana.

No obstante, se evidenció que el Sábado 17 Abril de 2010, la Revista Semana publicó un artículo titulado “Un retrato de la cultura ciudadana de los bogotanos”, donde se presentan algunos resultados de la encuesta bienal. Si bien, en este artículo se alude tangencialmente el Observatorio de Culturas, por ninguna parte se le dan los créditos a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o a la Alcaldía Mayor, en su lugar aparecen como verdaderos acreedores de los resultados de dicha encuesta al Jefe del Observatorio y al contratista responsable, quienes hacen comentarios dentro del artículo, pero no mencionan que son funcionarios de la Secretaría y que actúan en representación de esta entidad. Los resultados de dicha encuesta debería haber sido presentado a los medios de comunicación por la Secretaria, al parecer este hecho demuestra que el Observatorio de Culturas se arroga cierta independencia, utilizando los resultados de su actividad pública para beneficio personal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

CUADRO No.1
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
2.3.1.1. De acuerdo con la información reportada por la SDCRD, en la ejecución del plan de desarrollo Bogotá sin Indiferencia y Bogotá Positiva, durante la vigencia 2008, se detectaron inconsistencias originadas en la falta de claridad en las cifras y porcentajes de ejecución en las metas que integran los proyectos de inversión y falta de concordancia en los registros, incumpliendo la Ley 734 numeral 1 de los artículos 34 y 35; la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales d) y e); el literal c) del numerales 2.3 y los literales a) y d) del MECI, configurándose como un hallazgo administrativo.	1	A
2.3.1.1. En lo que respecta a la contratación, existen diferencias entre el valor total ejecutado por concepto de inversión, según los reportes de contratación y la ejecución de ingresos y gastos con corte al 31 de diciembre de 2008.	1	A
2.3.1.1. En la información suministrada, no fue posible establecer cuáles son los indicadores que formalmente tienen definidos y establecidos la SDCRD, para evaluar y hacerle seguimiento a la gestión adelantada por la entidad. Lo anterior, se fundamenta en el hecho que a través de SIVICOF reportan 26 indicadores y en respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio No.008 del 17 de febrero de 2009, la entidad remite dos tipos de indicadores, así: 41 para evaluar los proyectos de inversión y 69 para evaluar los procesos, los cuales no coinciden y no están integrados, máxime si la entidad dispone de un sistema de gestión de calidad. Su diseño incluye variables que no permiten: Como primer punto, medir la gestión real en términos de economía, de tal manera que se pueda analizar si la asignación de los recursos ha sido la más conveniente para maximizar los resultados y si los recursos asignados a las diferentes metas u objetivos ha sido la más adecuada para cumplir con la finalidad social de la entidad; como segundo punto, medir la gestión en términos de equidad, al no permitir identificar los receptores de la acción económica y analizarla distribución de costos y beneficios y por último, en términos de valoración de los costos ambientales que permita cuantificar el impacto que se causa por el uso y deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente en los eventos realizados, incumpléndose el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.1.4 del MECI. La carencia de indicadores acordes y ajustados a la realidad, imposibilita evaluar y medir de manera real, coordinada y coherente la gestión de la entidad, así como tampoco le permite visualizar hacia donde va frente a la misión y al plan de desarrollo, puesto que no facilitan la evaluación y el seguimiento, aspectos que se constituyen en la base fundamental y en elementos de juicio para la toma de decisiones, para el diseño y adopción de políticas en materia de cultura, recreación y deporte que irán a fortalecer el sector, con lo cual se incumplen los Literales d), f) y g) del artículo 2 de Ley 87 de 1993.	1	A
2.3.1.1. En cuanto a los eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos realizados por la entidad, deben ser difundidos en todos los sectores de la población y llevados a cabo en sectores o escenarios no repetitivos, de tal manera que toda o en su gran mayoría la población del Distrito, tenga acceso y participe de los eventos culturales, recreativos y deportivos promovidos por la SDCRD, como entidad orientadora, promotora de la política cultural y bienestar de la comunidad a través del desarrollo de políticas, lineamientos culturales, recreativas y deportivas. Por tal razón, es pertinente el diseño de políticas y estrategias encaminadas a difundir la cultura, la recreación y el deporte en todas las localidades del Distrito Capital.	2	C
2.4.1. Contrato de compra N° 337 de 2008 (selección abreviada con subasta a la inversa), celebrado con Automayor S.A. para la adquisición y/o reposición del parque automotor consistente en 2 vehículos; la carpeta se encuentra con doble foliación en las paginas 37 y 38 y el resto de la misma borrada y refoliada; y contrato de compra No. 391 de 2008 (selección abreviada con subasta a la inversa) celebrado con Automayor S.A., para la	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
adquisición equipos de computo, presenta paginación sin numerar 5 folios a partir del numero 598; este hecho no permite dar confiabilidad a la información contenida en las mismas. Es posible que la SDCRD no aplique debidamente la circular N° 046 de 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaria General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la que se constituye en un soporte jurídico cuya aplicación es de carácter obligatorio. (...) Licitación Pública SDCRD-LP-01-001-2008. Contrato No. 118 de 2008 celebrado con vigilancia Acosta Ltda. Los tomos I y II correspondiente a los anexos concretamente, las propuestas se encuentran foliadas en el anverso dos (2) veces y en el reverso una (1). Este hecho no permite dar confiabilidad a la información contenida en las mismas. Es posible que la SCR no aplique debidamente la circular N° 046 de 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaria General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la que se constituye en un soporte jurídico cuya aplicación es de carácter obligatorio. La Ley 594 de 2000 (julio 14), publicada en el Diario Oficial N° 44.093, de 20 de julio de 2000, ¿Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.? // Contrato sin formalidades plenas prestación de servicios N° 675 de 2007, Celebrado entre la SDCRD y MULTISERVICIOS JMA LTDA., por \$5.000.000.00, la carpeta se halla foliada a la inversa y en forma parcial. Dentro del expediente del contrato obra documento (sin foliar) en el cual el representante legal certifica que está al día por conceptos de aportes parafiscales. Es posible que la SDCRD no aplique debidamente la circular N° 046 de 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaria General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la que se constituye en un soporte jurídico cuya aplicación es de carácter obligatorio. (...) Valoradas la respuesta y soportes de justificación presentada por la entidad, se confirma el hallazgo administrativo sin otra incidencia, ello, con el propósito que en la actualidad y a futuro, se estén gestionando las acciones en forma adecuada, según recomendación de la firma certificadora y atendiendo las normas sobre gestión documental.		
2.4.2. Convocatoria Premios Distritales a la Cultura 2008-Programa Distrital de Estímulos-Concurso vida y obra. Esta información fue entregada en forma incompleta, debiéndose solicitar en el término de la distancia, entrega en forma debida, la cual aún discurridas 24 horas desde su solicitud no fue completada en forma satisfactoria. Evidenciamos que uno de los obstáculos para su entrega, es que en la actualidad no existe vinculación contractual con la persona natural que prestaba ese servicio a la SDCRD, esto evidencia un grave riesgo para la entidad, por cuanto en ausencia de dicho contratista, no se pudo acceder a la misma. Esto genera consecuencias irregulares en el manejo de la información, la cual debe estar debidamente custodiada y organizada para que su consulta sea surtida sin mayores contratiempos. Por lo expresado precedente sobre la aplicación de circulares de carácter distrital, sobre la materia y de la Ley 594 de 2000. // Esta irregularidad se constituyó, según informe preliminar, en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el presunto incumplimiento de las obligaciones del servidor público contenido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. // Previa valoración de la respuesta entregada por la entidad, éste ente de control, considera que para efectos de adelantar la auditoría fiscal adecuadamente, es necesario que la entidad ponga a disposición la información correspondiente en forma completa en los términos que se le señale, agregando según las explicaciones presentadas, que es a la Contraloría a quien corresponde determinar los métodos y forma de ejercerla. Por lo anterior y con base en la justificación presentada, se confirma el hallazgo administrativo sin otra incidencia para que sea tenida en cuenta por la administración.	2	C
2.4.3. Contrato interadministrativo N° 395 de 2008 celebrado con la ETB. Dentro del clausulado del contrato no se incorporó el número del CRP-963-30/12/08 y no aparece dentro de la carpeta del contrato evaluado, siendo ésta una obligación a cargo del funcionario público. // Contrato sin formalidades plenas prestación de servicios N° 675 de 2007, Celebrado entre la SDCRD y MULTISERVICIOS JMA LTDA. , Una vez realizada la evaluación se determinó la ausencia del acta de terminación. // Contrato sin formalidades plenas prestación de servicios N° 675 de 2007, Celebrado entre la SDCRD y MULTISERVICIOS JMA LTDA por valor de \$5.000.000.00. Dentro del expediente del contrato obra documento en el cual el representante legal certifica que está al día por conceptos de aportes parafiscales, debiendo ser certificado por el contador, evaluado el contrato no se evidenció que la administración de la SDCRD, haya verificado la idoneidad	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
de dicho documento y que las afirmaciones fueron veraces. Es posible que la SDCRD no aplique debidamente la circular N° 046 de 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaría General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la que se constituye en un soporte jurídico cuya aplicación es de carácter obligatorio. (...) valorada la respuesta suministrada por la Administración, se confirma como hallazgo administrativo sin otra incidencia, previas explicaciones, en cuanto a la falta de soportes en la carpeta del contrato; lo anterior, porque deben reposar todas y cada una de las actuaciones contractuales producidas en las respectivas carpetas hechos que por la experiencia de auditoria, generalmente se hallan en otras áreas, situación que la entidad debe dar a conocer y suministrar en forma oportuna, a fin evitar tintes de obstaculización al control fiscal. Igualmente, cabe aclarar que parte de los soportes del contrato suponen también actividades de control y verificación.		
2.4.4. Convenio de Asociación N° 594/07 entre la SC RD y la Fundación Teatro Nacional. No fue aportada a la carpeta del mismo el acta de liquidación, lo que impide evaluar en forma integral cual fue el comportamiento del contratista respecto de la ejecución del objeto contractual, siendo ésta una obligación a cargo del funcionario público. // Convenio de Asociación N° 268/08 entre la SCRD y la Universidad de los Andes. Con la evaluación se estableció que dentro de la carpeta del convenio no se adjunto el acta de liquidación del mismo, lo que impide evaluar en forma integral cuál fue el comportamiento del contratista respecto de la ejecución del objeto contractual, siendo ésta una obligación a cargo del funcionario público. // Contrato de Prestación de servicios N° 265 de 2008. Celebrado entre la SDCRD y la Corporación Topofilia. El 10 de diciembre de 2008, la Corporación Topofilia, a través de Erika Vivian Quijano Navarro gerente de proyectos, hace entrega del informe final visible a folios 413 a 415 de la carpeta del contrato. Esto nos indica que el objeto contractual se cumplió en el plazo establecido; aun así no se adjuntó acta de liquidación. // Valoradas las respuestas al informe preliminar, la Contraloría considera que si bien la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios fijan un término para adelantar la etapa de liquidación de los contratos, fase en la cual, entre otros aspectos, se refleja el estado real de la ejecución de las obligaciones contraídas y el cruce de cuentas donde eventualmente se pueden presentar saldos, el término máximo establecido por la ley no es impedimento para que la entidad en desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estandar de Control Interno MECI, adelante a través del interventor y supervisor del contrato, todas las actuaciones tendientes a finiquitar estas relaciones jurídicas en un término prudente, donde además se tenga en cuenta el plazo pactado contractualmente, esto en el sentido que si se trata de un contrato que finaliza en condiciones de normalidad, no existe razón alguna para que se demore su liquidación. Por lo anterior y previas las explicaciones presentadas, se confirma el hallazgo administrativo sin otra incidencia, para que se propongan acciones de mejora.	2	C
2.5.1. No se pudo evaluar el cumplimiento de las metas POR, confrontando la programación para cada proyecto con lo ejecutado por los mismos en la vigencia 2008, por cuanto la información se recibió en tres momentos distintos y en la confrontación de la misma, se encontraron inconsistencias que no permitieron establecer su veracidad y consistencia, esto se presentó en la información del plan de desarrollo Bogotá Positiva, como se ve en el siguiente cuadro. (cuadro 20) De este modo se infringe la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal e, por lo cual, se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.5.2. Sin embargo, y teniendo en cuenta la última entrega de la información, se cruzó con la información presupuestal para poder determinar inconsistencias entre los niveles de cumplimiento de los proyectos frente a los niveles de ejecución. De este cruce de información, se desprende que el cumplimiento de las metas de los 6 proyectos que contempla el plan de desarrollo ?Bogotá sin indiferencia? - el cual se ejecutó solo en el primer semestre de la vigencia por cuanto el 9 de junio de 2008 se publicó y entró en vigencia el Acuerdo 308, que contempla el nuevo plan de desarrollo ?Bogotá positiva?-, presentó niveles porcentuales de cumplimiento muy inferiores frente a las ejecuciones determinados por las modificaciones (contra créditos) presentados en el proceso de armonización presupuestal. Los cumplimientos de las metas de los 9 proyectos que contempla el plan de desarrollo ?Bogotá Positiva?, en general, tienen unos logros superiores al 95% y ejecuciones presupuestales por encima del 98%, con excepción del proyecto 0472 ?Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
para la diversidad y convivencia?, con un logro del 50% y una ejecución presupuestal de 98.54%, cifras que no son consistentes entre sí y las cuales fueron confirmadas en comunicación recibida de la entidad. Así se infringe la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales c), e) y f), por lo cual, se constituye en un hallazgo administrativo.		
2.5.3. El rubro 3110217 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas Incluyen certificado de gases del parque automotor de la entidad y gastos notariales entre otros, los cuales no se dieron en los niveles planeados, presentó una ejecución presupuestal de (47.22%). Así se infringe la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales c) y f), por lo cual, se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.5.4. Para el caso del plan de desarrollo ?Bogotá sin Indiferencia?, los niveles de compromisos estuvieron en el 99% y los de giros; se destaca el eje Objetivo de Gestión Pública Humana con 75%, lo que significa que la diferencia entre los compromisos y los giros (23.8%), debieron pasar a la siguiente vigencia como reservas presupuestales. En el plan de desarrollo ?Bogotá Positiva?, presentó niveles altos de compromisos (por encima del 98%), pero niveles moderados de giros (entre el 35% y el 79%), lo que significa que se aumentan considerablemente las reservas presupuestales que deben pasar a la siguiente vigencia, donde se destaca el objetivo ?Derecho a la Ciudad? con giros de 35.12%, mientras que los compromisos llegaron al 98.54%. Con lo anterior, se infringe la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales e) y f), se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.5.5. Dentro del plan de desarrollo saliente ?Bogotá sin Indiferencia?, se pudo establecer, según la ejecución presupuestal, que de los compromisos menos los giros se constituyeron reservas presupuestales por \$103.9 millones, a pesar de haberse realizado la armonización presupuestal entre los planes de desarrollo entrante y saliente en el primer semestre de la vigencia. Lo anterior, indica que para cumplir con los compromisos adquiridos en este plan de desarrollo saliente, no se mostró una gestión eficiente, pues los giros se pudieron haber realizado en el segundo semestre de la vigencia, lo cual pudo causar alteraciones en los resultados de la ejecución presupuestal de la entidad durante la misma vigencia, como elevar el volumen de las reservas presupuestales constituidas. De este modo, se infringe la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales d) y f), lo anterior, se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.6.1.1. Realizados los cruces entre contabilidad y el reporte de almacén a diciembre 31 de 2008, se estableció la consistencia de la cifra presentada en los Estados Contables, a excepción de las cuentas de Terreno y Edificios debido a que la Resolución 232 del 11 de julio 2008, por medio la cual se dan de baja bienes inmuebles y se dispone su traslado definitivo a favor de Bogotá, D.C., representado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, autoriza al Almacén retirar del inventario, el terreno y la casa (Comuneros I y II). Sin embargo, Contabilidad registra \$568.1 millones en Terrenos y \$1.384.7 millones en Edificaciones, sobreestimando la cuenta a diciembre 31 de 2008, en \$ 1.952.8 millones y subestimando su correlativa en el gasto-Pérdida en Venta de Activo Fijo, contraviniendo el numeral 2.8 principios de Contabilidad Pública, en cuanto a registro (numeral 116), ?los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento?..? la Ley 87 artículo 2 literal e. Esta situación es ocasionada por falta de controles internos lo que afecta la razonabilidad de los estados contables. Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.6.1.2. Se realizó visita fiscal administrativa a las dependencias de la SDCRD; por medio de prueba selectiva se comprobó la existencia física de Equipos de Oficina, Equipo de Cómputo, lo mismo que la verificación del control y conservación de elementos, detectándose que a pesar que existe procedimientos para sacar los implementos de la oficina responsable, en el momento de la visita las oficinas asesora de comunicaciones y Observatorio de la cultura, no sabían en donde se encontraban los elementos, siendo necesario constatar posteriormente la existencia de los mismos. Lo anterior en contravención resolución 001 del 2001 ?manual de procedimientos administrativo y contable para el manejo de los bienes de las entidades publicas del Distrito Capital? y Ley 87 de 1993 artículo 2 literal a, ocasionado por deficiencias en los mecanismos de control lo que puede generar pérdidas de elementos. Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
2.6.1.3. Mediante la Resolución No. 373 del 14 de septiembre de 2007, se conforma el Comité de inventarios de la SDCRD, se verificó el cumplimiento de sus funciones. Durante el año 2008 se reunió el citado comité el 22 de julio, en el cual se observa que las tareas pendientes por ejecutar no se determina un plazo o fecha límite de realización, con el fin de facilitar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el comité, además con memorando de la coordinación de grupo interno de recursos físicos con fecha 11 de noviembre se acuerda que antes de finalizar el año se convocará a otro comité para evaluar y cerrar la vigencia el cual no se realizó, lo cual no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, como lo establece el literal d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.6.1.4. Analizada la cuenta de recursos entregados en administración, existen saldos pendientes por liquidar, lo cual contraviniendo El artículo 2 Literal d, de la Ley 87 ?Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional?, evidenciando falta de controles internos, para la oportuna liquidación de los convenios vencidos. Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.6.4.1. Al examinar el auxiliar contable de la cuenta 9120 y cotejar con el listado de SIPROJ se encuentra diferencias por valor de \$5.288.477.00, en el proceso de acción popular de la señora Hilda Ariza Mendoza. Por lo tanto no revelan la totalidad de esa pretensión, lo cual conlleva a una subvaluación, contraviniendo el numeral 2.8 principios de Contabilidad Pública, en cuanto a registro (numeral 116), ?los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento?? Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
2.6.4.2. Si bien es cierto que en el plan de mejoramiento resultado de la evaluación vigencia 2007, se incluyeron acciones de mejora en relación con el hallazgo 3.3.2.11, se observa que se siguen presentando errores en los libros auxiliares a nivel de terceros que dificultan la consolidación de la información e incertidumbre en relación con la veracidad de las cifras, como es el caso de las Cuentas por Pagar y Otros Activos. Con lo anterior, se incumple el numeral 103 del Plan General de la Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros. Esta irregularidad se constituye en un hallazgo administrativo.	2	C
3.3.2.11. Los libros auxiliares a nivel terceros viene presentando errores porque no se maneja en todas las áreas una sola identificación del tercero sino que cada una los realiza con un código de identificación (ID) diferente y muchas veces se cierra el tercero y cuando se requiere o hay movimientos de ese mismo tercero, este lo registra en blanco como tercero no encontrado, lo cual conlleva a presentar en muchos casos saldos compensados, es decir, el registro está desagregado, aparte el débito y en otra lado el crédito, dificultando la consolidación de la información y generando también en muchos casos saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, como es el caso de los grupos de Propiedad, Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Contingentes, etc. Dada la problemática, se solicitó un balance general a nivel tercero y el mismo sistema reportó error y únicamente lo realizó a nivel auxiliar, es decir un auxiliar con saldos globales. Lo anterior, incumple el numeral 103 de la confiabilidad de la información contable del Plan General de la Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros. Cumplió parcialmente (1.2)	2	C
3.3.2.12.1. Ambiente de Control Interno Contable. A nivel estructura organizacional la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra hasta el nivel de subdirecciones según el Decreto 558 de diciembre 29 de 2006, sin embargo de la Dirección de Gestión Corporativa dependen los coordinadores de los grupos de Recursos: Financieros, Físicos y Humanos. Del grupo de recursos financieros depende el área de contabilidad que durante la vigencia 2007 estuvo conformada por una Asesora de libre nombramiento y remoción que cumple las funciones de Contador y dos funcionarios por contrato de prestación de servicios. A partir de la vigencia 2007 la Secretaría inició un sistema integrado de información financiera, utilizan los aplicativos de Operaciones y Gestión de Tesorería - OPGET, presupuesto - PREDIS, inventarios ? SAI y Almacén ? SAE, quienes son los que alimentan el aplicativo de contabilidad llamado Libro Mayor - LIMAY a través de las diferentes interfases. En este proceso no quedó integrado el	2	C



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
aplicativo de nómina llamado PERNO. La entidad no realizó un paralelo entre los dos aplicativos, es decir, al pasar del antiguo aplicativo AURORA al nuevo LIMAY con el fin de minimizar los riesgos, ya que no se conocía el aplicativo, ni le dieron capacitación a los funcionarios de la nueva aplicación, sino que dentro de la marcha lo fueron conociendo y fueron ajustando de acuerdo a las necesidades de la información contable, sin embargo se vienen presentando problemáticas en los libros contables a nivel de terceros y en la creación de reportes e informes. Así mismo, cuando se requiere sacar reportes, verificar, consultar o imprimir una cuenta contable como en el caso del capital fiscal se paraliza o se colapsa todo el sistema de información de la Secretaría, hecho que demuestra la ausencia de prácticas de control y autocontrol en el sistema y en la unificación de la información producida. El hecho de no capacitar a los funcionarios del área de contabilidad en el nuevo aplicativo y que fueron aprendiendo dentro de la implementación y puesta en marcha del proceso puede generar traumatismos por que contabilidad no cuenta con funcionarios de planta, sino que son contratistas de servicios. Lo anterior, transgrede los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Cumplió parcialmente (1.6)		
3.3.2.12.2. Estado de Operacionalización de los Elementos. Se presentan aspectos que afectan la confiabilidad de la información financiera, principalmente en los hechos que se evidenciaron en la cuenta de Deudores, Cuentas de Orden Acreedoras - Responsabilidades Contingentes y en los registros de los terceros. La Coordinación del Grupo de Recursos Financieros viene fortaleciendo la contabilidad con las conciliaciones de saldos que se hacen con las diferentes áreas que afectan el proceso contable y con la Secretaría Distrital de Hacienda a través de las cuentas de enlace, sin que presenten diferencias a diciembre 31 de 2007. Pero falta mejorar las conciliaciones de saldos de los convenios interadministrativos para que el interventor haga parte de estas. La oficina Asesora de Control Interno de la entidad también se ha fortalecido tanto en talento humano como en los diferentes informes que han producido y coadyuvado en la minimización del riesgo en los procesos contables. La entidad mediante la Resolución 263 de julio 25 de 2007 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y durante ese lapso de tiempo únicamente se han realizado dos comités, evidenciando la falta de seguimiento de gestión y resultados a las diferentes problemáticas, al igual que sucede con el Comité de Inventarios como se indicó en el punto 3.3.2.5.1, lo cual no se logra evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable, como lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. En consecuencia se considera un presunto hallazgo administrativo. La oficina jurídica debe ser más precisa cuando se realicen contratos o convenios, toda vez, que se viene observando en lo relacionado con la parte financiera que no especifica claramente como deben ser los desembolsos y como se deben amortizar, con el fin de clasificar adecuadamente cada uno de los registros contables. Así mismo, cuando exista un avance o anticipo la orden de pago debería soportarse con el formato único que avale el interventor y no con el soporte de aprobación de pólizas, con el fin de minimizar riesgos, como lo establece el literal a) del artículo 2º de la Ley 87/93. Cumplió parcialmente (1.6)	2	C
3.3.2.12.3. Existencia de Procesos y Procedimientos de la Gestión Financiera. La entidad cuenta con manuales de funciones y de procedimientos actualizados hasta el 2007 de acuerdo con la nueva estructura organizacional. Los procedimientos de la gestión financiera y contable fueron adoptados mediante Resolución No. 454 de octubre 16 de 2007 emanada de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dentro del sistema integrado de información no quedó incorporado el aplicativo de nómina llamado PERNO, lo cual conlleva, a que los registros de los hechos financieros y económicos se elaboran manualmente, duplicando procesos y procedimientos innecesarias, lo que implican la utilización de recursos que podrían ser aprovechados para el mejoramiento de la gestión, tal y como lo establecen los literales c) y e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993. (...). Cumplió parcialmente (1)	2	C
3.2.2.3 La aplicación de acciones de mitigación del riesgo no es oportuna, denotándose la ausencia de acompañamiento de los responsables del seguimiento y de la Oficina Asesora de Control Interno. Cumplió parcialmente (1.5)	2	C

Fuente: Plan de mejoramiento a 31-12-2009

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de cumplimiento dado por la Secretaría al Plan de Mejoramiento fue de (93.75%), el cual es considerado como *EFICAZ*.

3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con el fin de evaluar el **sistema de control interno** y determinar su calidad y nivel de confianza, y a la vez determinar el cumplimiento a la Norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004, se aplicó la metodología implementada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es así como se evaluó la implementación del MECI en sus tres grandes subsistemas, los cuales son desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control:

Para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno, se efectuaron encuestas en la Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Jurídica, planeación, Presupuesto, Talento Humano, en todos los niveles jerárquicos de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI” y con análisis de los indicadores de cada proyecto, para con ello determinar como esta la implementación del MECI y del SGC.

Se constituyó la manera del manejo de la organización, el compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Control Interno y el comportamiento y conocimiento de los funcionarios, consecuente con los valores adoptados en el MECI, teniendo en cuenta sus tres subsistemas con sus diferentes componentes que los conforman, de la siguiente forma:

3.2.1 Control Estratégico

3.2.1.1. Ambiente de Control

Este componente obtuvo una calificación de 4.0, colocándolo en una valoración buena y un nivel bajo de riesgo

Acuerdos compromisos o protocolos éticos

La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte cuenta con código de ética, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 278 del 1 de Agosto de 2007 y ha sido difundido en el interior de la entidad a través de intranet.

Mediante Circular 16 del 27 de Mayo de 2009 se actualiza el grupo de Gestoras y

Gestores de ética quienes tienen la misión de liderar la sensibilización y motivación entre la comunidad institucional para la apropiación de los principios y valores éticos.

Este elemento obtuvo una calificación de 4.1

Desarrollo de Talento Humano

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a diciembre 31 de 2009, contaba con un total de 93 cargos de planta, de los cuales 26 son de libre nombramiento, 47 de carrera, 17 provisionales y 3 vacantes.

Existe un plan de incentivos adoptado mediante Resolución 211 de 2009, en el cual se formulan políticas, se crea el comité de capacitación y bienestar social y se expide el reglamento mediante el cual se fijan los criterios y condiciones para acceder a los programas de capacitación y bienestar social.

Mediante Resolución 572 del 17 de diciembre de 2008 se adopta y reglamenta el plan de incentivos para los servidores de la Secretaría.

La Secretaria elabora los planes de capacitación y de inducción anuales y efectúa el correspondiente seguimiento a través de los comités creados para este fin.

3.2.1.1.1 La Secretaria suscribió el convenio No. 626 del 20 de noviembre de 2007 con Colsubsidio por valor de \$103.3 millones, con el objeto de : *“Aunar esfuerzos para ejecutar acciones de coordinación y cooperación orientadas al desarrollo de programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional de la Secretaría y a la realización de eventos y actividades pertinentes tanto de actos protocolarios como de fortalecimiento de la imagen institucional de la misma Secretaria.”*

Este convenio ha sido adicionado y modificado desde la fecha de su suscripción hasta marzo de 2009 en la suma de \$341.5 millones para un total de \$444.8 millones. Al verificar la ejecución, se evidenció que con cargo a los rubros de inversión se están efectuando gastos de refrigerios, servicio de meseros y transporte de refrigerios, bonos turísticos, exámenes médicos, vacaciones recreativas, inducción y reuniones de actividades de bienestar en cuantía de \$101.8 millones, para actividades administrativas que deben ser ejecutadas con cargo a gastos de funcionamiento, transgrediendo lo normado en el Artículo 11 del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2 del Decreto 30 de 1999 referente a la austeridad del gasto y el literal b) artículo 2º. de la Ley 87 de 1993., conllevando a que la entidad afecte los recursos de inversión y no tengan en cuenta las normas de

austeridad del gasto, configurándose en un posible hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria .

Valorada la respuesta dada por la entidad, no se acepta, toda vez que justifica dichos gastos en un mejoramiento del clima organizacional; sin embargo, el estudio realizado por Colsubsidio en el 2009 indica aspectos desfavorables que afectan el clima laboral en algunas dependencias, que definitivamente no se mejoran con refrigerios ni exámenes de chequeos médicos de la más alta calidad.

Entre otros aspectos evidenciados por Colsubsidio se destacan:

“- En la Oficina Jurídica: alto volumen de trabajo que genera estrés en algunos funcionarios, inequidad en las cargas de trabajo, problemas de comunicación y roces.

- En la oficina de Control y Regulación: incertidumbre porque el área tiende a desaparecer debido a su carácter misional lo cual genera estrés en los funcionarios.

- En la Dirección de Cultura Recreación y Deportes: falta de firmeza del Jefe lo que origina irrespeto por parte de sus subordinados, se perciben presiones políticas relacionadas con el manejo de personal que limitan la acción, en la ejecución de actividades falta mayor disciplina y rigor ya que se deja todo para última hora.

- En la Oficina de Recursos Humanos: el nivel de compromiso de algunos colaboradores es mínimo ya que en un porcentaje importante de ellos se encuentra próximo a jubilarse....es importante fortalecer el trabajo en equipo y la planeación ya que se tiende a improvisar.

- A nivel general se destacan como aspectos desfavorables la burocracia, la acomodación del manual de funciones y la sobrecarga de trabajo, deficiencias en la comunicación gerencial porque los jefes en su mayoría no transfieren las decisiones o contenido del comité directivo.”

Además, la Secretaría debe promover el bienestar social de los funcionarios dentro de un margen de austeridad, y tampoco se justifica la realización de chequeos médicos con cargo al presupuesto de la entidad, cuando todos los funcionarios están afiliados a una EPS y una ARP.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 4.0

Estilos de Dirección

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la vigencia 2009 realizó reuniones de seguimiento a las diferentes áreas a través de Comités (Sostenibilidad contable, Inventarios, Adquisiciones, de conciliaciones, comunicaciones, sistema integrado de gestión y control interno, incentivos, entre otros); las decisiones y compromisos allí adquiridos, son tenidos en cuenta y se efectúa el correspondiente seguimiento.

3.2.1.1.2 En el seguimiento efectuado al Comité de Gestión de calidad y Control Interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se evidenció que no se está cumpliendo lo normado en la Resolución 114 del 2 de mayo de 2007 donde se crea y se reglamenta su funcionamiento, así

- Durante la vigencia 2009 éste comité se reunió el 15 de octubre de 2009, según consta en acta de la misma fecha, incumpliendo el Artículo 3º. de la Resolución anteriormente citada, referente a que se deben reunir cada 3 meses.
- El programa anual de auditorias de calidad fue aprobado en Acta de reunión de Comité Directivo, realizada el 7 de mayo de 2009, incumpliendo el numeral 5 del Artículo 4º. de la misma Resolución, respecto a que el programa de auditorias, debe ser aprobado en el Comité de Gestión de calidad.
- En acta del 15 de octubre de 2009, se presentó ante el Comité de Gestión de calidad, el resultado de las auditorias internas y el estado del MECI, indicando que el 50% de los hallazgos encontrados en dichas auditorias son reiterativos, evidenciando que solo al final de la vigencia 2009 se iniciaron las acciones correctivas, de lo cual se deduce que el Sistema de Gestión de Calidad presenta falencias para que sea eficaz, eficiente y efectivo y solo hasta la vigencia 2010 se podrá establecer si fueron efectivas las acciones correctivas.

Esta situación se genera por un deficiente seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, al no cumplimiento a la normatividad interna existente, conllevando a que se presenten continuas deficiencias en los procesos. Por lo tanto se configura en un posible hallazgo administrativo.

No se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que en la observación se está cuestionando el incumplimiento de la Resolución 114 del 2 de mayo de 2007 mediante la cual se crea el Comité de Gestión de Calidad y Control Interno de la Secretaría, el cual tiene una reglamentación específica en cuanto a sus reuniones, actas y temas a abordar; el hecho de que los asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad se hayan tratado en otros comités, no quiere decir que con

esto se de cumplimiento al objetivo para el cual fue creada la citada Resolución.

Tampoco se acepta que la entidad manifieste que esto es un aspecto meramente formal, cuando realmente se trata de un incumplimiento a las normas internas de la Secretaría que afectan de manera desfavorable el Sistema de Gestión de Calidad.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 3,7

3.2.1.2. Direccionamiento Estratégico.

Este componente obtuvo una calificación de 3.9, colocándolo en una valoración buena y un nivel bajo de riesgo

Planes y Programas.

A pesar de que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta en su pagina WEB los procesos y procedimientos, se evidencia que no han sido apropiados en su totalidad por los funcionarios, toda vez que se presentan observaciones, en los componentes de Plan de Desarrollo, Balance Social, Estados contables, Presupuesto y contratación.

Este elemento obtuvo una calificación de 4.0

Modelo de Operación por Procesos.

3.2.1.2.1. Los indicadores del proceso de gestión financiera presentados por la entidad, no contemplan la medición de la gestión financiera ni la razonabilidad de la información, solo se limitan a evaluar la oportunidad en la entrega y recibo de la información de los diferentes usuarios; en cuanto a presupuesto no hay un indicador que refleje la ejecución real, solo miden lo total comprometido contra el total del presupuesto. Esta situación se presenta por la deficiente elaboración y seguimiento a los indicadores adoptados generando que no se realice una evaluación completa y objetiva de la gestión de este proceso.

Por lo anterior la entidad transgrede el literal e) del numeral 4.1. de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP-1000:2004, constituyéndose en un posible hallazgo administrativo.

No se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que en ésta se señalan otros tipos de documentos como: estados contables, comités, auditorías internas, y ejecuciones presupuestales, que difieren de la concepción que se tiene de un indicador, el cual debe tener ficha técnica con sus respectivas variables.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9

Estructura organizacional

De acuerdo a lo evidenciado en las áreas evaluadas existe una estructura organizacional acorde con la planta de empleos y el manual de funciones.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.8

Administración de Riesgos.

Este componente obtuvo una calificación de 3.7 colocándolo en una valoración regular y un nivel mediano de riesgo

Contexto Estratégico.

Le entidad cuenta con un mapa de riesgos elaborado a partir de riesgos internos y externos

Este elemento obtuvo una calificación de **3.8**

Identificación de Riesgo

3.2.1.2.3. La Secretaria tiene identificados los riesgos, su causa y efecto, con base en el contexto estratégico y por objetivos de los procesos institucionales. Se cuenta con mapa de riesgos, el cual se puede consultar a través de la página WEB de la Secretaria.

De la evaluación efectuada a los diferentes componentes de integralidad, se evidenció que los funcionarios identifican claramente los riesgos inherentes a su área; sin embargo y a pesar de poseer los riesgos identificados se presentan inconsistencias que afectan la gestión de la entidad como lo indicado en los

diferentes componentes de integralidad de este informe, lo cual denota la falta de apropiación por parte de los funcionarios y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, afectando el cumplimiento de metas y objetivos propuestos por la entidad.

El hecho anterior transgrede el literal f) Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose en un posible hallazgo administrativo.

No se acepta la respuesta de la entidad toda vez que la falta de apropiación de los funcionarios se ve reflejada en las diferentes inconsistencias evidenciadas en la evaluación de los componentes de integralidad.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 3.7

Análisis de Riesgo.

El mapa de riesgos de la Secretaría contempla la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, el impacto y la vulnerabilidad.

Este elemento obtuvo una calificación de **3.7**

Valoración de Riesgo.

3.2.1.2.4. La Secretaría definió controles para prevenir o mitigar el impacto de los eventos que pueden generar riesgos para la entidad. Sin embargo existe deficiencia en la evaluación de la efectividad de los controles existentes, en especial los relacionados con el incumplimiento de metas e incumplimiento normativo, tal como se evidenció en la evaluación de los diferentes componentes de integralidad. Esta situación se debe a que no se ha realizado un análisis completo de los controles existentes, conllevando a una baja gestión.

El hecho anterior transgrede el literal f) Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose en un posible hallazgo administrativo.

Valorada la respuesta dada por la entidad, no se acepta, por cuanto la falta de efectividad de los controles, se ve reflejada en las inconsistencias evidenciadas en los diferentes componentes de integralidad.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de **3.5**

Políticas de Administración de riesgo.

Existe el procedimiento para administración del riesgo, debidamente documentado y adoptado mediante la Resolución 646 2008. En abril de 2009 implementaron el manual de Administración de Riesgos.

Este elemento obtuvo una calificación de **3,7.**

Este subsistema obtuvo una calificación de 3.9 correspondiendo a un factor de valoración bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.2 Control de Gestión

Actividades de Control.

Políticas de Operación.

La entidad si cuenta con políticas de operación, las cuales se pueden consultar a través de la Intranet.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9

Procedimientos – Manual de Procedimientos.

Si bien es cierto existen procedimientos documentados y adoptados, también es cierto que dichos procedimientos no son aplicados en su totalidad en el desarrollo de las actividades de las áreas responsables razón por la cual se encuentran las diferentes inconsistencias presentadas en los componentes de integralidad.

Este elemento obtuvo una calificación de 4.1

Controles

La Secretaria cuenta con el mapa de riesgos con sus controles preventivos y correctivo. Sin embargo se evidenció la siguiente inconsistencia en la ejecución del contrato 202 de 2009, suscrito con FONADE.

3.2.2.1. El contrato Interadministrativo de Gerencia de proyectos No. 202 del 19 de julio de 2009, celebrado entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE, por un valor de \$21.451.819.113, con un plazo de ejecución de 26 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual se llevo a cabo el 17 de julio de 2009.

En el objeto del contrato FONADE se compromete a ejecutar la gerencia del proyecto denominado: adquisición de predios, diseño, construcción y dotación de equipamientos culturales en la Ciudad de Bogotá, según los lineamientos dados por el Plan Maestro de Equipamientos culturales (PLAMEC) , actividad que no se ha realizado a la fecha, por cuanto no hubo una adecuada planeación ni estudios previos de los posibles inconvenientes que pudieran surgir en dicha ejecución, transgrediendo los literales a),b),f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Esta situación conlleva a que la entidad no refleje la real ejecución de acuerdo al plan operativo para la ejecución de sus recursos. Por lo tanto se configura en un posible hallazgo administrativo

No se acepta la respuesta, toda vez que la justificación que exponen respecto al atraso en el desarrollo del objeto del contrato suscrito con Fonade, no obedece a la complejidad de la norma de Planeación Distrital, ni a la ambigüedad en su interpretación, sino a la falta de un análisis profundo del Decreto 465 de 2006, previo a la iniciación del desarrollo de este proyecto, actividad que tan sólo iniciaron en diciembre de 2009 a través del contrato No. 351 de 2009 suscrito con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, con el cual se está realizando la interpretación de dicho Decreto.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 3.7

Indicadores.

Este elemento se evaluó en el elemento de modelo de operación por procesos.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.5

Este componente obtuvo una calificación de 3.9, colocándolo en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

Información.

Información Primaria.

La Secretaria a través de su página WEB maneja la atención de quejas y reclamos, las cuales son atendidas con oportunidad.

Este elemento obtuvo una calificación de **3,7**

Información Secundaria.

La Secretaria ha adoptado los diferentes mecanismos para recibir y procesar la información tales como tablas de retención documental, manuales, Resoluciones, normas, actas y es difundida a través de la Intranet.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9

Sistemas de Información.

Para el manejo de la correspondencia cuenta con el aplicativo Orfeo, a través del cual se controla el sistema de gestión documental y para el manejo de la información contable, se maneja el aplicativo Limay. El manejo de la información de las demás áreas cuenta con su respectivo aplicativo.

Este elemento obtuvo una calificación de **3.9**

Este componente obtuvo una calificación de 3.9, colocándolo en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

Comunicación Pública.

Este componente obtuvo una calificación de 3.7. Colocándolo en un rango regular y un nivel de riesgo medio.

Comunicación Organizacional.

Los canales de comunicación de la dirección con los demás funcionarios, se realizan a través de los diferentes comités a los cuales asiste los directivos de todas las dependencias quienes a su vez transmiten a sus subalternos, los temas allí tratados.

Este elemento obtuvo una calificación de 4.0

Comunicación informativa.

3.2.2.7. La Secretaria difunde su información institucional a través de la a página WEB. Sin embargo, a abril 15 de 2010 tan solo se han subido a dicha página los informes contables con corte a junio de 2009, además no existe información histórica del presupuesto ni de la ejecución de las vigencias 2009 y 2010.

Esta situación se presenta por deficiencias en el seguimiento a las actividades que se deben llevar a cabo en cumplimiento de la rendición de cuentas que deben hacer las entidades públicas, generando que la información no sea ampliamente difundida ni llegue de forma oportuna a quien la necesita, incumpliendo el objetivo de rendir cuentas, dar transparencia a la gestión del gobierno y activar el control social como estímulo a una mejor gestión pública y participación ciudadana.

Por lo anterior la entidad transgrede el literal d) del artículo 8º. Del Decreto 2740 de 2001, constituyéndose en un posible hallazgo administrativo.

La respuesta dada por la entidad no se acepta, por cuanto en la página Web en el link de rendición de cuentas solo se evidencia hasta ahora, los estados contables a marzo de 2010, pero las ejecuciones presupuestales de las dos vigencias, no se encuentran.

Por lo anterior, **este hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de 3.5

Medios de Comunicación.

La Secretaria cuenta con una política de comunicación, la cual se ejecuta a través de la página WEB, se encuentra debidamente estructurada en cuanto a información general, funcionarios principales y normatividad.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.5

Este subsistema obtuvo una calificación de 3.8 correspondiendo a un factor de valoración bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3. CONTROL DE EVALUACION.

Autoevaluación

Autoevaluación de control.

La secretaria realiza sus auditorias internas y de sistema de gestión de calidad en las cuales se evidencian diferentes falencias en el desarrollo de los procesos, pese a contar con manuales de procedimientos y un sistema de gestión de calidad implementado, lo cual se dio reflejado también en la evaluación de los componentes de integralidad.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.8

Auto evaluación de gestión.

La Secretaria ha adoptado sus procedimientos, controles e indicadores,. Sin embargo como se indica en la evaluación referente a los componentes de Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgos aún persisten deficiencias que deben ser tenidas en cuenta para su mejora continua.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.6

Este componente obtuvo una calificación de 3.7 ubicándolo en rango regular con un nivel de riesgo mediano.

Evaluación Independiente.

La Secretaria realizó auditorias internas, de gestión, acciones correctivas, de indicadores, de documentos y registros y de tablas de retención.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9

Auditoría Interna.

La Secretaria realiza auditorias internas de acuerdo a la normatividad vigente, elaborando programas, papeles de trabajo e informes.

Este elemento obtuvo una calificación de 4.0

Este componente obtuvo una calificación de 4.0 ubicándolo en rango bueno con

un nivel de riesgo bajo.

Planes de Mejoramiento.

Plan de Mejoramiento Institucional.

La entidad cuenta con planes de mejoramiento institucional y con el plan de mejoramiento suscrito con este Ente de Control, los cuales contienen los hallazgos evidenciados en las auditorias y las acciones correctivas pertinentes.

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9

Plan de Mejoramiento por Procesos.

La Secretaria cuenta con plan de mejoramiento por procesos, el cual se evidencia en su página WEB

Este elemento obtuvo una calificación de 3.9.

Plan de Mejoramiento Individual.

3.2.3.1. La Secretaria no cuenta con planes de mejoramiento individuales, el seguimiento a los resultados de las evaluaciones de desempeño se realiza a partir de lo consignado en el formato para dichas evaluaciones. Esta situación se presenta por falta de control en el cumplimiento de la normatividad, conllevando a que no se de una adecuada y oportuna acción correctiva.

Lo anterior transgrede lo normado en el numeral 3.3.3 del Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1.000:2005 referente a que el plan de mejoramiento individual es “ *un elemento de control que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores públicos para mejorar su desempeño y del área organizacional a la cual pertenece...*”, constituyéndose en un posible hallazgo administrativo

La respuesta dada por la entidad, confirma la observación planteada, por lo tanto se confirma **este hallazgo administrativo y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

Este elemento obtuvo una calificación de **1.0**

Este componente obtuvo una calificación de 2.9 ubicándolo en rango regular con

un nivel de riesgo mediano

Este subsistema obtuvo una calificación de 3.5 ubicándolo en rango regular con un nivel de riesgo bajo.

Una vez consolidados los resultados de la evaluación preliminar al sistema de control interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, éste obtuvo una calificación de 3.73 Ubicándolo en un factor de valoración Regular y un nivel de riesgo Mediano.

**CUADRO
RESULTADO APLICACIÓN DE ENCUESTAS EVALUACION MECI 2009**

SUBSISTEMAS		COMPONENTES		ELEMENTOS		
1. CONTROL ESTRATÉGICO	3.9.	1.1.AMBIENTE DE CONTROL	4.0	Acuerdos, compromisos o Protocolos Éticos	4.1	
				Desarrollo del Talento Humano	4.2	
				Estilos de Dirección	3..7	
		1.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3.9	3.9	Planes y Programas	4.0
					Modelos de Operación por Procesos	3.9
					Estructura Organizacional	3.8
		1.3 ADMINISTRACION DE RIESGOS	3.7	3.7	Contexto estratégico	3.8
					Identificación de Riesgos	3.7
					Análisis de Riesgos	3.7
	Valoración de Riesgos				3.5	
	2. CONTROL DE GESTION	3.8.	2.1. ACTIVIDADES DE CONTROL	3.9.	Políticas de Operación	3.9
					Procedimientos	4.1
					Manual de Procedimientos	4.0
Controles					3.7	
Indicadores					3.5	
2.2 INFORMACIÓN			3.9.	3.9.	Información Primaria	3.7
					Información Secundaria	3.9
					Sistemas de Información	3.9
2.3 COMUNICACIÓN PÚBLICA			3.7.	3.7.	Comunicación Organizacional	4.0
					Comunicación Informativa	3.5
3.1 AUTOEVALUACION			3.5	3.7	Autoevaluación de control	3.8
					Autoevaluación de Gestión	3.6



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBSISTEMAS	COMPONENTES		ELEMENTOS	
EVALUACION	3.2. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	4.0	Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno	3.9
			Auditoria Interna	4.0
	3.3. PLANES DE MEJORAMIENTO	2.9	Plan de Mejoramiento Institucional	3.9
			Plan de Mejoramiento por Procesos	3.9
			Plan de Mejoramiento Individual	1.0

3.3. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

3.3.1. Evaluación al Presupuesto

3.3.1.1 Presupuesto Aprobado

La Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de su función constitucional y legal y en desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, PAD 2010, Ciclo I, busca mediante este informe, establecer la efectividad del presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD para la vigencia 2009, como instrumento de planeación, gestión y control, para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

De igual forma se busca establecer los niveles de eficacia y eficiencia alcanzados en el cumplimiento de las metas presupuestales establecidas para la ejecución del plan de desarrollo *Bogotá Positiva*; además verificar que las transacciones y operaciones resultantes de la expedición, liquidación, ejecución y cierre presupuestal en dicha vigencia cumplieran con la normatividad vigente.

Mediante el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, se liquida el presupuesto anual de ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por un valor de \$41.512.4 millones, de los cuales \$9.753.4 millones son para funcionamiento y \$31.759.1 millones para Gastos de Inversión.

Con los Decretos 331 del 04 de agosto de 2009, 529 del 9 de diciembre de 2009 y 562 del 23 de diciembre del 2009, se presenta una reducción en el presupuesto de \$2.577.4 millones, de los cuales \$15.0 millones, corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$2.561.6 millones a Gastos de Inversión, quedando a 31 de diciembre de 2009 un presupuesto definitivo de \$38.934.0 millones, correspondiendo \$9.737.5 millones a Gastos de Funcionamiento y \$29.197.4 millones a Gastos de Inversión.

3.3.1.2. Ejecución Activa

La entidad no presenta informe de ejecución activa del presupuesto, por ser una entidad del nivel central, según lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006.

3.3.1.3. Ejecución Pasiva

A 31 de diciembre de 2009, el presupuesto de Gastos e Inversión presentó una ejecución de \$38.141.5 millones, correspondiente al 97.9%, del presupuesto total, de los cuales \$9.196.3 millones, corresponden a gastos de funcionamiento y \$28.945.1 millones a Gastos de Inversión. El presupuesto de inversión se ejecutó como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO No.3
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2009
En pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION Definitiva	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE EJECUCION GIROS
INVERSION	29.197.422.725	28.945.125.858	99.14	24.940.535.068	85.42
DIRECTA	26.427.109.884	26.208.303.515	99.17	22.214.175.725	84.06
BOGOTA positiva para vivir mejor,	26.427.109.884	26.208.303.515	99.17	22.214.175.725	84.06
Ciudad de derechos-Bogotá Viva	6.924.759.986	6.923.338.290	99.98	6.189.702.512	89.39
Concertación y formulación de las políticas públicas en recreación, deporte, actividad física y parques para Bogotá- Proyecto-0469	419.343.067	419.343.067	100.0	419.343.067	100.0
Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos-proyecto-0470	6.505.416.919	6.503.995.223	99.98	5.770.359.445	88.70
Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia- proyecto-0472	8.043.268.428	8.042.288.011	99.99	7.915.288.011	98.41
Amor por Bogotá, cultura para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz-proyecto 0645	669.418.000	669.418.000	100.0	663.268.000	99.08
Apropiación de la cultura científica para todos y todas- proyecto-0486	4.541.035.881	4.358.934.127	95.99	1.719.479.813	37.87
Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio- proyecto 0646	111.628.067	111.275.333	99.68	111.275.333	99.68
Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá- proyecto 0209	2.322.641.624	2.322.397.116	99.99	2.221.355.717	95.64
Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito capital y su ciudadanía- proyecto 0479	1.148.624.826	1.148.507.064	99.99	1.106.698.297	96.35
Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte- proyecto 0481	405.659.710	405.294.200	99.91	384.928.160	94.89
Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión	1.282.046.038	1.281.982.782	99.99	1.099.890.382	85.79



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION Definitiva	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE EJECUCION GIROS
institucional- proyecto 0480					
Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte. Proyecto 0482	978.024.324	944.868.592	96.61	802.289.500	82.03

Fuente: Ejecución Presupuestal 2009 –SDCRD - SIVICOF

En el cuadro anterior se observa que a pesar de que a diciembre 31 de 2009 presentan una ejecución alta en los diferentes proyectos de inversión, al realizar el seguimiento a cada rubro, se evidenció que en el caso del proyecto 0486- Apropiación de la cultura científica para todos y todas, en el mes de noviembre solo alcanzó una ejecución del 8.44%, contando con un presupuesto definitivo de \$7.300.0 millones

En el mes de diciembre refleja una ejecución del 96%, teniendo en cuenta que en ese mes se le redujo su presupuesto en \$2.435.1 millones, lo que denota una mala planeación en la ejecución de dicho proyecto y su mayor ejecución en dicho mes.

3.3.1.4 Constitución de las reservas presupuestales de 2009

Al 31 de diciembre de 2009, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.- SDCRD constituyó reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2009, por valor de \$4.449.9 millones de los cuales \$455.8 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$3.994.1 millones a Gastos de inversión.

3.3.1.4.1. Al realizar el seguimiento de las reservas, se evidenció que las que tienen relación con adiciones a contratos de prestación de servicio, se realizaron en el mes de septiembre y no efectuaron ningún pago en los meses siguientes, debido a que el contrato inicial tenía vigencia hasta el 15 de diciembre de 2009, y una de las razones que da la Secretaría es que esta adición se llevo a cabo tempranamente con el fin de evitar congestión a la oficina asesora jurídica en el ultimo trimestre de 2009.

El caso más sobresaliente es el contrato de arrendamiento No.672 de 2006, que ha sido adicionado en reiteradas oportunidades, el cual se prorrogó y adicionó el 27 de marzo de 2009, actuación que fue respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No.493 de la misma fecha, cuando el contrato vencía hasta el 13 de diciembre de 2009, es decir con 9 meses de antelación y sin que se agotaran los recursos de la anterior prorroga.

Por lo anterior, la Secretaria transgrede la cláusula tercera del contrato y el literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993” Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, denotando una ineficiente gestión en la ejecución del presupuesto, toda vez que no se está realizando una contratación sobre necesidades reales, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.

Al valorar la respuesta dada por la administración, la Secretaría aduce que una de las razones para haber adicionado el contrato de arrendamiento desde el mes de Marzo de 2009 fue el de asegurar la tenencia del bien con el arrendador, por un año mas a partir de su vencimiento. Por lo tanto este ente de control no acepta la respuesta toda vez que dicho contrato en su cláusula cuarta es claro en afirmar que con 3 meses de antelación a su vencimiento, cualquiera de las partes puede solicitar su entrega o devolver el inmueble. **Por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

De acuerdo a la Circular de Cierre presupuestal No. 32 del 15 de diciembre de 2009, mediante acta del 31 de diciembre de 2009, suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte feneció saldos de reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2008 por valor de \$ 16.2 millones, de los cuales \$10.4 millones corresponden a gastos de inversión y \$5.8 millones a Gastos de funcionamiento, por lo cual se concluye que se dio cumplimiento en un 100% a las disposiciones y normas vigentes para el registro y contabilización presupuestal y con el instructivo emitido para el cierre de la vigencia.

De igual forma la Secretaria canceló en el transcurso de la vigencia 2009, reservas constituidas a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$34.1 millones, correspondiendo \$33.4 millones a Inversión.

3.3.1.5. Vigencias Futuras

Con el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, se autoriza a la Secretaria Distrital de Cultura, recreación y Deporte para comprometer vigencias futuras para los años 2010 y 2011 por valor de \$20.1 millones.

3.3.1.6. Cuentas por Pagar

La Secretaría constituyó a 31 de diciembre de 2009 50 cuentas por pagar por un valor de \$1.835.5 millones.

3.3.1.7. *Giros*

La muestra auditada en órdenes de pago permitió establecer que el proceso de giro cumple con la normatividad y procedimientos establecidos por la Secretaría y por ende se ajustan al sistema de contabilización presupuestal.

3.3.1.8. *Concepto sobre la gestión presupuestal*

Una vez analizado el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las normas aplicables para el registro de las operaciones presupuestales y su incidencia en el alcance de los objetivos y metas institucionales, se concluye que a pesar de las observaciones planteadas, la gestión presupuestal es **confiable**.

3.3.1.9. *Presupuesto Orientado a Resultados*

Durante la vigencia 2009 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó ajustes logrando reflejar el impacto producido a través del cumplimiento de los objetivos, los productos bienes o servicios que generan el objetivo alcanzado y los indicadores de producto entregados para el cumplimiento de las metas.

El POR de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, opera de manera permanente y periódicamente generando reportes de acuerdo a la metodología planteada por la Dirección Distrital de Presupuesto, la operacionalización de los reportes el sistema funciona y permite extractar la información para complementar datos estadísticos de resultados obtenidos en las vigencias actuales y anteriores.

3.3.2. Evaluación Estados Contables

3.3.2.1. *Deudores*

Este grupo presenta un saldo de \$9.186.3 millones a diciembre 31 de 2009, y la cuenta 142402- Recursos Entregados en Administración, presenta un saldo a esa misma fecha de \$7.853.6 millones

En este rubro se encuentra el convenio No. 202 de 2009 suscrito con FONADE por valor de \$21.451.8 millones en el que se compromete a gerenciar el proyecto denominado Adquisición de Predios, Diseño, Construcción y Dotación de Equipamientos Culturales, del cual a diciembre 31 de 2009 la Secretaría giró un pago anticipado con la orden de pago No. 1166 por valor de \$7.716.0 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Al hacer seguimiento a la amortización de este convenio se evidenció que mediante comprobante de ajuste No. 1485 del 30 de septiembre de 2009 se acreditaron \$911.2 millones por concepto de descuento de estampillas \$154.3 millones y cuota de gerencia \$756.9 millones, reportando un saldo por ejecutar de \$6.804.8 millones a diciembre de 2009.

De lo anterior se evidencia que con el primer desembolso se descontó la totalidad de la cuota de gerencia, incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, donde dice que: *“FONADE cobrará por costos de gerencia, servicios de asesoría y asistencia técnica en desarrollo de este proyecto, la suma de \$756.9 millones los cuales se descontaran proporcionalmente de cada uno de los pagos efectuados por la SECRETARIA.”*

Igualmente mediante oficio No. 20101010021341 del 10 de marzo de 2010, suscrito por la Secretaria General de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, informa al Equipo Auditor que en la ejecución de los recursos del convenio a marzo de 2010, se han registrado \$272.2 millones por concepto de cuota de gerencia.

Por lo anterior, se presenta una subestimación de \$484.7 millones en la cuenta 142402 – Deudores – Recursos Entregados en Administración, y una subestimación en la cuenta 3000 Patrimonio, representado en el mayor valor cargado al convenio por cuota de gerencia, incumpliendo lo establecido en el Numeral 7 del título II del Plan General de Contabilidad Pública - Características Cualitativas de la información contable pública, referente a la razonabilidad y los literales a) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo.

Esta situación se presenta debido a que el supervisor del contrato reporta a contabilidad un valor ejecutado por cuota de gerencia del convenio por \$756.9 millones y a la contraloría reporta \$272.2 millones, por el mismo concepto, lo que denota que no se está haciendo un debido seguimiento a la ejecución de los recursos, generando poca confiabilidad de la información contable.

La Secretaría dio respuesta a esta observación mediante oficio 20103000025261 del 26 de marzo de 2010 y anexó los comprobantes de contabilidad mediante los cuales debitaron \$756.9 millones a la cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración - FONADE, teniendo en cuenta la comunicación emitida por el supervisor del convenio donde manifiesta que a la fecha dicha entidad no ha descontado ningún valor por concepto de Costo de Gerencia.

Teniendo en cuenta el valor del ajuste realizado por la Secretaría, a diciembre de 2009 se presenta una subestimación de \$756.9 millones en la cuenta 142402 – Deudores – Recursos Entregados en Administración, y una subestimación en la cuenta 3000 Patrimonio, toda vez que a dicha fecha FONADE no había descontado ningún valor por concepto de Costo de Gerencia.

Por lo anterior; esta observación queda subsanada y no debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.2.2. Propiedad Planta y Equipo

Este grupo presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo de \$ 3.383.2 millones. Para la evaluación de la vigencia 2009 se seleccionaron las cuentas de Bienes Muebles en Bodega y Equipo de Comunicación y Cómputo y se verificaron de manera selectiva los soportes que dieron origen a los registros tanto de naturaleza débito como crédito, sin encontrar inconsistencias.

3.3.2.3. Otros Activos - Intangibles

Este grupo refleja un saldo de \$1.072.3 millones a diciembre 31 de 2009.

Los registros más representativos corresponden al software adquirido en agosto de 2008 por \$355,2 millones para el Planetario y el software utilizado para que las áreas misionales reporten el avance de las metas de los proyectos y la ejecución presupuestal de los mismos, el cual costó \$203,0 millones. A la fecha los dos software están siendo utilizados por la Secretaría.

En la evaluación de esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

3.3.2.4. Pasivos Estimados: Provisión para Prestaciones Sociales

La Secretaría de Cultura realiza las provisiones mensuales para cada uno de los conceptos de prestaciones sociales, de esta evaluación, no se evidenciaron inconsistencias.

3.3.2.5. Sistema de Control Interno Contable

Para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable se tuvo en cuenta los componentes establecidos en el Formulario 2 de la Contraloría General de la República y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación, observando lo siguiente:

3.3.2.5.1. Generales

Se evidenciaron inconsistencias en la actividad desarrollada por la Secretaría de Cultura para la elaboración de las notas a los estados contables y reportes contables con corte a diciembre 31 de 2009, tal como se indica a continuación:

- En las Notas de carácter específico a los Estados Contables, formato CB-0903, se presentaron cifras diferentes a las reportadas en el Balance General, tanto en el Activo como en el Pasivo.
- En el Formato CB-0902 - Operaciones Recíprocas presentado en el SIVICOF, la Secretaría de Cultura informó de manera errónea los saldos a diciembre 31 de 2009 de la cuenta Recursos Entregados en Administración de FONADE y FONCEP, así:

CUADRO No. 4
SALDOS CUENTAS RECÍPROCAS A DICIEMBRE 31 DE 2009

Cifras en millones

NOMBRE ENTIDAD RECÍPROCA	SALDO SEGÚN FORMATO	SALDO SEGÚN LIBROS CONTABLES
FONADE	42.6	6.993.6
FONCEP	6.993.3	42.6

Fuente: Formato CB-0902: Operaciones Recíprocas y libro auxiliar contable de Deudores.

Esta situación se debe a falta de verificación de la información contable consignada en las notas y reportes que forman parte integral de los estados contables, generando poca confiabilidad y utilidad para facilitar y satisfacer las necesidades informativas de los diferentes usuarios.

Este hecho incumple lo establecido en el numeral 2.1.2.1 referente a la elaboración de los estados, informes y reportes contables, de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; igualmente, existe incumplimiento de los procedimientos de Gestión Financiera Contable adoptados por la Secretaría para: Causación contable y estados financieros y Conformación de la cuenta general de la SDCRD e informes a organismos de control; constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo.

La Secretaría dio respuesta a esta observación mediante oficio 20101010031421 del 15 de abril de 2010, manifestando que fue una digitación errónea en la transcripción de la información y que esto no afectó el resultado de los estados

financieros, sin proponer acciones correctivas para que esta situación no se vuelva a presentar.

Al respecto, este ente de control no acepta la respuesta dada por la Secretaría, toda vez que pese a que sea un error involuntario, es obligación de la dependencia responsable, verificar que la información contable reportada a los diferentes órganos de control y entidades que la requieran sea consistente y soportada; tal como lo establece la actividad 6 del Procedimiento para Conformación de la Cuenta General de la SCR D e Informes a Organismos de Control; además, en la actividad 13 del procedimiento de Causación Contable y Estados Financieros se indica: “ *Revisar estados financieros conjuntamente con el profesional con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros y el Contador*”, lo cual debe realizarse antes de presentar los estados financieros al despacho de la Secretaria para la firma.

De lo anterior se deduce que no se están llevando a cabo las actividades de revisión de los estados financieros, previas a la firma y remisión a los diferentes usuarios, pese a que están contempladas en los procedimientos de Gestión Financiera Contable adoptados por la Secretaría.

Por lo tanto, este **hallazgo administrativo se confirma y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

3.3.2.5.2. Específicos:

3.3.2.5.2.1. Área del activo

Se observó una subestimación en la cuenta Recursos Entregados en Administración, debido al deficiente seguimiento efectuado a los recursos girados a FONADE a través del contrato 202 de 2009, tal como se indicó en la observación No. 3.3.2.1, de este informe.

3.3.2.5.2.2 Área del Patrimonio

El saldo de este grupo se vio afectado por la inconsistencia evidenciada en el seguimiento efectuado a los recursos girados a FONADE a través del contrato 202 de 2009, tal como se indicó en la observación No. 3.3.2.1, de este informe.

3.3.2.5.2.3 Área de cuentas de resultado

El movimiento de la cuenta de gastos se vio afectado por la inconsistencia evidenciada en el seguimiento efectuado a los recursos girados a FONADE a

través del contrato 202 de 2009, tal como se indicó en la observación No. 3.3.2.1, de este informe.

Teniendo en cuenta las inconsistencias evidenciadas en el proceso contable, se concluye que el Sistema de Control Interno Contable no es confiable.

3.3.3. Evaluación a la Contratación

En la evaluación de la contratación celebrada por la SDCRD durante la vigencia 2009, se tomó una muestra de veintitrés (23) contratos con formalidades plenas, y dos (2) de vigencias anteriores que sumados equivalen a \$26.231 millones. De la muestra tomada se evaluaron cuatro (4) contratos que cubren vigencias futuras de los años 2010 y 2011, siendo estos: No.202 con FONADE, No.239 con EMINSER S.A. para el servicio integral de Aseo y Cafetería, No.349 con la Estación de Servicio Mobil Carrera 50, suministro de combustible para los vehículos de la Entidad, y el No.187 con la Empresa de Vigilancia Acosta.

La metodología para la selección del tamaño de la muestra, se hizo de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Economía y Finanzas Distritales de la Contraloría de Bogotá, la cual arrojó la anterior muestra.

En general los procesos contractuales, cumplieron con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y normas específicas para cada caso, sin embargo la mayoría de la contratación efectuada por la SDCRD se hizo bajo la modalidad de contratación directa, y convenios interadministrativos o con entidades sin ánimo de lucro. En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales, el monto de los honorarios se hizo ajustado a la escala prevista por el Comité Directivo de la Secretaría, sin exceder las cuantías establecidas.

La Secretaría en la mayoría de los contratos de prestación de servicios profesionales, también los relacionados con el trabajo misional, se limita a dejar la constancia escrita que no existe el personal de planta con capacidad para realizar las actividades a contratar y que por tal razón existe la necesidad de contratar directamente los servicios con una persona jurídica o particular, sin embargo estos análisis no hacen mención a que efectivamente la persona a contratar cuenta con una virtualidad propia y definitiva, que podría exonerarla de escoger al contratista sin que previamente haya mediado un proceso comparativo con otros profesionales, o que la tarea del objeto contractual sea de tal especialidad o escasez que justifique esa forma de selección.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se destaca en la contratación celebrada por la Secretaría, el contrato Interadministrativo de Gerencia No.202 del 19 de junio de 2009, suscrito con FONADE Nit: 899999316-1 para ejecutar el proyecto *“Adquisición de predios, diseños, construcción y dotación de equipamientos culturales en Bogotá”* cuyo alcance abarca la construcción y dotación de un equipamiento de escala metropolitana con área útil de 5000 M2 más las áreas de parqueaderos requeridas, y dos equipamientos de escala zonal, que tendrán una área útil de 1000 M2 más las áreas de los parqueaderos.

FONADE para la ejecución de este proyecto, por solicitud de la Secretaría, suscribió contratos con dos profesionales especializados, para la orientación y acompañamiento a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría, en el desarrollo de la política de territorios para la Cultura del PLAMEC, deduciéndose que los objetos contractuales entre FONADE y los contratistas antes mencionados, abarcan especificaciones que están por fuera de la adquisición de predios, diseños, construcción y dotación de tres equipamientos culturales en Bogotá, y también así lo corroboran los informes rendidos por los contratistas.

En consideración al retraso en que se encuentra el mencionado proyecto, en los informes financieros se destacan los gastos con ocasión de los contratos suscritos con dos profesionales especializados para la ejecución del Contrato entre FONADE y la Secretaría, que a la vista del ente de control se encuentra paralizado, y esto se observa a través de los informes de los contratistas, donde muestran el desarrollo de actividades distintas a la adquisición de los predios para la ejecución del Contrato Interadministrativo.

A pesar que la Secretaría ya efectuó el pago correspondiente a la vigencia 2009 por \$7.716 millones, cuyo desembolso se hizo mediante orden de pago No.1166 del 11 agosto de 2009, han transcurrido más de ocho (8) meses y aún no se han adquirido los predios objeto del Contrato Interadministrativo.

3.3.3.1. En el contrato de prestación de servicios No.330 de noviembre 12 de 2009, suscrito con Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera, CC. No.51.599.154, la Secretaría no solicitó a la Contratista la ampliación de la vigencia de la garantía en virtud de la suspensión del contrato por dos (2) meses efectuada el 2 de diciembre de 2009, incumpliendo lo establecido en el artículo 12 del decreto 4828 de 2008.

La Secretaría respondió que en efecto la Póliza No.14-44-101026426 de la Compañía Seguros del Estado, si fue prorrogada por el Contratista el 17 de marzo de 2010 por dos (2) meses mas de vigencia, subsanando la observación formulada por el ente de control.

3.3.3.2. En el Convenio de Asociación No.177 del 6 de mayo de 2009, suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Museo de Arte Moderno Nit: 860.021.720-5, donde este último se encargó de la organización, investigación y ejecución del proyecto: “Actividades – Museo de Arte Moderno” con un valor total de \$1.185 millones.

El Museo de Arte Moderno hizo unos aportes de \$690.7 millones que corresponden a recursos propios, los de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fueron de \$344 millones, y la Secretaría hizo unos aportes de \$150 millones, los que fueron pagados en su totalidad al Museo de Arte Moderno mediante orden de pago No. 610 del 2 de junio de 2009, cuando apenas habían transcurrido (18) días del inicio del convenio, faltando 7 meses y medio para la terminación del plazo que estaba pactado a ocho meses.

El pago efectuado por la Secretaría en un solo contado, transgredió el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podría pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”

De otra parte la Secretaría hizo el pago en un solo contado, sin el cubrimiento mediante póliza del amparo de la suma entregada cuando se daba inicio al Convenio por \$150 millones, transgrediendo el artículo 3.; 4.2.1.; 4.2.2.; 7.2.; y 7.3., del decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008,.

Mediante comunicación del 26 de marzo de 2010, se recibió respuesta en donde manifiesta que los recursos aportados por la Secretaría para este Convenio, no constituyeron un anticipo. Posteriormente, mediante respuesta ofrecida el 20 de abril de 2010, la Secretaría basa sus argumentos conforme a la sentencia 13436 del 26 de junio de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, donde se establece la diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado. La Secretaria con base en esta diferencia, manifiesta que contractualmente se pueden pactar como forma de pago el anticipo y el pago anticipado.

Aduce además que para el caso en cuestión, la Secretaría decidió pactar en el Convenio que el pago no quedara ni como anticipo, ni como pago anticipado, es decir no corresponde a ninguna de estas figuras, sino que estuvo precedido de aspectos que debieron ser tenidos en cuenta por el Comité Operativo y los Supervisores para autorizar el desembolso; como por ejemplo, la solicitud de la Fundación Gilberto Alzate el 21 de mayo de 2009, para que la Secretaría realice el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

desembolso de \$150 millones, suma que aprobó el Comité Operativo el 20 de mayo de 2009. Agrega, que el Museo de Arte Moderno mediante certificación del Supervisor si cumplió con las obligaciones pactadas en el Convenio.

También argumenta que no se transgredió el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, puesto que el valor total del Convenio, ascendió a \$1.185 millones, (incluyen los aportes de la Fundación Gilberto Alzate y el Museo de Arte Moderno), y al haberse entregado un anticipo, se debió hacer un pago por un valor superior a los \$592 millones, situación que no ocurrió. En este aspecto, el hallazgo no menciona el valor total del contrato, sino apenas los aportes hechos por la Secretaria, que son de \$150 millones.

Establece además, que de conformidad con los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden suscribir Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley. Que igual el artículo 1º del Decreto 777 de 1992, establece que estos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, salvo lo previsto en este Decreto, y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitante previstas por el Decreto 222 de 1983, hoy Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, situación que permite que al Convenio de Asociación No.177 de 2009 no le sea aplicable el Estatuto General de Contratación Pública, toda vez que le corresponde un régimen jurídico entre particulares.

En respuesta al informe preliminar de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral, la Secretaría adiciona en sus argumentos que este Convenio se ajustó a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, donde en efecto pueden acordar entre otros la forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales; de tal forma que si la Secretaría estableció que los aportes al Convenio se harían en un solo desembolso al inicio de su ejecución, no contraviene lo dispuesto en la citada norma, sin embargo ésta, al hacer el pago correspondiente no solicitó al Contratista, el amparo mediante Póliza de la suma entregada cuando apenas se daba inicio el convenio, es decir cuando habían transcurrido (18) días del inicio y faltando siete meses y medio para su culminación.

Al respecto, la Secretaría argumenta que hizo aplicación de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, como son: amparar las demás

obligaciones derivadas del Contrato, ejemplo: de cumplimiento por el 10% y con una duración de acuerdo al plazo pactado y cuatro meses más. En relación a este argumento, el hallazgo no menciona la falencia del amparo de los riesgos por incumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, solo hace referencia por la suma entregada al inicio del contrato.

En respuesta al informe preliminar la Secretaría complementa sus argumentos en el sentido, que la Póliza expedida para tales efectos si cuenta con el amparo del buen manejo del anticipo por la suma de \$344 millones, sin embargo, examinada la Póliza se observa que este amparo no corresponde a la suma entregada por la Secretaría, sino que este amparo corresponde a los aportes entregados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, donde señala: *“Garantía Anticipo: 100% por el desembolso que haga la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, equivalentes a \$344 millones”*

Así las cosas, el hallazgo no se encuentra desvirtuado en su totalidad, por lo que se confirma en la parte pertinente a la inexistencia del amparo por los aportes entregados por la Secretaria al inicio del Convenio, equivalentes a \$150 millones de pesos, **por lo que se confirma el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.3.4. Evaluación Gestión y Resultados

La acción administrativa desarrollada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para alcanzar los resultados propuestos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva expone irregularidades que tienen mayor incidencia en cuanto la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta resultados de ejecución en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, en el PLAMEC y en el plan de acción que no siempre corresponden a la realidad objetiva. Igualmente, se apoyaron eventos como Da Vinci y Bodies, pero no se conoce la retribución que debería recibir la ciudadanía o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, por la inversión realizada en esos eventos de carácter privado, que si bien tienen índole cultural también es cierto que constituyen actividades económicas que buscan generar utilidades para un grupo de interés particular.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, respecto al plan zonal centro le corresponde desarrollar los siguientes compromisos: 1) garantizar los derechos a la cultura, la recreación y el deporte, así como el fortalecimiento de los campos cultural, histórico, artístico, patrimonial y deportivo del centro, 2) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del centro. Para cumplir el primer



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

compromiso la entidad adelanta acciones dentro del proyecto 470 “política artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos” mediante el cual se invierten \$1.458 millones; para el segundo compromiso la Secretaría ejecuta el proyecto de inversión 646 “Culturas para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz” por un monto de \$362 millones; sin que se haya logrado avanzar significativamente en el logro de dichos objetivos. Igualmente y aunque la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, manifiesta que ha logra tácitamente el cumplimiento de estas responsabilidades en la medida que da cumplimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos, de sus diferentes entidades adscritas, los cuales, una vez ejecutados, permiten la integración de los individuos incluyendo el ejercicio de sus derechos culturales, artísticos y patrimoniales; de igual manera, es importante señalar que los resultados no se han materializado completamente de manera que los derechos de los usuarios garanticen el acceso equitativo y conforme a los diferentes servicios que debe garantizar la Secretaría.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte suscribió el pacto de transparencia “Proclama de Integridad” con el propósito de evaluar la licitación del Planetario. En dicho pacto se hizo parte la Veeduría Distrital. Igualmente, se encontró que la pagina web de la Secretaría esta estructurada y actualizada de manera que aporta los elementos más importantes para garantizar el derecho a la información a los usuarios, lo mismo que suministra información sobre los trámites, directorio, horarios de atención y convocatorias, entre otras. No obstante y aunque los contratos se han publicado en la pagina del portal del CISE, la pagina de la entidad carece de un enlace que conlleve a la publicación del plan de compras, esta deficiencia reduce la transparencia, pues es mediante estos procesos de contratación se ejecutan los recursos públicos.

La evaluación de la transparencia tuvo en cuenta diversos factores que dan cuenta de la gestión administrativa, tales como visibilidad que valora la pagina web, línea de atención quejas y reclamos, contratación rendición de cuentas y tramites; Mejoramiento de la gestión incluye plan de mejoramiento, MECI, fenecimiento anterior y tendencia de la contratación; finalmente, la participación se determina por el empoderamiento ciudadano para el ejercicio del control social.

NIVEL DE RIESGO DE LA TRANSPARENCIA

FACTOR	PUNTAJE %
Visibilidad	56,5
Mejoramiento de la gestión	18,6
Participación Ciudadana	8,9
TRANSPARENCIA	83,1

Según la tabla de valoración del riesgo, la cuantificación resultante, clasifica la transparencia de la entidad en un nivel de **riesgo bajo**, lo que permite determinar que los niveles de transparencia de la entidad presentan un alto grado de confiabilidad institucional.

Los diversos componentes de la auditoría se cuantificaron junto con otras variables que complementan y dan cuenta del producto de la acción administrativa; posteriormente estos resultados se consolidaron cuantitativamente permitiendo elaborar la MATRIZ DE GESTIÓN Y RESULTADOS. Esta valoración arrojó un resultado porcentual de 71,68, presentando un resultado uniforme en cada componente, lo que permite determinar que los componentes obedecen a una constante en la gestión que impacta de manera semejante todos los elementos y factores que la integran. Las desviaciones y el desfase es de 29,32 que corresponden a un porcentaje normal dentro de las dificultades y condiciones externas a que está sometida la gestión administrativa.

CUADRO No. 5
MATRIZ METODOLOGÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS - GENERAL

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	24,65
Contratación	11,40
Presupuesto	14,10
Gestión Ambiental	5,00
Sistema de Control Interno	8,22
Transparencia	8,31
SUMATORIA	71,68

Por lo anterior y de acuerdo con los resultados de la tabla de evaluación el indicador de nivel de riesgo en la transparencia es **favorable con observaciones**, de conformidad con la anterior matriz, donde se consolida la calificación de cada componente.

3.3.5. Evaluación Plan de Desarrollo y Balance Social

3.3.5.1. Plan de Desarrollo

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, contribuye al propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, que garantice la diversidad, la interculturalidad y el cumplimiento de los derechos culturales, recreativos, en tal sentido se parte del convencimiento que desde lo cultural, lo recreativo y lo deportivo se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población deportiva del Distrito Capital.

Las acciones de política pública se enmarcan en 5 de los 29 principios que orientan la ejecución del Plan de Desarrollo como son: perspectiva de derechos, diversidad, interculturalidad, cultura ciudadana y convivencia y seguridad ciudadana.

Desde los anteriores principios la Secretaría desarrolla sus programas y estrategias en 5 de los 7 objetivos estructurantes que plantea el Plan de Desarrollo como son: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación y Gestión Pública, Efectiva y Transparente.

CUADRO No. 6
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROGRAMA Y OBJETIVOS
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA 2009

Cifras en millones de pesos

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	PPTO DISPONIBLE
Ciudad de derechos	Bogotá viva	Código 0469: Concertación y Formulación de las Políticas en Recreación, Deporte, Actividad Física y Parques para Bogotá.	419
		Código 0470: Políticas Artísticas Culturales y del Patrimonio para una Ciudad de Derechos.	6.505
Derecho a la ciudad	Bogotá espacio de vida	Código 0472: Construcción de Escenarios y Territorios Culturales Adecuados y Próximos para la Diversidad y la Convivencia.	8.043
		Código 645: Culturas para la Ciudadanía Activa	669
Gestión pública efectiva y transparente	Comunicación al servicio de todos y todas	Código 0209: Comunicación e Información del Sector Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	2.323
		Código 0479: Observación y Reconocimiento de Procesos Culturales del Distrito Capital y su Ciudadanía. E	1.149
		Código 0481: Desarrollo de la Regulación y el Control en el Sector Cultura, Recreación y Deporte. RESPONSABLE Dirección de Planeación	406
	Desarrollo institucional	Código 0480: Modernización y Fortalecimiento de la Infraestructura y la Gestión Institucional.	1.282
Código 0482: Desarrollo de los Procesos Estratégicos para el Fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.		978	
Participación	Ahora decidimos juntos	Código 0646: Procesos de Participación en los campos del Arte, la Cultura y el patrimonio.	112
Ciudad global	Bogotá ciudad del conocimiento	Código 0486: Apropiación de la Cultura Científica para todas y todos a través de la Modernización del Planetario Distrital.	4.541
TOTAL			26.427

Fuente: Ejecución Presupuestal y Plan de Acción a 31-12-2009 SDCRD

De acuerdo con el anterior cuadro, se establece que la contribución de la SDCRD a la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva se llevó a cabo con una inversión directa en la vigencia 2009, en cuantía total de \$26.427 millones, orientada a cumplir con los objetivos estructurantes y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012, en el marco del cual ejecutaron once (11) proyectos de inversión agrupados así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Con un total de recursos disponibles por valor \$6.924 millones en los proyectos 0469 y 470, se desarrolló el programa “Bogotá Viva” del objetivo estructurante “Ciudad de Derechos.”
- Con un total de recursos utilizables valor \$8.917 millones en los proyectos 0472 y 0645, se desarrolló el programa “Bogotá Espacio de Vida” del objetivo estructurante “Derecho a la Ciudad.”
- Con un total de recursos asignados por valor \$6.138 millones en el objetivo estructurante “Gestión Pública Efectiva y Transparente”, distribuidos en \$3.878 millones en los proyectos 0209, 479 y 0481, se desarrolló el programa “Comunicación al servicio de todos y todas” y \$2.260 millones en los proyectos 0480 y 482 se adelantó el programa “Desarrollo Institucional.”
- Con un total de recursos estimados valor \$112 millones en el proyecto 0646, se desarrolló el programa “Ahora Decidimos Juntos” del objetivo estructurante “Participación.”
- Con un total de recursos estimados valor \$4.541 millones en el proyecto 0646, se desarrolló el programa “Bogotá Ciudad del Conocimiento” del objetivo estructurante “Ciudad Global.”

La SDCRD en cumplimiento de su misión, ejecutó su inversión por valor un total de \$24.653 millones, distribuidos en once (11) proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, expedido por el Acuerdo No.308 del 9 de junio de 2008 del Concejo de Bogotá, los cuales se adelantaron en la vigencia 2009 de la siguiente manera:

CUADRO No.7
EJECUCIÓN INVERSIÓN DIRECTA - 2009

En millones de pesos

PROYECTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJEC.	SALDO POR EJEC.	% DE EJEC.	GIROS	SALDO POR GIRAR	% DE GIROS
Código 0469: Concertación y Formulación de las Políticas en Recreación, Deporte, Actividad Física y Parques para Bogotá.	419	419	0	100,00	419	0	100,00
Código 0470: Políticas Artísticas Culturales y del Patrimonio para una Ciudad de Derechos.	6.505	6.504	1	99,98	5.770	734	88,70
Código 0472: Construcción de Escenarios y Territorios Culturales Adecuados y Próximos para la Diversidad y la Convivencia.	8.043	8.042	1	99,99	7.915	127	98,41
Código 645: Culturas para la Ciudadanía Activa	669	669	0	100,00	663	6	99,08
Código 0209: Comunicación e Información del Sector Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	2.323	2.322	1	99,99	2.221	101	95,64
Código 0479: Observación y Reconocimiento de Procesos Culturales del Distrito Capital y su Ciudadanía. E			0	99,99	1.107	-1.107	96,35
Código 0481: Desarrollo de la Regulación y el Control en el Sector Cultura, Recreación y Deporte. RESPONSABLE Dirección de Planeación			0	99,91	385	-385	94,89
Código 0480: Modernización y Fortalecimiento de la Infraestructura y la Gestión Institucional.	1.282	1.282	0	100,00	1.100	182	85,77
Código 0482: Desarrollo de los Procesos Estratégicos para el Fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.	978	945	33	96,61	802	143	82,03
Código 0646: Procesos de Participación en los campos del Arte, la Cultura y el patrimonio.	112	111	1	99,68	111	0	99,68
Código 0486: Apropiación de la Cultura Científica para todas y todos a través de la Modernización del Planetario Distrital.	4.541	4.359	182	95,99	1.719	2.640	37,87
TOTAL	24.872	24.653	219	99	22.212	2.441	88,95

Fuente: Ejecución Presupuestal y Plan de Acción a 31-12-2009 SDCRD

De acuerdo con el anterior cuadro, los proyectos que contaron con más cantidad de recursos son: 0472 con \$8.042; 0470 con \$6.505; 0486 con \$4.359; 0209 con \$2.323 y el 0480 con \$1.282 millones.

En el 2009, adicionalmente a los proyectos 0469, 0470, 0472, 0486, 0209, 0479, 0481, 0480 y 0482, también adelantados en el 2008, se ejecutaron los proyectos nuevos 645 y 646 inscritos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

De otra parte, comparando el presupuesto disponible para inversión directa en la vigencia 2008 que fue de \$12.396 millones con los recursos disponibles para inversión el de la vigencia 2009 que es de \$26.427 millones, se observa un incremento de \$13.031 millones, que representan un incremento del 113%, de una vigencia a la otra, justificado en aumento de actividades encaminadas a desarrollar entre otros proyectos: Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos; Apropiación de la cultura científica para todos y todas a través de la modernización del Planetario Distrital para la diversidad y la convivencia, Políticas Artísticas Culturales y del Patrimonio para una Ciudad de Derechos y en la creación de los proyectos: Culturas para la Ciudadanía Activa y Procesos de Participación en los campos del Arte, la Cultura y el patrimonio.

El Aumento en los recursos tuvo mayor incidencia en la inversión directa con un incremento del 113% que en los recursos para gastos de funcionamiento que fueron ampliados en un 12.52%. De esta manera, en la vigencia 2009 el presupuesto disponible para la inversión directa (\$26.427 millones) supera en \$514 millones al presupuesto disponible para gastos de funcionamiento (\$15.416 millones), caso inusual en las entidades del estado, en donde prevalecen los gastos de funcionamiento sobre la inversión directa.

Los recursos asignados a los proyectos de inversión destinados a desarrollar el objeto social de la entidad por valor total de \$26.427 millones, se ejecutaron en un 99.17%, que corresponde a un total comprometido de \$26.208 millones, de los cuales se giro a diciembre 31 de 2009, un total de \$22.214 millones, que representan el 84.06% quedando pendiente de giro, recursos comprometidos por valor de 2.441 millones, con ocasión de los compromisos que se firmaron en el mes de diciembre de la misma vigencia.

Examinada la ejecución de los once (11) proyectos de inversión se estableció en cada uno de mismos lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto 469: Concertación y Formulación de las Políticas en Recreación, Deporte, Actividad Física y Parques para Bogotá, en el que se llevo a cabo una inversión de \$419 millones en cumplimiento del 100% de las metas así:

1. La elaboración de la Política Pública en Recreación, Actividad Física y Parques de Bogotá, en cumplimiento del 100% de esta meta se ejecutaron \$419 millones con la culminación, aprobación y divulgación del documento que contiene la mencionada política Pública al respecto, se estableció que no aparece colgada en la pagina principal tanto de la SDCRD como del IDR, sitios de Internet mas conocidos por la ciudadanía, en su lugar se halla incorporada en la pagina Web www.bogotamasactiva.gov.co, pagina poco conocida lo cual dificulta su consulta.

2. Liderar la promoción de la candidatura de Bogotá, como sede de los juegos Panamericanos año 2015. Como se observa todos los recursos asignados al proyecto se ejecutaron en la meta anterior, significando ello que la SDCRD no estimó dentro la inversión recursos para este fin, aunque participó y apoyó las actividades realizadas en el marco de la candidatura de Bogotá como sede de los juegos, reportando un cumplimiento de la meta del 100%.

Los recursos por valor de \$1.450 millones invertidos en la consecución de la sede, fueron aportados por el IDR la suma de \$1.150 millones y por Coldeportes \$300 millones, conforme al convenio de cooperación No.002 de 2009, firmado entre el IDR y Coldeportes, no logrando los resultados esperados, proceso que culminó con la designación de Toronto.

Proyecto 470: Políticas Artísticas Culturales y del Patrimonio para una Ciudad de Derechos, con una inversión de \$6.504 millones se cumplió en promedio con 87,57% de las metas así:

1. Formular el 20% de tres planes sectoriales de arte, cultura y patrimonio. Llevado a la realidad. Según la entidad esta meta se cumplió en un 100% con una inversión de \$1.046 millones. Al respecto se determinó que no fue posible determinar cual fue el método utilizado por la entidad para calcular cual es el 20% de los tres planes sectoriales propuestos en la meta y la forma en que se realizó su seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento.

Frente a los cuestionamientos efectuados por la Auditoria con respecto a la forma como se determinó la meta, en la respuesta la administración explica que en comité intersectorial previamente llevado a cabo para determinar la manera como se construirían los tres Planes Sectoriales, determinó su realización en cinco fases con sus correspondientes porcentajes así: 1. Diagnóstico 35%; 2. Formulación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

líneas base 10%; 3. Definición de prioridades, programas, planes de acción, proyectos estratégicos, proyección financiera e indicadores 20%; 4. Formulación de los Planes Distritales de Arte, Cultura y patrimonio 25% y 5. Socialización y divulgación 10%, en tan sentido la meta de “Formular el 20% de tres planes sectoriales de arte, cultura y patrimonio” en el 2009, sumado al 10% adelantado en el 2008, hacen parte de la fase de diagnóstico que corresponde al 35% de la elaboración de los planes sectoriales, es decir para esta fase queda pendiente ejecutar un 5% proyectado para el 2010, luego entonces con fundamento en los argumentos expuestos se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

De igual manera, la entidad aclaró que en el campo de las artes el documento ejecutivo se denomina “Consolidado de información del campo de las artes en el Distrito Capital” y hace parte de la fase de diagnóstico de las artes, el cual fue presentado por la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio a los directores de las entidades adscritas al sector, como un elemento fundamental para conocer la situación real de las artes en el Distrito Capital y a partir de ahí proponer los lineamientos que orienten las acciones de la SDCRD.

Con respecto al Campo de la Cultura, la SDCR aclara que el informe final producto de la ejecución del contrato No. 378 del 10 de diciembre de 2008, fue elaborado por la Universidad Nacional conforme a lo pactado y aclara que el cambio de nombre se debió a un error de digitación siendo su denominación correcta los estados del arte para las poblaciones: Adulto Mayor; Mujer en el sector urbano e Infancia en el sector Rural, luego entonces con fundamento en lo anterior se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

Así mismo se determinó que el 6 de noviembre de 2009, la entidad celebró con la Universidad Nacional, el contrato No.325 por valor de \$160.000.000 con el fin de realizar cinco (5) estados de arte como son: Indígenas, Rrom-Gitanos Jóvenes, Infancia y comunidades campesinas y rurales; contrato que se encuentra en ejecución.

Cabe resaltar que en el campo del patrimonio realizaron cinco investigaciones a saber: Patrimonio y su relación con el territorio; Patrimonio – Institucional y relaciones intersectoriales; Patrimonio - Competitividad para la productividad; Patrimonio y comunicación y Patrimonio e innovación conceptual, que se constituyen en insumos para la elaboración de los planes sectoriales.

Conforme a lo anterior se deduce, que si bien es cierto que determinar los estados del arte, la cultura y el patrimonio, son elementos fundamentales para la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

formulación del Plan Distrital de Cultura, también lo es, que con el hecho de firmar dos contratos para desarrollar un mismo tema (estados del arte) con un intervalo de casi un año de diferencia, hace que el proceso de formulación del Plan Distrital de Cultura sea lento, al no contar de manera ágil y oportuna con los insumos correspondientes (informes sobre estados del arte desde distintas perspectivas).

Respecto al cuestionamiento efectuado frente a la ejecución de \$2.436 millones que corresponden al 37.45% de los recursos destinados a la anterior meta en contratación de personal para formular el 20% de los tres (3) planes sectoriales de arte, cultura y patrimonio, se acepta la explicación dada por la entidad en el sentido que la planta de personal es reducida, aunado a que para cumplir las metas se requiere adelantar actividades específicas que no pueden ser atendidas con personal de planta y en algunos casos se requiere personal con conocimientos específicos y relacionados con la actividad a realizar, por consiguiente se retira el hallazgo administrativo.

2. Alcanzar el 80% de avance en la formulación del Plan Distrital de Lectura. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que la entidad cuenta con la formulación del plan Distrital de Lectura (DICE), así como el documento de lineamientos conceptuales y metodológicos, ejecutando \$329 millones, adelantando labores de consolidación y análisis de la información sobre acciones asociadas a la cultura escrita, permitiendo generar una línea de armonización para la política pública de lectura en lo local.

3. Alcanzar 50.000 participantes anuales en eventos de visibilización de poblaciones y grupos sociales.

La entidad en su respuesta aclara que haber cumplido la meta en un 100%, con fundamento en los eventos de visibilización de grupos sociales y poblacionales, para lo cual apoyó, organizó, orientó y acompañó el trabajo de la ciudadanía y de sus representantes ante las siguientes instancias de participación ciudadana: Septimafro con 2.500 asistentes, Marcha LGBT con 10.130 asistentes, Actividades de Visibilización poblacional con 950, Participación en los II juegos juveniles panamericanos (población en condición de discapacidad) con 1.000 asistentes, Feria de servicio en Sumapaz con énfasis en ruralidad con 900 asistentes y en Comités Consejos locales y poblacionales, reuniones ordinarias y extraordinarias de consejos intersectoriales reuniones de: Consejo Distrital de Cultura; Consejo Local de Política Social-CLOPS; Equipo Local de Apoyo Interinstitucional (ELAI) y Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) entre febrero y diciembre de 2009 un total de 35.185 asistentes, que en total suman 50.065 asistentes,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

quedando claro como se integro el cumplimiento de la meta, por lo cual se acepta la respuesta y consiguiente se retira el hallazgo administrativo

4. Apoyar 50 proyectos artísticos, culturales y del patrimonio con vocación metropolitana.

La entidad reporta haber cumplido la meta, argumentando por un lado que mediante la Resolución No.252 de 2009, la SDCRD favoreció a 15 apoyos financieros a igual número de personas jurídicas sin ánimo de lucro ganadores de la convocatoria Localidades Culturalmente Activas por un valor total de \$223.292.100 y por otro que con la Resolución No.253 de 2009, entregó 41 estímulos a los ganadores de los concursos: A: Creación artística local; B: Lugares comunes y C: Propuestas de formación, circulación e investigación de la Localidad de Sumapaz, para un total de 56 apoyos, que representan el 112% de cumplimiento.

La entrega de estímulos como los apoyos concertados, se efectúan a los ganadores de las distintas convocatorias realizadas por la SDCRD, son otorgados conforme a un portafolio de convocatorias que busca fomentar las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio de los distintos grupos poblaciones, en las diferentes dimensiones de los procesos culturales: formación, creación, investigación, circulación y apropiación.

3.3.5.1.3. Aumentar a 17% la población mayor de 13 años que practica alguna actividad artística de forma habitual. La entidad informa que por tratarse de una meta de ciudad, medida a través de la Encuesta Bienal de Culturas 2009, aplicada en octubre y noviembre de 2009, su avance sólo se hará público a través del Señor Alcalde Mayor de Bogotá, sin embargo conforme a la ejecución del contrato 259 de 2009, es evidente el hecho que a diciembre 31 de 2009, la entidad no disponía del resultado de haber aplicado la V Encuesta Bienal de Culturas 2009, en las 19 localidades urbanas de Bogotá, luego entonces, al no contar la entidad con la información pertinente para medir la meta, en consecuencia su alcance no es del 100%, factor que incide en el cumplimiento del proyecto 470 debido a que las labores realizadas no fueron eficientes, ni eficaces, lo que impide la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, dando lugar al incumplimiento de metas, incumplándose los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

El Equipo Auditor no desconoce que la anterior meta de ciudad focalizada hacia la población mayor de trece años, sin embargo la respuesta de la Administración



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

respecto al anterior hallazgo, ratifica el hecho que a diciembre 31 de 2009, la entidad no contaba con la información suficiente y necesaria para determinar si con la gestión adelantada por la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio – DACP, la Secretaria efectivamente logró aumentar al 17% la población mayor de 13 años que practica alguna actividad artística de forma habitual, siendo para ello indispensable conocer los resultados de la V Encuesta Bienal de Culturas 2009, en consecuencia no se aceptan los argumentos expuestos y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.1.4. Alcanzar 20.000 participantes anuales en actividades artísticas, culturales y del patrimonio. Según la SDCRD, su cumplimiento fue del 221%, con una inversión de \$2.007 millones, beneficiándose 44.115 personas en eventos artísticos, culturales y del patrimonio, los eventos: Actividades culturales en el marco de las Ferias de Servicio al ciudadano; Evento Septimazo; Marcha LGBT; Evento Vuelo de la Libertad; Actividades artísticas; Actividades artísticas en la Feria del Libro; Gran Concierto Nacional; Proyecto Lugares comunes; Festival Viva América; No obstante llama la atención que con la misma cantidad de recursos se logró doblar ampliamente a meta, denotando deficiencias de planeación al calcular la meta frente a los recursos, siendo evidente la subestimación de la misma frente a los dineros invertidos, así mismo no indican de manera concreta y discriminada cuantos fueron los participantes a cada uno de los citados eventos, por lo que se considera que la información suministrada no es completa, generando incertidumbre sobre el número de asistentes a cada evento, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo y con lo cual se incumple lo establecido en el literal e) y g) del artículo 2 del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

En su respuesta al anterior hallazgo, la entidad explica la manera como se definió la meta y la forma como se cumplió, sin embargo no explican como complemento cual es el mecanismo utilizado para determinar el número de asistentes a los siguientes eventos: Vuelo de libertad, Gran concierto Nacional, Elogios de la lectura, Festival Vivamerica y Lugares Comunes, esto complementado al hecho que en el Balance Social a diciembre 31 de 2009, en la misma meta incluyen el Septimazo y la Marcha LGBT como eventos artísticos, culturales y de patrimonio de los cuales no suministran dato. Es decir para la esta Contraloría queda claro que con las Ferias de Servicio al ciudadano llevadas a cabo en las localidades de Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Teusaquillo, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, Chapinero, Negativa, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, asistieron un total de 21.279 personas, Hay festival con 621 asistentes, Vuelo de libertad con 6.660 espectadores, Gran concierto Nacional 5.355, Elogios de la lectura con 1.200



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

participantes, Festival Vivamerica con 2.000 asistentes, programa Lugares Comunes con 6.000 que en total suman 44.115, es decir la manera como se integro el cumplimiento de la meta, lo que no queda claro es la forma como se determina con exactitud el número de asistentes a los eventos, antes citados y el avance en los informe que reportan Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos, en consecuencia no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.1.5. Aumentar a 13,80 % las personas que pertenecen a organizaciones culturales. La entidad informa que por tratarse de una meta de ciudad, medida a través de la Encuesta Bienal de Culturas 2009, aplicada en octubre y noviembre de 2009, su avance sólo se hará público a través del Señor Alcalde Mayor de Bogotá, sin embargo conforme a la ejecución del contrato 259 de 2009, es evidente el hecho que a diciembre 31 de 2009, la entidad no disponía del resultado de haber aplicado la V Encuesta Bienal de Culturas 2009, en las 19 localidades urbanas de Bogotá, luego entonces, la entidad al no contar con la información pertinente para medir la meta, en consecuencia su alcance no es del 100%, factor que incide en el cumplimiento total del proyecto 470, debido a que las labores realizadas no fueron eficientes, ni eficaces, lo que impide la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad, dando lugar al incumplimiento de metas, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo y se incumplen los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

El Equipo Auditor no desconoce que la inversión efectuada con cargo al proyecto 0470, esta orientada entre otras cosas a fortalecer y promover las organizaciones culturales proporcionando los medios para el ejercicio de los derechos culturales, sin embargo la respuesta de la Administración respecto al anterior hallazgo, ratifica el hecho que a diciembre 31 de 2009, la entidad no contaba con la información suficiente y necesaria para determinar si efectivamente se ha avanzado en el propósito de la señalada meta, siendo para ello indispensable conocer los resultados de la V Encuesta Bienal de Culturas 2009, en consecuencia no se aceptan los argumentos expuestos y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

Proyecto 472: Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1: Lograr el 60% en la aplicación de cinco instrumentos de planeación territorial que incorporen el componente cultural. Respecto a la formulación de la meta se estableció las siguientes inconsistencias: La entidad no especifica cuales son los cinco instrumentos de planeación territorial que incorporan el componente cultural, que han de ser aplicados en un 60%, así como tampoco determina cual fue el método utilizado para calcular dicho porcentaje y la forma en que se realizó su seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento, debido a que la meta fue establecida, sin definir las variables que integrarían el indicador a través del cual se mide el cumplimiento de la meta, dando lugar a que el avance de la meta sea calculado sobre hechos no reales, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo al incumplirse el literal d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Frente a los cuestionamientos efectuados por la Auditoría la administración informa que los cinco (5) instrumentos *de planeación territorial que incorporan el componente cultural son: Los Planes Maestros, los Planes de Ordenamiento Zonal, los Planes Zonales, las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ y los Planes Directores para Parques.* De igual manera que el método utilizado para calcular el 60% fijado como meta, corresponde a la ponderación de cada proceso así: 1. De Estudio el 60% conformado en un 40% en la definición del concepto de Paisaje cultural y 20% en el análisis de la relación del componente cultural con los instrumentos de planificación territorial. 2. De Inclusión el 40% restante integrado por el 25% de la propuesta de inclusión del componente cultural en los instrumentos de planificación territorial y el 15% de inclusión del componente cultural en los cinco instrumentos, en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

La entidad informa haber cumplido la anterior meta en un 100%, basado en la consolidación de propuestas para la modificación del POT y el PLAMEC (Decreto 645 de 2006), para que se incluya el componente cultural en instrumentos de planificación territorial de la ciudad, no determinan cuales fueron las actuaciones de la entidad frente a los demás instrumentos de planificación territorial, hecho que puede ser ocasionado por que las actividades realizadas no fueron eficientes, ni eficaces, dando lugar a que no se alcanzara realmente la meta propuesta, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo y con lo cual se incumple los literales b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Respecto a las actuaciones de la SDCRD frente a los demás instrumentos de planificación territorial son la definición del concepto de Paisaje Cultural, como componente a tener en cuenta en la planificación territorial y el análisis de la relación del componente cultural con los instrumentos de planificación territorial. A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

su vez se definió el concepto Paisaje Cultural y realizado el análisis de la relación del componente cultural con los instrumentos de planificación lo cual significa que a partir de la inclusión del componente cultural en el POT y en el PLAMEC será parte de los cinco instrumentos de planificación de la ciudad (planes maestros, planes de ordenamiento zonal, planes zonales, unidades de planeamiento zonal – UPZ y planes directores para parques), en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

3.3.5.1.6. Respecto a la meta de ciudad contenida en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, “Caracterizar cartográfica y etnográficamente 200 unidades de paisaje cultural para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales, y protección de los patrimonios materiales y arqueológicos asentados en el territorio”, la entidad indica haber logrado un consenso en la definición de “Paisaje Cultural”, llegando a definir tres paisajes culturales como son: El sector de la Avenida Chile; Sector comercial del Barrio Venecia y Sector de la Perseverancia; no obstante, se estableció que a diciembre 31 de 2009, han transcurrido 18 meses de la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y se han Caracterizado cartográfica y etnográficamente tres (3) unidades de paisaje cultural, por lo que se advierte que de continuar así muy seguramente esta meta de ciudad no se cumplirá, debido a la mora en que ha incurrido la SCRD en la definición de los paisajes culturales en el Distrito Capital, posibilitando el incumplimiento de la meta con el agravante que cuando pierda vigencia el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, esta meta pierda continuidad, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, al incumplirse los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La administración expresa que para dar cumplimiento a esta meta de ciudad se requiere definir claramente las siguientes actividades: 1. Concepto de Paisaje Cultural, 2. la Metodología de identificación; 3. la Propuesta de incorporación del componente cultural en los instrumentos de planificación; 4. Identificación de las unidades de paisajes culturales, habiéndose realizado a diciembre 31 de 2009, las actividades 1 y 2 y gran parte de la tercera actividad, lo que significa para el equipo auditor que el procedimiento para Caracterizar cartográfica y etnográficamente las unidades de paisaje cultural no se ha concluido, hecho que contradice la información suministrada a esta Contraloría en el informe de balance social al 31 de diciembre de 2009, en la que se indicó que se habían definido tres paisajes culturales que son: El sector de la Avenida Chile; Sector comercial del Barrio Venecia y Sector de la Perseverancia. Así mismo este organismo de control no desconoce que esta meta de ciudad está a cargo del IDPC y que para llevarla a cabo se requiere que la SDCRD cabeza del sector defina los lineamientos y

metodologías correspondientes, en consecuencia no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

2: Lograr el 20% en la construcción de tres escenarios culturales.

Según la SDCRD tiene la responsabilidad en el 2009 de realizar los estudios que definieron la vocación para cada uno de los tres equipamientos, los 14 restantes son responsabilidad del IDR, así como su programa arquitectónico y los cuadros de áreas. Con base en tal información se estudiaron los predios opcionados en Usme y Ciudad Bolívar, sus avalúos y se inició el proceso para su adquisición. Así mismo informan que a diciembre 31, se encuentran aún en elaboración los términos de referencia para la contratación de la obra, proceso que se realizará a través de una entidad idónea aún por definir, alcanzando el 75% de cumplimiento. Respecto al cumplimiento de la meta se estableció las siguientes imprecisiones: Por un lado la entidad no especifica cuales son los tres equipamientos a su cargo y por otro, aunque se realizaron los estudios para la adquisición de los predios opcionados en Usme y Ciudad Bolívar, el proceso de adquisición no se ha iniciado, hecho que fue verificado por el equipo auditor en el examen practicado al convenio No.202 de 2009, suscrito el 19 de junio de 2009 con FONADE, para adquisición de predios, diseño, construcción y dotación de equipamientos culturales (PLAMEC), por lo cual se considera que la meta no se cumplió en el porcentaje indicado por la SDCRD, debido a la mora en que la adquisición de los predios por parte de FONADE, posibilitando el incumplimiento de la meta, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo y con lo cual se incumplen los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

En su respuesta la Administración informa que los tres (3) equipamientos a su cargo son: 1. Equipamiento cultural en Ciudad Bolívar UPZ Ismael Perdomo. 2. Equipamiento cultural en Usme UPZ Alfonso López. 3. Equipamiento cultural en Usme Hallazgo Arqueológico Hacienda El Carmen. Con respecto a la adquisición de predios para la construcción de tres escenarios culturales, manifiesta que el proceso se ponderó previamente conforme a las siguientes actividades:

5. Preliminares el 10% conformado por la definición de la vocación, programa arquitectónico y de áreas para los equipamientos culturales (5%) y el análisis del lugar y definición de orden de elegibilidad de los predios opcionados para la construcción de los equipamientos culturales (5%).
6. Adquisición de predios el 20% integrado por la realización de los estudios de títulos de los predios opcionados para la construcción de los equipamientos culturales (5%); el avalúo de los predios opcionados (5%); la escogencia de

- predios para la construcción de los equipamientos (2%) y la compra de predios para la construcción de los equipamientos culturales (8%).
7. Diseños el 10% compuesto por la realización de los concursos para los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos para adelantar los equipamientos culturales (3%) y en la ejecución de los estudios y diseños de los equipamientos culturales (7%).
 8. Construcción el 60% conformado por la realización de la contratación de las obras y las interventorías correspondientes para la construcción de los equipamientos culturales (1^o%) y en la ejecución de las obras (50%)

Conforme lo anterior el proceso de construcción de los tres escenarios culturales, se halla actualmente en etapa de estudios de títulos de los predios opcionados, que representan un avance real del 15% el cual comparado con el 20% establecido en la meta representa un avance del 75%, en consecuencia se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

Proyecto 645: Amor por Bogotá: Culturas para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz.

1: Formular 1 estrategia conceptual y metodológica para la implementación del enfoque Amor por Bogotá- Cultura Ciudadana. El porcentaje de cumplimiento fue del 100%, sustentado en la culminación de la redacción del Documento Conceptual y Metodológico, el cual recoge los avances en el programa y presenta una propuesta para su desarrollo para los años futuros. El documento es el resultado de los espacios de discusión creados por la SCR D en conjunto con otras entidades Distritales, en los que recogieron valiosos insumos complementarios al proceso de formulación del enfoque conceptual y metodológico del Programa.

Entre los espacios creados se destaca el Primer Seminario Internacional de Cultura Ciudadana y Gobierno Urbano, realizado en el mes de noviembre y que contó la participación de conferencistas de nueve países de América y Europa, así como diferentes invitados nacionales.

En el marco del desarrollo de la estrategia, en el 2009 se llevó a cabo un proyecto de Pedagogía Ciudadana en convenio con el IDEP, beneficiando 1,600 niños y niñas de 20 colegios de la Ciudad, pertenecientes a 19 localidades con talleres de formación, recorridos urbanos de valoración del patrimonio y la implementación de un módulo pedagógico en cultura ciudadana, este es el punto de partida de un estudio que permitirá realizar una evaluación del desempeño en educación para la convivencia y la cultura ciudadana en la ciudad.

2: Apoyar 5 actividades o proyectos que promuevan practicas de autorregulación y corresponsabilidad relacionadas con la Cultura Ciudadana. Acorde a esta meta la entidad realizó en el 2009 los siguientes eventos:

- El Septimazo de Amor por Bogotá, que tuvo por eje central el tema de convivencia ciudadana (actividades de sensibilización en torno a la Cultura Ciudadana bajo los principios de Autorregulación y Corresponsabilidad como elementos centrales de la convivencia) mediante juegos pedagógicos interactivos.
- Apoyo al proyecto Actúa con Amor por Bogotá (promoción de prácticas de Autorregulación y Corresponsabilidad ciudadana para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la cultura ciudadana), logrando 650 intervenciones escénicas en la ciudad, se sensibilizó a la ciudadanía con respecto a la importancia de la convivencia urbana, promoviendo de esta manera comportamientos, actitudes y prácticas que fomenten un sentido de equidad, solidaridad y reconocimiento de los demás.
- Puesta en escena de la actividad Bogotá, Territorio de Emociones, la cual se llevó a cabo en diferentes parques y centros comerciales de la ciudad.
- La comparsa Amor por Bogotá en la feria del libro, que buscaba sensibilizar a los espectadores en relación con el sentido de pertenencia e identidad con la ciudad.
- Se realizó la marcha Agradecer es Amor por Bogotá en asocio con la Fundación CARARE y la Secretaría de Educación, con participación de 2.000 jóvenes de colegios distritales que buscaba su sensibilización en torno a la apropiación y valoración de las normas de convivencia, el aumento del sentido de pertenencia con la ciudad y el fomento de prácticas de autorregulación y responsabilidad compartida.

Por lo anterior se ratifica el cumplimiento de la meta en un 100%, no obstante no informa cual fue el numero de participantes en cada uno de los eventos, con el fin de establecer el numero de la población beneficiada.

3: Otorgar 22 estímulos a organizaciones que buscan generar transformaciones culturales. Analizada la información reportada por la SDCRD, en cumplimiento de esta meta, se destacan aspectos relevantes del Concurso A: Formación para la Ciudadanía Activa y del Concurso B: Visibilización para la inclusión, tales concursos representan como aportes a la cultura en toda su expresión, sin embargo no precisa cuales fueron las 22 organizaciones a las que la SDCRD les otorgó estímulos, en el marco de esta meta, así como tampoco indica en que consistieron esos estímulos, dando lugar al suministro de información incompleta, que no puede constituirse en insumo para la presentación de informes, hecho que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

se constituye en un presunto hallazgo administrativo, incumpléndose los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La Administración expresa frente al anterior cuestionamiento que las 22 organizaciones que resultaron ganadoras de los concursos A y B para otorgar estímulos son: Fundación Cañamomo; Asociación de exalumnos y amigos de la academia superior de artes de Bogotá; Fundación cero limitaciones con el proyecto 100 maneras de convivir con la discapacidad; Asociación cultural colectivo teatral luz de luna; Corporación para el desarrollo afrocolombiano; Asociación cultural teatridanza; Asociación grupo ecológico animalista (gea); Fundación Saintville; Corporación promotora cívico cultural suroriente; Fundación para la cultura y la paz social -imago; Fundación universitaria los libertadores; Asociación de arte y cultura la esfinge; Asociación cultural teatrama; Equipo de paz Rafael Uribe Uribe; Corporación cultural para las artes inmemoriam; Fundación mis sueños; Corporación comunicar; Corporación cosmoarte; Fundación teatro estudio calarca tecal; Fundación san Antonio; Fundación el clandestino y la Fundación ciudad escuela.

A su vez, el estímulo económico otorgado a los proyectos ganadores de los concursos, se realizó con la finalidad de implementar acciones de formación a través de la realización de talleres dirigidos especialmente a población menor de 26 años, lo cual implica un enfoque prioritario en infancia y juventud. Algunos proyectos, complementaron las actividades de formación con salidas pedagógicas a diferentes espacios urbanos, como parques, reservas ecológicas, plazas y espacios públicos representativos a nivel barrial y local, en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

Proyecto 486: Apropriación de la cultura científica para todas y todos a través de la modernización del Planetario Distrital

3.3.5.1.9. Modernizar y dotar el 40% del planetario de Bogotá. Frente al cumplimiento de la meta, el Equipo Auditor determinó que el porcentaje registrado por la entidad del 100% no es consecuente con el con la ejecución de los contratos que apuntan a la modernización del Planetario Distrital, que en total suman \$2.267 millones, los cuales se firmaron e iniciaron su ejecución finalizando el mes de diciembre de 2009, como se indica a continuación:

Contrato de obra No.357, con el objeto de llevar a cabo el cambio de pisos y guarda escobas en la sala de proyecciones astronómicas del planetario de Bogotá, se firmó el 24 de diciembre de 2009 e inició su ejecución el 30 de diciembre de 2009; contrato de compra venta No. 347, con el objeto de adquirir



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

una pantalla micro perforada para domo horizontal de 23 mts de diámetro, se firmó el 24 de diciembre de 2009 e inició su ejecución el 30 de diciembre de 2009; contrato de compra venta No. 358, con el objeto de adquirir un sistema de sonido para domo horizontal de 23 mts de diámetro, se firmó el 24 de diciembre de 2009 e inició su ejecución el 30 de diciembre de 2009; contrato de compra venta No. 359, con el objeto de adquirir 10 lámparas LKRX 110; de XENÓN de 2KW para el proyector sony SRX S110, que se encuentra ubicado en la cúpula de proyecciones del planetario distrital, iniciado el 28 de diciembre de 2009. Contrato de compra venta No.363, con el objeto de adquirir la silletería para la sala de proyecciones astronómicas del planetario de Bogotá con su correspondiente instalación, se firmó el 29 de diciembre de 2009 e inició ejecución el 30 de diciembre de 2009.

Conforme lo anterior, es evidente que la ejecución física de los contratos no se llevo a cabo en la vigencia 2009, lo cual se ratifica en el hecho que a diciembre 31 de 2007, se hayan girado solo el 37.87% de los recursos comprometidos, porcentaje compuesto por los respectivos anticipos, por ende la meta no se cumplió en el porcentaje indicado por la entidad, debido a la mora en que ha incurrido la SCRD, dando lugar a que la meta no se cumpliera en su totalidad, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, transgrediendo los literales b), c), d), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La respuesta de la Administración respecto al anterior hallazgo ratifica el hecho que la meta física “Modernizar y dotar el 40% del planetario de Bogotá” no se cumplió realmente en razón a que si bien es cierto se realizaron los estudios tendientes a determinar las intervenciones físicas de la cúpula y la modernización de equipos, junto con la creación y puesta en funcionamiento del museo del espacio, también lo es como la misma entidad lo indica los contratos adjudicados en avance a la fase II de la renovación del Planetario se firmaron al termino de la vigencia 2009, así No.353 por valor de \$1.500 millones el 22 de diciembre; No.347 por valor de \$1.445 millones el 4 diciembre; No 357 por valor de \$16 millones el 2 de diciembre; No.363 por valor de \$373 millones el 29 de diciembre; No.358 por valor de \$355 millones el 24 de diciembre de 2009 y el No.359 el 22 de diciembre de 2009 respectivamente, hecho que es corroborado en el cronograma de instalación y montaje suministrado al Equipo Auditor, en el que se detalla el inicio de las respectivas intervenciones a partir de la tercera semana del mes de mayo de 2010, en consecuencia no se acepta la respuesta dado que con la firma de los respectivos compromisos no se esta garantizando el cumplimiento de las obras en le vigencia evaluada, por lo tanto no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

2: Beneficiar a 330.000 participantes con actividades de apropiación y divulgación científica y cultural.

Durante el 2009 se contó con 328.717 participantes a las diferentes actividades pedagógicas y programas educativos desarrollados por el Planetario Distrital, tales como proyecciones teatro estrellas 183.447 participantes en 1.492 actividades y en otras actividades como Astrocine, Sábados Astronómicos, vacaciones astronómicas, Clubes infantiles y Juveniles, talleres, conferencias, Observaciones, Astroludoteca, entre otras 145.270 participantes en 2.818 actividades, lo que representa un cumplimiento de la meta del 99.61%.

Proyecto 646: Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.

1: Vincular 6.000 participantes en espacios formales e informales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Según la SDCRD el cumplimiento es del 483%. Durante el año 2009 se logró contar con la participación de 29.008 personas entre ciudadanos, artistas, y gestores culturales, de los cuales 19.595 corresponden a personas inscritas para la elección de los nuevos Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio, dando lugar a 47 espacios de participación con 420 personas elegidas en todo el proceso de divulgación, inscripción y elección de los nuevos Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio que se desarrolló en 19 de las 20 localidades de la ciudad y 9.413 participantes en actividades realizadas para la efectiva realización de las Elecciones y las mesas de trabajo con los diferentes consejos; el alto porcentaje se explica principalmente en virtud de la socialización del proceso de participación a raíz del ejercicio de concertación y reglamentación con los sectores artísticos, grupos étnicos y sectores sociales y etarios que identificaron debilidades en relación con la estructura conceptual del subsistema de culturas de grupos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, poblaciones y sectores rurales y sociales, de conformidad con el Decreto 455 de 2009 que modifica, reglamenta y adiciona el Decreto 627 de 2007.

Proyecto 209: Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá.

1: Difundir 1.250 eventos culturales, recreativos y deportivos

Según la SDCRD, en el marco de la estrategia Bogotá lo tiene todo en Cultura, Recreación y Deporte, con una inversión total de \$1.067 millones, en el 2009, se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

09 un total de 1.372 eventos culturales recreativos y deportivos organizados y/o apoyados por la entidad, con un cumplimiento del 110%. Si se compara esta cifra, con los 307 eventos reportados durante el 2008, observa un incremento del 375%.

Entre los eventos divulgados se destacan: Los Festivales al Parque (Rock, Salsa, Colombia, Hip Hop, Jazz y Opera); presentaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, incluyendo los conciertos de la temporada navideña; Elecciones de los representantes de la ciudadanía ante los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio; Lanzamiento de la política pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Equipamientos Recreodeportivos; el programa Libro al Viento; Festival de Verano; Ciclovías, Recreovías y Septimazos; Eventos enmarcados en la estrategia intersectorial "Amor por Bogotá"; Programación cultural y educativa del Planetario, la Galería Santa Fe, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Cinemateca Distrital y la Media Torta; Eventos dirigidos a la visibilización y la valoración del patrimonio cultural de la ciudad. Por cuenta de las acciones de la difusión de estos eventos registraron 7.561 apariciones en medios de comunicación, tales como prensa escrita, televisión, radio e Internet.

Durante 2009 se firmó una alianza estratégica entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y City TV, estableciendo que semanalmente la oficina de Comunicaciones enviará al espacio noticioso y al programa Arriba Bogotá la agenda sectorial con el fin de que las actividades sean recomendadas al aire. A 31 de diciembre se adelantan acuerdos similares con otros medios como los diarios HOY, Que Hubo, ADN, Vive In, El Espectador, la Revista Eskpe y el Canal Capital.

2: Aumentar en un 5% la cobertura de la página Web

Según la SDCRD, la línea de base son los 802.349 visitantes que recibió el portal virtual de la entidad en 2007, el hecho de haberse beneficiado de los servicios del portal en el 2009 total de 1'366.666 personas, representa un cumplimiento del 170% muy superior al 5% programado.

El éxito se debe al fortalecimiento y administración del portal, en lo que tiene que ver con la migración de la plataforma tecnológica; la incorporación de nuevas herramientas Web 2.0; las múltiples posibilidades de visualización y descarga de archivos multimedia, entre ellos las emisiones de la franja cultural del Canal Capital Cultura Capital; a la publicación de información actualizada en los diferentes nodos: noticias en la página principal; Publicación de las 12 ediciones de 2009 del periódico Ciudad Viva; Actualización, creación y montaje permanente de nuevos micrositos, entre ellos el de Rock al Parque, Navidad 2009, Elecciones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

a los Consejos del Sistema de ACP 2009, entre otros; Acceso directo a las distintas páginas a cargo del Sector Cultura, Recreación y Deporte: Cinemateca Distrital, Planetario Distrital, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Museo de Bogotá, Galería Santa Fe, Media Torta, Ciudad Viva y Bogotá más Activa; al envío de 9 agendas y boletines de programación y convocatorias a la lista de más de 35.000 usuarios y al apoyo en integración con plataforma al sistema de información sectorial, con una inversión total de \$88 millones.

3: Editar y publicar 4.500 ejemplares de documentos e investigaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Según la SDCRD, con una inversión de \$62 millones, en el 2009 se editaron y publicaron 5.000 ejemplares, superando en 500 ejemplares la meta de 4.500, para un cumplimiento del 111%. La difusión consiste en que las publicaciones son entregadas a los agentes del sector y a la ciudadanía en general. La meta alcanzada esta integrada por: 500 ejemplares del libro El Público en la Escena Teatral Bogotana (Observatorio de Culturas); 500 ejemplares de Bogotá Más Activa: Políticas Públicas en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Recreodeportivos 2009-2019 (Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas); 500 ejemplares del Boletín Informativo del Observatorio de Culturas No.4; 1.000 ejemplares del libro Muñecas (Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio); 500 ejemplares del Boletín Informativo del Observatorio de Culturas No. 3; 500 ejemplares del estudio Estado del Arte del Área de las Artes Audiovisuales y del libro Estado del Arte del Área de Música (Observatorio de Culturas) y 500 ejemplares del Boletín Informativo del Observatorio de Culturas No. 1 (Observatorio de Culturas).

4: Implementar 1 Plan Estratégico y los lineamientos de comunicación sectorial.

Con una inversión de \$68 millones, se cumplió la meta en un 100% fundamentado en los siguientes logros: Actualización y mejoramiento de la intranet y de los medios de comunicación interna; la intranet se consolidó como el medio de comunicación interna más consultado por la comunidad institucional con un promedio mensual de 16.000 visitas; Actualización de las políticas de comunicación de la entidad con la participación de todos los funcionarios, para contribuir a la promoción de una visión en torno a los objetivos institucionales y a la imagen e identidad de la organización. Se logró una nominación entre los cuatro primeros puestos del premio CIDE, como mejor trabajo de articulación sectorial a partir de los procesos de participación desarrollados y la elaboración de un documento que se presentó al Concurso Distrital de Gestión de Calidad. El Desarrollo de Competencias Comunicativas, para implementar la política de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

comunicación de la Alcaldía Mayor y de mejorar las relaciones comunicativas se diseñó un programa de capacitación para mejorar las competencias en comunicación efectiva. Este programa se pondrá en marcha en el 2010.

3.3.5.1.11. Mantener en 268.000 el nivel de lecturabilidad del periódico Ciudad Viva. Según estudio realizado en el mes de noviembre de 2009, sobre lecturabilidad del periódico cultural Ciudad Viva, se determinó que un total de 311.000 personas son lectores frecuentes (mes a mes), que representa un cumplimiento real del 116% y no del 100% como lo indica la entidad, debido a un error de calculo, dando lugar a que la información no sea veraz, clara y cierta, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, incumpléndose lo establecido en el literal e) del artículo 2 y el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

No se acepta la respuesta de la Administración respecto al anterior hallazgo relacionado con la diferencia entre el cumplimiento real de la meta (116%) y la información reportada (100%) en Balance Social, puesto que el Equipo Auditor no cuestiona el cumplimiento de la metas, se cuestiona es el hecho que la información respecto al avance de la meta no es coherente, carece de veracidad, claridad y certeza, en consecuencia no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

No obstante, en estudio realizado por la SDCRD identificó que los mayores lectores son grupos de jóvenes entre 18 y 35 años, especialmente de los niveles educativos universitario y bachiller.

Así mismo, mensualmente realizaron el seguimiento a la distribución del periódico, reportando una disminución en número de devoluciones de los ejemplares que se entregan por correo certificado, gracias a la permanente actualización de las bases de datos.

La distribución mensual de ejemplares de Ciudad Viva se lleva a cabo de la siguiente manera: 1.381 por correo certificado; 81.693 en distribución masiva por museos, librerías, galerías, casas de la cultura, institutos, restaurantes, cafés, teatros, bibliotecas, CADES y RAPICADES, Fundalectura, Puntos de Información Turística, Consejo de Bogotá, etc.; 9.500 para diferentes universidades de la ciudad; 3.926 en estaciones y portales de Transmilenio; 2.000 en los taxis que prestan su servicio en la Terminal de Transportes y el Aeropuerto; 1.500 Para uso propio de las actividades organizadas por la Secretaría, como Ferias de Servicio al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Ciudadano, etc. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se imprimió 1'200.000 ejemplares.

6: Tener al aire una franja de televisión cultural, recreativa y deportiva en convenio con Canal Capital.

Según la SCRCD, con una inversión total de 450 millones, a partir de abril de 2009 se desarrolló la primera temporada del programa de televisión Cultura Capital, espacio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte emitido por Canal Capital con una frecuencia de tres capítulos semanales, emitidos los lunes, miércoles y viernes en los horarios de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. y de 10:00 p.m. a 11:00 p.m., convirtiéndose en un importante medio de difusión entre las localidades bogotanas en torno al arte, el cine, la literatura, la música y la dramaturgia, entre otras manifestaciones incorporadas bajo la concepción global de cultura, para un cumplimiento de 100%.

La elaboración de estas emisiones implicó recorridos por: barrios residenciales, populares, coloniales, parques, zonas verdes y zonas rurales, bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, barrios obreros, universidades y centros de investigación, iglesias, urbanizaciones, palacios, quintas, y edificios institucionales; calles y avenidas, cementerios, hospitales, estaciones de tren y equipamientos culturales recreativos y deportivos. El raiting promedio de cada emisión fue de 22 puntos, equivalente a 10.000 personas.

7: Diseñar y conceptualizar una estrategia de comunicación. La SDCRD informa haber cumplido esta meta en un 100%, no obstante el equipo auditor analizó los argumentos presentados por la entidad para comprobar su cumplimiento, llegando a establecer que esta radicó en promover el “Primer Seminario Internacional de Cultura Ciudadana y Campaña de Amor por Bogotá, programa en el que se apoyaron eventos como la Semana de Amor por Bogotá (movilidad, salud, seguridad, ambiente e integración social) y la jornada Actúa con amor por Bogotá”, sin embargo como complemento indispensable cuando se trata de desarrollar una estrategia de tal magnitud e importancia, no se diseñaron e implementaron los mecanismos para medir el grado de participación y aceptación de la población del Distrito Capital, debido a que la entidad se limitó a promover las citadas estrategias, sin llegar a evaluar de manera real el impacto causado en la población, dando lugar a que no se conozca el efecto causado entre los asistentes a los eventos, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal d), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La Administración expresa frente al anterior cuestionamiento que si bien es cierto que se apoyó *promoción del “Primer Seminario Internacional de Cultura Ciudadana y Campaña de Amor por Bogotá, programa en el que se apoyaron eventos como la Semana de Amor por Bogotá a cargo de las entidades que coordinan temas de movilidad, salud, seguridad, ambiente e integración social y la jornada Actúa con amor por Bogotá” a cargo de la Orquesta Filarmónica*, también lo es que la responsabilidad de la medición de la participación y del grado de aceptación de cada una de las actividades estaba a cargo de las entidades organizadoras.

No obstante señala que en lo que respecta al *Primer Seminario Internacional de Cultura Ciudadana y Campaña de Amor por Bogotá*, organizado por la SDCRD y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, con el apoyo de la Cámara de Comercio de Bogotá, CORPROVISIONARIOS, y el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, se dio el intercambio de conceptos, prácticas y experiencias en la materia, como estrategia para transformar comportamientos ciudadanos y mejorar la convivencia y el gobierno de la ciudad.

Así mismo, hace énfasis en que el Programa Amor por Bogotá pretende promover los valores de convivencia, solidaridad, respeto al otro/a, reconocimiento de la diversidad, a partir de un juego de roles sobre Cultura Ciudadana promovido desde el arte dramático, a la vez busca identificar las líneas de trabajo para avanzar en la construcción y validación de estrategias que, desde la Administración y la Sociedad Civil, transformen hábitos, actitudes y prácticas tendientes a fortalecer el ejercicio de los derechos y el Derecho a la Ciudad, marco de política de la Bogotá Positiva. Urbano que afronta Bogotá, en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

Proyecto 479: Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito Capital y su ciudadanía

1: Elaboración de 5 Boletines, con información soportada en investigaciones realizadas por la Secretaría de Cultura para la toma de decisiones en política pública.

A diciembre de 2009, con una inversión total de \$1.058 millones, se elaboraron y publicaron los 5 boletines programados, tratando temas que se relacionan con las prácticas humanas al interior de la ciudad como son: Boletín 1: Percepción Ciudadana del Día sin carro, comparativo 2008 y 2009; Boletín 2: Asistencia por Localidades de los Eventos al Parque (Rock, Salsa, Hip-Hop, Colombia, etc.); Boletín 3: Percepción de la Violencia Contra las mujeres en Bogotá; Boletín 4:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Bibliored: Red de Derechos Culturales; Boletín 5: Posibilidades para el Análisis y Uso de la Encuesta Bienal de Cultura, cumpliéndose la meta en un 100%. Los 2.000 ejemplares de los cinco boletines puestos en circulación constituyen un apoyo a las labores de sectores como la academia y la toma de decisiones.

3.3.5.1.13. La aplicación de una encuesta Bienal de Culturas. Según la SDCRD, durante el 2009 se realizaron todas las labores de planeación técnica y administrativa como son: 1. Desarrollo de las actividades propias del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto de Estudios Urbanos, para consolidar el formulario de la V Encuesta Bienal de Culturas. 2. Como medio de levantar insumos de calidad para la encuesta, se realizó el Foro en el que se presentaron los resultados de la Encuesta Bienal de Culturas 2007. 3. Actualización de las personas que van a ser entrevistadas en la V Encuesta Bienal de Culturas. Este proceso enlistó 70,000 personas en las 19 localidades para cumplir con los requerimientos del Diseño Muestral. 4. Aplicación de la Quinta Encuesta Bienal de Culturas durante los meses de octubre y noviembre. 5. Verificación de la información recolectada en la Encuesta Bienal de Culturas y la digitación de la base de datos con los resultados de las 19 localidades del área urbana de Bogotá y la información de la localidad 20 de Sumapaz.

No obstante a diciembre 31 de 2009, el resultado final producto de la aplicación de la V Encuesta Bienal de Culturas divulgado, entre los ciudadanos del Distrito Capital, en consecuencia se considera que el porcentaje real de cumplimiento no es el indicado por la entidad, toda vez que la esencia de realizar la V Encuesta Bienal de Culturas, es precisamente determinar y dar a conocer las necesidades culturales, recreativas y deportivas del Distrito Capital y al no conocer los resultados de la encuesta bienal al 31 de diciembre de 2009, significa que la meta no se cumplió, además al no conocer los resultados finales se corre el riesgo de invertir recursos en áreas no prioritarias, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, con lo cual se incumple el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La respuesta de la Administración respecto al anterior hallazgo ratifica el hecho que la meta física “realización la V Encuesta Bienal de Culturas en el 2009” no se cumplió realmente puesto que los resultados de aplicar los 13.000 formularios no se conocían al término de la vigencia 2009, puesto que la esencia de llevar a cabo una encuesta de este tipo es contar con un flujo de información sobre muchos aspectos, entre los que se destacan las preferencias, necesidades y comportamientos de los habitantes del Distrito capital en torno a las culturas, para tomar decisiones a futuro inmediato, por lo tanto no se acepta la respuesta y se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.

3.3.5.1.15. Tanto en Plan de Acción 2008-2012 Componente de Inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2009, como en el Plan de Acción proyecto 479 y Balance Social se programaron y ejecutaron \$91 millones en la V Encuesta Bienal de Culturas, cuando conforme a los contratos 259, 276, 081, 172, 161, 163 y 318 de 2009, se determinó que realmente ejecutaron en esta meta la suma de \$454.935.958, denotando falta de claridad y coherencia en la información suministrada por la SDCRD, generando incertidumbre sobre los datos reportados, hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2 y el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

La respuesta de la Administración respecto al anterior hallazgo relacionado con la diferencia entre la información reportada, ratifica el hecho que información no es coherente, carece de veracidad, claridad y certeza, puesto que no se tiene la certeza de cual es el monto de los recursos invertidos en la misma, en consecuencia no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

Proyecto 481: Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte

1: Realizar una estrategia de acompañamiento para el fortalecimiento de las organizaciones culturales, recreativas y deportivas.

Con una inversión de \$325 millones, se logró cumplir la meta en un 100%, con las siguientes actividades avanzando en tres aspectos fundamentales: 1. Actividades para el desarrollo de los procesos de regulación y control sectorial; 2. Fortalecimiento jurídico de las organizaciones deportivas y recreativas sin ánimo de lucro y 3. Actividades para la implementación del programa de afiliación a la seguridad social de artistas y gestores culturales.

Para desarrollar la tercera actividad, se llevó a cabo la entrega a la ciudadanía de la normatividad que regulará la implementación del proyecto de seguridad social para creadores y gestores culturales en Bogotá, como son: Decreto Presidencial No. 4947 de 2009 “por el cual se reglamenta el numeral 4º del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2º de la Ley 666 de 2001 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 2652 de 2009 “por medio de la cual se

establecen los requisitos, los documentos y el procedimiento para acreditar la condición de creador y gestor cultural.

De igual manera se brindó apoyo técnico en la elaboración del documento que contiene los lineamientos y la propuesta normativa del articulado para la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial que incorporaría temas de cultura, recreación y deporte en este instrumento de planificación urbana.

2: Elaborar dos documentos técnicos de regulación del sector.

En 2009 la SDCRD con una inversión de \$54 millones, elaboro los siguientes documentos técnicos cumpliendo la meta en un 100%: 1. Documento técnico para el tema de Patrimonio Cultural, que contiene un análisis de los incentivos vigentes para la conservación del patrimonio cultural construido de la ciudad y una propuesta normativa para la conservación del patrimonio construido de la ciudad, que se convirtió en el Acuerdo Distrital No. 426 de 2009. 2. Documento técnico para el tema de la Circulación de Bienes Culturales, que contiene un manual de importación y exportación de este tipo de bienes.

Con la elaboración de tales documentos técnicos de regulación del sector, se establecen las líneas bases, los indicadores, los estados del arte y recomendaciones en temas de interés relacionados con cultura, recreación y deporte, así como aquellos en los que se detecte la necesidad de mayor desarrollo y profundización por la relevancia y la pertinencia que tienen para los destinos de la ciudad.

3: Elaborar una guía virtual sectorial.

En el 2009, la SDCRD, con una inversión de \$3 millones elaboró la guía virtual denominada “*Legislación deportiva para las entidades Distritales sin ánimo de lucro con fines deportivos y recreativos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte*”, cumpliendo esta meta en un 100%. Es de señalar que acorde con la entidad, las guías virtuales tienen como objetivo la difusión, el conocimiento y la apropiación de las normas con el fin de garantizar el desarrollo y ejercicio pleno de los Derechos de los agentes culturales y deportivos.

4. Realización de un seminario sobre legislación cultural y derechos de autor. Con una inversión de \$24 millones, a lo largo de todo el año 2009, la SDCRD realizó un seminario sobre legislación cultural y derechos de autor, compuesto por una serie de talleres en los que participaron diversos agentes relacionados con el sector, sin embargo la entidad no reporta el número de participantes y/o asistentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

al seminario. Es importante de aclarar que de conformidad con lo expuesto por la SDCRD, la finalidad del seminario estuvo orientada a la construcción de diagnósticos, identificación de necesidades de regulación, difusión y apropiación de normas del Sector Cultura, Recreación y Deporte, con lo cual cumplió la meta en un 100%.

Proyecto 482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte

1: Implementar, administrar y mantener actualizado un sistema de información en cultura, recreación y deporte.

En desarrollo de la meta en el 2009, la SDCRD ejecutó recursos por \$367 millones, en realizar los ajustes a la funcionalidad del Sistema de Información Sectorial con el fin de convertirlo en un aplicativo más amigable, que sirva de herramienta tanto para la entidad como para las entidades adscritas y vinculadas.

Así mismo, el 31 de julio de 2009, se firmó el contrato de mantenimiento y actualización del sistema, para realizar los ajustes a los aplicativos del SIS y solucionar los problemas técnicos y desarrollar nuevas herramientas tecnológicas para mejorar la calidad de la información.

Como avances especiales se destaca la utilidad del SIS para incorporar los reportes mensuales de gestión de las áreas y en el apoyo al proceso de elecciones a los Consejos Distritales y Locales del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, por lo que se considera que la meta se cumplió en un 100%.

2: Diseñar un Plan de Desarrollo Sectorial en cultura, recreación y deporte.

En el desarrollo de esta meta la SDCRD ejecutó recursos por \$405 millones e informa que están disponibles los documentos que dan cuenta del diseño del Plan Estratégico Sectorial, entre ellos el mapa de articulación sectorial, el documento del marco normativo y estratégico del sector, el diagnóstico de la articulación sectorial y las presentaciones donde se describe el objeto, el alcance y los procedimientos para el desarrollo del plan, sin embargo la meta es precisa "Diseñar un Plan de Desarrollo Sectorial en cultura, recreación y deporte" por consiguiente el equipo Auditor considera que aunque se diseño el Plan Estratégico del Sector, este no reemplaza al Plan de Desarrollo Sectorial, debido a que la meta esta definida claramente, con lo cual se da lugar al incumplimiento de la meta, con el agravante que no se cuente con tan importante herramienta el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte en el distrito capital, hecho que se constituye en

un presunto hallazgo administrativo, con lo cual se incumple lo estipulado en los literales b), c), f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La Administración expresa frente al anterior cuestionamiento informa que la denominación “Plan de Desarrollo Sectorial” obedece a un error de interpretación al momento de establecer la meta, toda vez que lo que se pretende es diseñar un Plan Estratégico del Sector y no un Plan de Desarrollo Sectorial el cual es competencia por Ley para el caso que nos ocupa del Alcalde Mayor de Bogotá y que debe ser aprobado por el concejo de la ciudad.

Luego entonces considerando los argumentos y habiéndose efectuado cambios en la denominación para la vigencia 2010, se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

3: Crear y organizar el 25% el Instituto Distrital de las Artes para Bogotá.

Frente a la meta, el Equipo auditor considera que no es posible determinar cual fue el método utilizado por la entidad para calcular cual es el 25% de la creación y organización del Instituto Distrital de las Artes para Bogotá, propuesto en la meta y la forma en que se realizó su seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento.

No obstante, la SDCRD reporta con una inversión de \$127 millones, haber cumplido la meta en un 100% con la realización de las siguientes actividades: Estudio preliminar del sector; Preparación del proyecto de acuerdo y exposición de motivos para la creación del Instituto Distrital de las Artes y propuesta de la estructura orgánica y Trámite ante el Concejo de Bogotá. (Discusión del Acuerdo aplazada para mayo de 2010).

4: Mantener un Sistema Integrado de Gestión en la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Con base en la información reportada por la entidad y relacionada con el Sistema Integrado de Gestión, el Equipo Auditor ratifica el cumplimiento del 100% de la meta, con una inversión de \$78 millones y los siguientes logros en el 2009: Mejora de 51 procedimientos de la entidad; Reducción del número total de procedimientos con el fin de simplificar la gestión; Creación de seis instructivos de apoyo para hacer más efectivo el trabajo de los servidores; Formalización del Sistema Integrado de Gestión con los componentes de MECI, Calidad, PIGA (Resolución 499 del 3 de noviembre de 2009); Designación del Gestor Ambiental de la SDCRD (Resolución 470 del 13 de octubre de 2009); Creación del procedimiento del PIGA; Formulación de la política ambiental; Obtención del

Premio Distrital Gestión de Plata en la categoría entidades medianas; Ratificación de la Certificación ISO 9001 2008 por parte de la firma Bureau Veritas; Revisión del SIG por parte del Comité Directivo ampliado e Integración dentro del SIG de nuevos documentos que apoyan las labores diarias de la Comunidad.

Proyecto 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional

1: Adecuar y mantener las 3 sedes en donde funciona la SDCRD.

Con una inversión de \$242 millones adelantaron las acciones de mantenimiento para la conservación, adecuación, mantenimiento y dotación de: La sede administrativa (Casa Comuneros I, Casa Comuneros II y Casa Inglesa), El parqueadero y las oficinas, ubicados en la calle 9 No. 9-63 y calle 12 No. 8-11, donde se ubica el archivo central de la Secretaría, además de atender las otras necesidades en materia de recursos físicos, por lo cual se considera que la meta se cumplió en un 100%.

2: Modernizar en un 40% el Sistema de Archivo de la SCRD

Con una inversión de \$213 millones, se llevó a cabo la depuración, eliminación y organización del archivo central de la entidad, con lo cual se dio cumplimiento a la norma que indica que debía estar listo antes del 31 de diciembre de 2009.

Dentro de las mejoras se definieron los parámetros del sistema de gestión documental Orfeo y se colocó en etapa de prueba al servicio de todos los servidores de la entidad, quienes fueron capacitados en el tema. Al respecto, el Equipo Auditor con fundamento en la información suministrada considera que esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se pretendía un avance del 40% en la modernización del sistema de archivo a diciembre 31 de 2009.

3: Renovar un 20% del parque computacional de la entidad

Inicialmente la SDCRD había programado la compra de 50 equipos, no obstante con recursos provenientes de excedentes liberados de las subastas inversas con las que la entidad adjudicó de diferentes contratos firmados por la Dirección Corporativa, se adquirieron 106 equipos de cómputo por valor de \$232 millones, para igual número de servidores públicos que laboran en la Entidad, dando lugar a un cumplimiento del 145%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4: Implementar en un 15% el Plan estratégico de sistemas

Con una inversión de \$474 millones se desarrollo el Plan Estratégico de Sistemas con un cumplimiento de la meta en un 100% con los siguientes avances: Implementación y puesta en marcha del sistema de gestión documental Orfeo; Diseño, desarrollo y publicación del portal institucional (www.culturarecreacionydeporte.gov.co); Implementación del sistema de información (GLPI) para administración de soporte técnico; Aprobación del plan de contingencia; Suscripción de convenio con FONCEP para almacenamiento remoto de copias de seguridad; Adquisición de la licencia de base de datos Oracle para contingencia; Instalación de un nuevo servidor de base de datos; Ejecución de pruebas trimestrales de mecanismos de contingencia; Revisión y ajuste de procedimientos de sistemas dentro del sistema de gestión de la entidad y Adquisición, instalación y configuración de equipos de interconexión (switches) en la red LAN de la entidad.

5: Diseñar e implementar 1 programa anual de fortalecimiento a la gestión

Para adelantar esta meta, la SDCRD ejecuto en el 2009, recursos por valor de \$121 millones, a través del convenio firmado con Colsubsidio, el cual abarcó actividades de bienestar, capacitación y salud ocupacional, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, reportando un cumplimiento del 100%.

De otra parte con el fin de evaluar de qué manera se articuló el proceso de contratación con el plan desarrollo de la entidad y establecer el aporte al objetivo de los proyectos de inversión, se examinaron a manera complemento entre otros los siguientes contratos No.333, 339, 304, 355, 354 de 2009. Como resultado de la evaluación realizada se determinó lo siguiente:

Contrato No.333 de 2009

Como resultado de la evaluación realizada se detectaron las siguientes inconsistencias.

A folios 3-16 reposa una propuesta con fecha 27 de agosto de 2009, sin radicado, de las firmas Entertainment Marketing Solutions y Sístole S.A. dirigida al Secretario general de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que se ofrecen dos exposiciones: Leonardo Da Vinci el Genio y el Cuerpo Humano.

A folios 1 y 2 reposa oficio radicado en la SDCRD con el No.20009ER7043 del 18 de septiembre de 2009, mediante el cual el Secretario general de la Alcaldía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Mayor de Bogotá, remite a la SDCRD, la anterior propuesta argumentando que *“debido al interés que han manifestado algunos organismos distritales, sometemos a su consideración un modelo de convenio de asociación para aunar esfuerzos entre entidades distritales interesadas, empleando para ello un esquema similar al que se realizó en el año 2008 para el Festival Iberoamericano de Teatro”*.

A folio 17, reposa oficio radicado el 14 de octubre de 2009 en la SDCRD, mediante el cual la Directora Comercial Coolture Marketing, remite el proyecto denominado Exposición Da Vinci El Genio y demás documentos soportes de la propuesta a la SDCRD.

A folio 91, 94 y 97 reposan tres solicitudes de fecha 15 de octubre de 2009, para la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.

A folio 92, 95 y 98 reposan los certificados de disponibilidad presupuestal No.876, por \$13.059.290; 877 por \$32.313.094 y 880 por \$54.627.616, expedidos el 16 de octubre de 2009 todos con cargo al rubro 3311301120470. (Denota un desgaste administrativo innecesario toda vez que se pudo haber solicitado y por ende expedido un solo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$100.000.000.

La Administración expresa frente al anterior cuestionamiento informa que la contratación se hizo con los recursos disponibles, lo que implicó que al ser tres fuentes de financiación diferentes se debía hacer una solicitud por cada fuente por operatividad del sistema de PREDIS, por lo tanto, se acepta la respuesta y se retira el hallazgo administrativo.

Contrato 339 de 2009

Como resultado de la evaluación realizada se detectaron las siguientes inconsistencias.

3.3.5.1.18. El contrato No.339 de 2009, fue pagado con recursos provenientes de los siguientes proyectos: de inversión 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional \$5.500.000; 482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte \$7.300.000 y del rubro 3120211000000 promoción Institucional \$3.500.000. Al respecto el Equipo Auditor estableció que el objeto del contrato No.339 de 2009, el cual consiste en que "EL CONTRATISTA se compromete con LA SECRETARIA a suministrar bonos para las necesidades que en esta materia tiene la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte en la vigencia 2009, de conformidad con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

el anexo técnico de la Convocatoria y la propuesta, documentos que forman parte integral del contrato", no se enmarca en los objetivos de los proyectos de inversión No.480 y 482, plasmados en la Ficha EBI-D. Se ajusta a cualquiera de los dos rubros presupuestales, toda vez que de acuerdo a la definición estipulada en la liquidación del presupuesto de la vigencia 2009 se entiende por: 1. BIENESTAR E INCENTIVOS (Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes).

Lo anterior se corrobora en el hecho que la Ficha EBI-D contempla los siguientes objetivos para cada uno de los citados proyectos:

480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional: "Objetivo General: Fortalecer y modernizar la infraestructura física y la gestión institucional de la SDCRD con el fin de atender las necesidades y retos de la política social en los campos de la cultura, la recreación y el deporte. Objetivos Específicos: 1. Fortalecer y modernizar la gestión institucional de la SDCRD con el fin de atender las necesidades y retos de la política social en los campos de la cultura, recreación y el deporte. 2. Mejorar, conservar y dotar la infraestructura de las sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de garantizar su sostenibilidad. 3. Consolidar, fortalecer y sostener el desarrollo informático de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 4. Garantizar la seguridad integral y operación de los espacios físicos a cargo de la Secretaría, así como la operación y desarrollo de actividades misionales y de apoyo de la entidad. 5. Cualificar la acción de los servidores públicos de la SDCRD para mejorar la calidad en los servicios prestados y la percepción que los usuarios de los mismos tienen frente a la entidad. 6. Fortalecer la cultura organizacional y el sentido de pertenencia con la entidad por parte de los servidores públicos de la SDCRD".

482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte "Objetivo General: Consolidar el Sector Cultura, Recreación y Deporte mediante el fortalecimiento de las estrategias para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos en cultura, recreación y deporte. Objetivos Específicos: 1. Implementar y mantener un sistema permanente de recolección, sistematización, análisis y difusión de información sobre cultura, recreación y deporte que posibilite la reflexión sistemática y la articulación de los procesos estratégicos en la construcción de política pública. 2. Fortalecer los mecanismos, herramientas y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

protocolos para el direccionamiento estratégico y articulación de las políticas del Sector y para el adecuado seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Sector. 3. Fortalecer organizacionalmente a la entidad mediante el desarrollo de herramientas de gestión y control que contribuyan a garantizar una óptima calidad y eficiencia en la prestación de los servicios. 4. Desarrollar planes y proyectos estratégicos para el Sector Cultura Recreación y Deporte. 5. Desarrollar análisis estratégicos del sector cultural, recreativo y deportivo, desde las perspectivas sectorial, poblacional y local, para la generación de conocimiento del sector, la construcción de política, y el desarrollo de indicadores pertinentes para su evaluación”.

Con el hecho de haber contratado por inversión el suministro de bonos, la SDCRD no esta dando cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad del gasto público, conforme el artículo 49 del Acuerdo No.308 de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá.

De otra parte, en la carpeta de contrato no existe pliego de condiciones, con el fin de determinar cuales eran los servicios a contratar en forma precisa, los requisitos exigidos a los proponentes, la cantidad, el costo, la calidad y el cronograma de actividades, entre otros, con lo cual se incumple el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El 7 de diciembre de 2009, la interventora del contrato solicita la adición de este argumentando que "han surgido necesidades de promoción institucional que debe atender la Secretaría", sin llegar a describir en detalle cuales son esas necesidades y en que afectaría a la Entidad de no llevarse a cabo la adición.

No adjuntan documento alguno en el que se pueda identificar que personas recibieron los bonos objeto del presente contrato y el motivo específico por el que fueron entregados.

El mismo día que se presenta la solicitud de adición, se firma la adición al contrato, sin embargo en su contenido no indican con cargo a que rubro presupuestal se va a efectuar tal adición y por ende su erogación.

Las anteriores inconsistencias se deben a la falta de claridad en los procedimientos y a la falta de aplicabilidad de normatividad vigente para contratar y comprometer recursos, hecho que se configura como un hallazgo administrativo y con lo cual se incumplen las disposiciones en materia de austeridad en el gasto público, contenidas el artículo 49 del Acuerdo No.308 de 2008, expedido por el

Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 466 de 2008, el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

La respuesta de la Administración para desvirtuar lo cuestionado por este ente de control se basa entre otras cosas, en señalar que la actividad contratada está contemplada dentro del proyecto 482 - Desarrollo de Procesos Estratégicos para el Fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte, que incluye tres componentes: El Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, menciona entre los logros la obtención de la certificación en gestión de calidad ISO 9001:2000 y NTC GP 1000:2004 entregada a comienzos de 2009 por la firma Bureau Veritas y la obtención del 4 lugar en el Concurso Distrital a la Gestión 2008 modalidad entidades pequeñas.

Para mantener, mejorar y fortalecer el desempeño del Sistema y alcanzar las metas previstas para 2009, han adelantado diferentes actividades internas para lo cual dispusieron de \$7.300.000, para incentivar a través de la entrega de bonos la participación de los miembros de la comunidad institucional, lo anterior sumado a que a través del Grupo Interno de Recursos Humanos dispuso \$5.500.000 para la entrega de bonos para los hijos de los funcionarios con edad menor a 14 años, como una actividad de bienestar y que el Grupo Interno de Recursos Físicos cuenta con un presupuesto funcionamiento de \$1.100.000 para bonos que permitan la adquisición de refrigerios y alimentación para los eventos de promoción institucional que se realicen.

Que la meta de Implementar, mantener y mejorar 1 sistema integrado de gestión en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se logró incorporando y motivando a la comunidad institucional para que participara y se integrara a las diferentes actividades de apropiación que organizó la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos a través de tareas internas, las cuales sirvieron de base para la participación en el Premio Distrital a la Gestión 2009, por lo que consideran que el recurso invertido en la contratación de los bonos forma parte del proyecto de inversión pues responde a la obligatoriedad que tienen todas las entidades de destinar recursos para el mantenimiento y fortalecimiento del sistema integrado de gestión.

Para cumplir con la meta de diseñar e implementar un programa de fortalecimiento a la gestión, se encuentran programadas anualmente actividades para el fortalecimiento del clima organizacional a través de acciones que conduzcan al mejoramiento de dicho clima. Así mismo, la formulación del proyecto estableció que se debe fortalecer el sentido de apropiación y pertenencia de los funcionarios

hacia la entidad, a través del diseño y ejecución de programas que redunden en una mejor prestación de los servicios y en el mejoramiento de la calidad de vida laboral.

El mejoramiento del clima organizacional, en gran parte, se logra efectuando actividades que beneficien directamente al empleado y su grupo familiar, por lo que haber aportado recursos del proyecto de inversión 480 para la adquisición de bonos, según lo establecido en el contrato 339 de 2009, se enmarca dentro de los objetivos del mismo dado que, si se analizan con detenimiento y profundidad, cada uno de esos objetivos va dirigido a mejorar la calidad de vida laboral del funcionario.

En cuanto al destino de los bonos, la administración informa que la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos hizo entrega de los mismos a los grupos y personas que obtuvieron los mejores puntajes en las actividades desarrolladas para promocionar el Sistema Integrado de Gestión, en premiación llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2009, de lo cual se suscribió un acta que reposa en la carpeta de actividades.

Frente a los argumentos expuestos por la Administración el Equipo Auditor considera que si bien es cierto que el proyecto 482 - Desarrollo de Procesos Estratégicos para el Fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte, incluye tres componentes: El Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, también lo es el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad se logra a través de la definición de lineamientos comunes, de la comprensión del sistema de gestión de calidad como una herramienta de mejoramiento continuo, para evaluar permanentemente los avances del proyecto y de toma de decisiones de política necesarias para su adecuado desarrollo.

Dentro de este proceso todas las dependencias deben conformar círculos de mejoramiento, los cuales son el componente más importante del proyecto y tienen el objetivo de establecer estrategias que faciliten la ejecución de actividades tendientes al sostenimiento y fortalecimiento del SGC en la SDCRD y a generar un espacio para fomentar conciencia de calidad y mejoramiento en todos y cada uno de sus funcionarios, a través del trabajo en equipo y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como el apoyo recíproco en la solución de problemas, proponiendo soluciones viables de acuerdo con el enfoque del SGC.

De otra parte, un SGC contribuye a reducir costos (para invertir los recursos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ahorrados en otras áreas), a mejorar indicadores como cumplimiento o cobertura y en general, a cumplir mejor los objetivos conforme la Constitución y la Ley.

Más que conseguir un premio, los principales beneficios que se obtienen se con la implantación de un sistema de gestión de calidad son los de realizar mejores productos y prestar mejores servicios, ser más eficientes y reducir costos, obtener satisfacción de los clientes, mejorar la comunicación y el ambiente laboral en la organización y brindar a la ciudadanía las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá.

Así mismo, se ratifica el hecho que no adjuntan documento alguno en el que se pueda identificar que personas recibieron los bonos objeto del presente contrato y en que cuantía.

De otra parte desde donde se deben adelantar actividades que redunden el bienestar de los empleados y de sus familias es desde el Grupo Interno de Recurso Humano a través del rubro Bienestar e Incentivos, para lo cual se deben adelantar las gestiones pertinentes a fin de asignar y disponer de los recursos suficientes para tal fin, en consecuencia no se acepta la respuesta y **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el correspondiente Plan de Mejoramiento.**

Contrato 304 de 2009

De otra parte, se estableció que mediante Acuerdo 128 del 28 de septiembre de 2004, el Concejo de Bogotá, declaró como actividad de interés cultural el Festival de Iberoamericano de Teatro de Bogota, nacido en 1988, años después con el Acuerdo 193 del 20 de diciembre de 2005, el Concejo de Bogotá, se reconoce también como una actividad de interés cultural el Festival de Teatro Alternativo de Bogota, constituido con ese nombre desde 1992, con las bases de lo que hasta entonces era el Festival Nacional del Nuevo Teatro creado en 1973.

El primero esta en cabeza de Corporación Festival Iberoamericano de Teatro y el segundo en la Corporación Colombiana de Teatro, ambos se realizan de manera simultanea.

Frente a la labor realizada por cada una de las citadas corporaciones el equipo Auditor realiza el siguiente análisis: Las dos son organizaciones privadas, la primera tiene un enfoque iberoamericano e internacional, mas comercial, toda vez que ve en el teatro una especie de industria para percibir ingresos, lo que origina



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

que los precios de la boletería sean altos, los cuales oscilan entre \$10.000 y \$120.000; la segunda tiene un sentido más sociocultural, que además de promocionar el teatro y el arte, también tiene la finalidad de formar nuevos públicos, dándole la oportunidad de acceso al teatro a la gente que normalmente no la tiene, se identifica especialmente en el intercambio cultural entre los actores y el público en lugares alternativos (teatro callejero que representan gratuidad de la cultura), para las obras que se presentan en salas independientes, además realiza una serie de jornadas académicas, debates y talleres relacionados con el estado del arte del teatro colombiano, su costo está al alcance de muchas personas por sus precios módicos, independientemente de la sala que escojan, que van desde \$6.000 para estudiantes, personas de la tercera edad y población en condición de discapacidad y \$12.000 para particulares, además ofrecen un paquete de seis (6) funciones a un costo de \$20.000 para estudiantes, personas de la tercera edad y población en condición de discapacidad y a un costo de \$40.000 para particulares. Los grupos que participan en el Festival se seleccionan gracias al material en video que envían los grupos interesados en participar.

El apoyo de la SDCRD al XII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá 2010, se llevó a cabo desde el proyecto 470: Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos, representado en \$395.500.000, entregados través de los contratos No.355 firmado el 23 de diciembre de 2009, por valor \$95.500.000 y el No.148 del 28 de enero de 2010, por valor de \$300.000.000; los dos para la realización del proyecto Producción XII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá - Homenaje a Fanny Mikey.

El beneficio para la ciudad del Festival Iberoamericano de teatro realizado en el 2008, esta representado en 28 espacios abiertos para teatro callejero, 4 centros comunitarios, el espectáculo de inauguración con masiva asistencia de público, 170 funciones gratuitas en parques, plazas y coliseos, 2.200.800 espectadores en teatro calle, 35 eventos especiales por inscripción (talleres, seminarios, coloquios y clases maestras), entre otros, lo que representa un impacto positivo no solamente para la ciudad, si no para el país.

Respecto al Festival de Teatro Alternativo de Bogota 2010, se estableció que no fue apoyado por la SDCRD, la siendo este, es un evento también comercial pero que de igual manera apoya y promueve el talento nacional y por sus costos bajos permiten el acceso a la cultura.

3.3.5.1.22. Respecto a los indicadores, se determinó que si bien es cierto la Entidad diseñó indicadores como mecanismo para realizar el seguimiento a los proyectos de inversión tanto en la parte de financiera (Indicadores POR) como en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

las metas físicas (Indicadores de gestión), también lo es que no todas las metas cuentan con su correspondiente indicador a través del cual se establezca el nivel de cumplimiento, así mismo no diseñaron para evaluar la gestión en términos economía, equidad y valoración de los costos ambientales, esta situación se debe a la falta de interés, toda vez que este mismo hecho ya había sido cuestionado por esta Contraloría en la evaluación realizada a la vigencia 2008, dando lugar a que no se cuente con los indicadores adecuados y pertinentes para medir el avance de las metas físicas como se indico anteriormente, incumpléndose el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.1.4 del MECI, **hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta toda vez, si bien es cierto el informe CBN-1014 “Plan de Acción 2008-2012 Componente de Inversión por entidad con corte al 31 de diciembre de 2009, contempla tanto en términos de magnitud como de recursos los indicadores respectivos para cada una de las actividades realizadas, no sucede igual con los indicadores reportados en el informe de Balance Social. De igual manera, no se comparte la apreciación de la entidad al manifestar que centro sus esfuerzos en el cumplimiento del compromiso concertado con la Contraloría en el plan de mejoramiento suscrito para el 2009, cuando en el correspondiente informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral a la vigencia 2008, quedó plasmada la siguiente observación *“En la información suministrada no fue posible establecer cuáles son los indicadores que formalmente tienen definidos y establecidos la SDCRD, para evaluar y hacerle seguimiento a la gestión adelantada por la entidad. Lo anterior, se fundamenta en el hecho que a través de SIVICOF reportan 26 indicadores y en respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio No.008 del 17 de febrero de 2009, la entidad remite dos tipos de indicadores, así: 41 para evaluar los proyectos de inversión y 69 para evaluar los procesos, los cuales no coinciden y no están integrados, máxime si la entidad dispone de un sistema de gestión de calidad, su diseño incluye variables que no permiten: Como primer punto, medir la gestión real en términos de economía, de tal manera que se pueda analizar si la asignación de los recursos ha sido la más conveniente para maximizar los resultados y si los recursos asignados a las diferentes metas u objetivos ha sido la más adecuada para cumplir con la finalidad social de la entidad; como segundo punto, medir la gestión en términos de equidad, al no permitir identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios y por último, en términos de valoración de los costos ambientales que permita cuantificar el impacto que se causa por el uso y deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente en los eventos realizados, incumpléndose el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.1.4 del MECI.”* Ahora bien considerando que los indicadores que evalúan los costos ambientales de nuestra gestión, se reportan en el informe CBN 1111, no sucede igual con los indicadores en términos de economía y equidad, en consecuencia se

ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.

De otra parte, según calificación del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, arroja un porcentaje promedio en el cumplimiento promedio de las metas físicas del 134.04%, porcentaje que no refleja la realidad, con fundamento en las siguientes situaciones que requieren más atención por parte de la entidad con el fin que no se vuelvan a suceder, puesto que son el reflejo de la subestimación de las metas frente a los recursos, como se indica a continuación:

- Las metas 5 y 7 del proyecto 470, fueron reportadas por la entidad con cero (0) porcentaje de cumplimiento, contrariamente en la meta 6 del mismo proyecto es registrado un cumplimiento del 221%, ello hace que el porcentaje en promedio no refleje la realidad en el avance de las metas.
- La meta única del proyecto 646 se reportó con un avance del 483%, debido que se propuso como meta vincular durante el 2009 6.000 participantes en espacios formales e informales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, habiendo vinculado 29.008 personas entre ciudadanos, artistas, y gestores culturales, que participaron de alguna manera en las elecciones a Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio.
- La meta 2 del proyecto 209 se reportó con un cumplimiento del 170%, debido que se superó la meta prevista de Aumentar en un 5% la cobertura de la página Web con respecto al año anterior llegando a alcanzar un total de 1'366.666 personas se beneficiaron de los servicios que ofrece el portal.
- La meta 3 del proyecto 480 se reportó con un cumplimiento del 145%, debido que se habían propuesto renovar en un 20% del parque computacional de la entidad, esto es la adquisición de 50 equipos de cómputo, habiendo adquirido 106 equipos para igual número de servidores públicos que laboran en la Entidad.

Los anteriores porcentajes de las metas, inciden directamente en la calificación total del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva de la SDCRD con corte a 31 de diciembre de 2009, arrojando una calificación de 5.96 (ejecución financiera + avance físico de metas), sobrepasando el rango correcto que es de 1 a 5, hecho que bien podría considerarse aparentemente como una gestión excelente, sin embargo con base en lo anterior evidencia deficiencias en la planeación de las metas frente a los recursos, hecho que si bien es cierto no afecta la gestión de la entidad en términos de ejecución, si es el reflejo de una inadecuada planeación.

3.3.5.2. Balance Social

3.3.5.2.1. Reconstrucción del Problema Social

3.3.5.2.1.1. Identificación del problema.

La desigualdad entre las y los sujetos de derechos, los colectivos y los grupos sociales que habitan la ciudad, se reflejan en la falta de reconocimiento amplio y suficiente de los derechos culturales, recreativos y deportivos, de los habitantes del Distrito Capital

3.3.5.2.1.2. Identificación de las causas y efectos

Conforme a la información suministrada, el Equipo Auditor consideró que son causas y efecto del anterior problema las siguientes:

**CUADRO No.8
CAUSAS Y EFECTOS**

Causas	Efectos
La ausencia de políticas públicas para el sector, que permitan la construcción y orientación de planes estratégicos efectivos que respondan a las prioridades y necesidades en cultura, deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios deportivos y recreativos de Bogotá.	Falta de garantía para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y la dificultad de los habitantes pertenecientes a los estratos 1,2 y 3 para acceder a la oferta pública en cultura, recreación y deporte.
El estado dirige sus acciones a atender otros problemas que considera prioritarios para los ciudadanos.	Dificultades en el reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los ciudadanos y las ciudadanas de Bogotá.
	Falta de garantía para el ejercicio de los derechos culturales, recreativos y deportivos de la población bogotana en condición de vulnerabilidad.
Falta de planes y programas que desarrollen las políticas culturales, recreativas y deportivas existentes.	El problema social no es atendido oportunamente pasando igual de administración en administración.
Los vacíos en la consolidación de algunos ámbitos del sector y entre instancias territoriales.	No se favorece la implementación de programas coherentes y articulados que respondan a las necesidades de prácticas culturales, artísticas, recreativas y deportivas de la población bogotana.
Dificultad en la formulación de planes de desarrollo cultural articulados entre sí y con otras instancias administrativas Distritales.	Dificultad para formular el Plan Distrital de Cultura.
	Débil articulación de los niveles de la administración Distrital (central, descentralizado y local) para la ejecución de la política cultural y de recreación, deporte y actividad física.
Articulación incipiente del Sistema Distrital de Cultura a otros sistemas de organización social y territorial.	Debilidad en las condiciones de interlocución entre la ciudadanía y el estado para la concertación de las acciones del sector frente a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Causas	Efectos
	física.
Debilidad y/o ausencia de formas de articulación que agrupen agentes e instituciones del sector cultura, recreación y deporte.	Debilidad en las organizaciones sociales que están en la base del Sector, lo cual impacta negativamente los procesos participativos y de concertación.
Carácter individual de las actividades de las organizaciones culturales.	Tendencia a priorizar la iniciativa privada y sectorial y no el carácter público y social de lo cultural.
Debilidad en las infraestructuras para la producción, circulación y aplicación de la investigación sobre la cultura, la recreación y el deporte en el Distrito Capital.	Falta de apoyo para la producción, circulación y aplicación de la investigación sobre la cultura, la recreación y el deporte.
Ausencia total de sistemas de medición en el ámbito local.	Bases estadísticas con datos no reales
Concentración de la gestión, producción y apropiación cultural en estratos socioeconómicos altos.	Se beneficia siempre la misma población de los estratos altos, sin que se de oportunidad a la población perteneciente a los estratos 1,2 y 3 del Distrito capital
Concentración de la infraestructura cultural en pocas localidades del distrito.	Se beneficia siempre la misma población de los estratos altos, sin que se de oportunidad a la población perteneciente a los estratos 1,2 y 3 del Distrito capital
Concentración y falta de especialización en la infraestructura deportiva y recreativa al interior de las localidades.	No se cuente con deportistas de alto rendimiento y competencia a nivel mundial.
Falta de mantenimiento e inseguridad en algunos espacios y escenarios deportivos y recreativos.	No se cuente con espacios y escenarios deportivos adecuados y suficientes para prácticas deportistas y recreativas.
Falta de integración de las organizaciones ciudadanas relacionadas con el sector, a participar en la concertación, diseño, elaboración, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas en deporte, recreación, actividad física y del sistema distrital de parques y escenarios deportivos y recreativos de Bogotá.	Baja participación en la conformación de planes, programas y proyectos que integren las necesidades reales de la ciudad.
Falta de continuidad en los programas recreativos y deportivos ofrecidos por el sector y concentración de la oferta en algunas zonas de las localidades, en detrimento de las demás.	No se cuente con deportistas de alto rendimiento y competencia a nivel mundial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Causas	Efectos
La legislación relacionada con espacios y mecanismos de participación para el sector cultura, recreación y deporte, está poco desarrollada.	Los actores constitutivos de la diversidad de la ciudad no hayan sido vinculados hasta ahora en el diseño y monitoreo de las políticas públicas en deporte, recreación y actividad física de Bogotá.

Fuente: Informe Balance Social 31/12/09

Respecto al anterior cuadro se observa que la entidad tiene plenamente identificadas las causas del problema social, situación que le permite orientar tanto la construcción de la política del sector cultura recreación y deporte como el Plan Distrital de Cultura, junto con el Plan Estratégico a satisfacer las necesidades reales del sector.

Focalización

3.3.5.2.1.2.1. Respecto a la focalización de la población la entidad argumenta que proyectos son de impacto metropolitano que involucran a todo el Distrito Capital, por cuanto los proyectos no están orientados hacia una zona de influencia, un sector de la población o a un estrato social determinado, con lo cual se incumple lo establecido en la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante al Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá, **hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta de la Administración, por cuanto la Contraloría no desconoce la misión y funcionamiento de la SDCRD conforme al Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, acorde a lo cual la entidad es la responsable de la formulación de lineamientos rectores y de políticas artísticas, culturales, patrimoniales, de actividad física, recreativas, deportivas y de parques, así como el hecho que sus acciones deben tener un impacto Distrital, lo que no es claro es que la entidad no identifica que zona de influencia o sector cítese localidad, barrios, UPZ, etc. o a qué tipo de población llámese mujeres, hombres, adultos, adultos mayores, niños, etc.; o estratos sociales, población vulnerable, población de la calle, etc., es la que se ve afectada por el problema social, es decir no determinan que número de personas o unidades de focalización son las afectadas por el problema social y partir de ahí poder establecer si sus políticas están realmente orientadas a enfrentarlo y si realmente los planes y las acciones están acordes a la política y a cumplir con la finalidad, en consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.1.3. Los actores que intervienen en el problema

Tanto a nivel nacional la intervención constante del Sistema Nacional de Cultura, conformado por el Ministerio de Cultura como ente regulador, los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes, como a nivel Distrital a mediante el Sistema Distrital de Cultura, constituido mediante decreto 627 de 2007 y las organizaciones relacionadas con la cultura, la recreación y el deporte y en general entidades públicas y privadas que desarrollan actividades culturales.

Entre los actores que intervienen en el sector cultura es fundamental el papel desarrollado por las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tales como la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FGAA, el Instituto Distrital de patrimonio Cultural – IDPC y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD y Canal Capital como entidad vinculada, así mismo, entidades como la Secretaría Distrital de Hacienda en la transferencia de recursos financieros, la Secretaría de Educación del Distrito, toda vez que a partir de la escuela se inicia el contacto de los niños, niñas y jóvenes con el mundo artístico en todo su conjunto; la Secretaría de Salud del Distrito en implementación del programa de afiliación a la seguridad social de artistas y gestores culturales y la Secretaria de Planeación en la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial –POT y el Plan Maestro de Equipamientos Culturales PLAMEC.

3.3.5.2.2. Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas

3.3.5.2.2.1. A nivel de la Administración

El sector cultura, recreación y deporte comprende varias áreas de desarrollo, bien sea en el campo de las artes en todas sus expresiones, la cultura, los deportes y en la recreación, desde donde se practica algún tipo de actividad activa o pasiva que influye en la calidad de vida de los ciudadanos. Cada uno de estos campos presenta una problemática especial que se agrupa en una sola y que influye en el comportamiento y bienestar de los habitantes de Bogotá.

El plan de desarrollo Bogotá Positiva, enmarca el accionar de la SDCRD en tres principios de política pública y de acción, como son:

- Perspectiva de derechos, mediante la cual se busca que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos fundamentales, civiles políticos, económicos, sociales, culturales

y colectivos de todos los habitantes del Distrito Capital, a través de la cultura.

- Desarrollo Humano, la acción del gobierno se orientará a garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas y su acceso a las oportunidades para ampliar el ejercicio de las libertades humanas, a través del apoyo a las artes, el deporte y la recreación.
- Cultura ciudadana, a través de la cultura, la recreación y el deporte, promoviendo cambios en los comportamientos y las actitudes de los habitantes de la ciudad, orientados a fortalecer el sentido de lo público, el disfrute corresponsable de lo colectivo y las condiciones de convivencia y respeto por el otro.

Desde el objetivo estructurante Ciudad de Derechos, en el programa Bogotá Viva se propone:

- Alcanzar 3.520.000 participantes en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, con criterios de proximidad, diversidad, pertinencia y calidad para promover la convivencia, la apropiación cultural de la ciudad y el ejercicio del derecho a la cultura, a partir de una línea base de 3.200.000 participantes en actividades artísticas 2007.
- Diseñar un Plan Distrital de Lectura para consolidar estrategias que fomenten el hábito de la lectura garantizando el derecho de la población a la cultura escrita.
- Apoyar 2.000 iniciativas mediante estímulos, apoyos concertados, alianzas estratégicas y asistencia técnica entre otros, para proyectos en formación, investigación, creación y circulación artística, a partir de 1.800 estímulos otorgados como línea base 2007.
- Alcanzar 566.000 participantes en actividades de visibilización de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales.

A partir del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, en sus programas: a). Bogotá Espacio de Vida, se plantea lograr que 5 instrumentos de planeación territorial incorporen el componente cultural y construir 17 equipamientos de cultura, deporte y recreación y b). Amor por Bogotá, del mismo objetivo

estructurante, se propuso otorgar 100 estímulos a organizaciones que buscan generar transformaciones culturales en Bogotá.

A partir del objetivo estructurante Ciudad Global, en el programa Bogotá Ciudad del Conocimiento, se propone modernizar, dotar y operar el planetario de Bogotá como escenario para la divulgación de la cultura científica.

En el objetivo estructurante Participación, en el programa Ahora Decidimos Juntos, busca construir 17 equipamientos de cultura, deporte y recreación y alcanzar 14,3% el porcentaje de ciudadanos que son miembros de organizaciones culturales, recreativas o deportivas.

Desde el objetivo estructurante Gestión Pública, Efectiva y Transparente, en el programa Comunicación al Servicio de Todas y Todos, se pretende implementar en un 100% las estrategias de comunicación de 5 entidades de la administración distrital.

3.3.5. 2.2.2. A nivel de la Entidad

La SDCRD aporta a la ejecución del Plan de de Desarrollo Bogotá Positiva a través de 11 proyectos de inversión, sin embargo frente al problema social del sector cultura, no se tiene en cuenta el proyecto 0480. Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional, ejecutado en el marco del programa desarrollo institucional del objetivo estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente, toda vez que no tiene ingerencia directa en el problema.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No.9
OBJETIVOS POR PROYECTOS 2009

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO
Ciudad de Derechos	Bogotá Viva	469. Concertación y formulación de las políticas públicas en recreación, deporte, actividad física y parques para Bogotá.	Dirigir la concertación, formulación e implementación de las políticas públicas del deporte, recreación y actividad física, parques y escenarios deportivos y recreativos del Distrito Capital.
		470. Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos.	Formular políticas para los campos de arte, la cultura y el patrimonio, así como propiciar las condiciones para el fortalecimiento del sistema distrital de arte, cultura y patrimonio en cada uno de sus componentes: agentes culturales, organismos y organizaciones, espacios de encuentro, deliberación, participación y concertación, así como de los procesos de organización, planeación, participación, información, fomento y regulación.
Derecho a la Ciudad	Bogotá Espacio de Vida	472. Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia.	Avanzar en la implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales mediante el desarrollo de tres políticas, programas y proyectos que lo conforman con el ánimo de garantizar el derecho a una ciudad para la convivencia y la diversidad cultural.
		645. Amor por Bogotá: Culturas para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz.	Crear y poner en marcha estrategias de cambio cultural para el logro de una ciudadanía culturalmente activa, solidaria y respetuosa de los derechos humanos de las y los ciudadanos.
Ciudad Global	Bogotá Ciudad del Conocimiento	486. Apropiación de la cultura científica para todos y todas.	Promover la apropiación de la cultura científica de la ciudad a través del fortalecimiento del Planetario Distrital como escenario para la divulgación, la formación y la apropiación del conocimiento científico, así como los proyectos especiales orientados a los campos de la astronomía, la astronáutica y las ciencias afines.
Participación	Ahora Decidimos Juntos	646. Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.	Apoyar y fortalecer los espacios de participación y concertación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Comunicación al servicio de todos y todas	209. Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá.	Promover el conocimiento, la valoración, la apropiación e identificación de los habitantes de Bogotá con el sector de la cultura, la recreación y el deporte a través del desarrollo de planes y estrategias de comunicación que a su vez proyecten una imagen articulada y fortalecida del sector.
		479. Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito Capital y su ciudadanía.	Contribuir al desarrollo de las capacidades de las personas que interactúan en el Sector Cultura, Recreación y Deporte, facilitando el acceso al conocimiento y análisis de datos e información de la ciudad y sus ciudadanos y ciudadanas, para la participación social y la toma de decisiones para una gestión pública efectiva y transparente.
		481. Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte.	Adelantar acciones de regulación de manera concertada, desde la perspectiva del interés social para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte.
	Desarrollo Institucional	482. Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.	Fortalecer las estrategias para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en cultura, recreación y deporte.

Fuente: Fichas EBI-SDCRD 2009



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Conforme al anterior cuadro, se observa que la SDCRD enfrenta el problema social y efectúa su contribución al cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva de la siguiente manera:

- Los proyectos 0469 y 470, se desarrolló el programa “Bogotá Viva” del objetivo estructurante “Ciudad de Derechos.”
- Los proyectos 0472 y 0645, se desarrolló el programa “Bogotá Espacio de Vida” del objetivo estructurante “Derecho a la Ciudad.”
- El objetivo estructurante “Gestión Pública Efectiva y Transparente”, se desarrolló el programa “Comunicación al servicio de todos y todas” con los proyectos 0209, 479 y 0481 y el programa “Desarrollo Institucional con el proyecto 482.
- El proyecto 0646, se desarrolló el programa “Ahora Decidimos Juntos” del objetivo estructurante “Participación.”
- El proyecto 0646, se desarrolló el programa “Bogotá Ciudad del Conocimiento” del objetivo estructurante “Ciudad Global.”

3.3.5.2.2.3. Metas formuladas en los proyectos y/o acciones

Durante la vigencia 2009, la SDCRD ejecutó los proyectos de inversión tendientes a enfrentar el problema social, para lo cual formuló las correspondientes metas con los siguientes resultados:

CUADRO No.10
CUMPLIMIENTO DE METAS SDCRD 2009

PROYECTO	META 2009
Proyecto 469: Concertación y formulación de las políticas públicas en recreación, deporte, actividad física y parques para Bogotá	Formular de manera concertada 1 política pública distrital para los campos del Deporte, Recreación, Actividad Física y Parques
	Liderar la promoción de la Candidatura de Bogotá como sede de los Juegos Panamericanos 2015
Proyecto 470: Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos.	Formular el 20% de 3 planes sectoriales en arte, cultura y patrimonio.
	Alcanzar el 80% de avance en la formulación del Plan Distrital de Lectura
	Alcanzar 50.000 participantes en eventos de visibilización de poblaciones y grupos sociales.
	Apoyar 50 proyectos artísticos, culturales y del patrimonio con vocación metropolitana
	Aumentar a 17% la población mayor de 13 años que practica



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO	META 2009
	alguna actividad artística de forma habitual
	Beneficiar a 20.000 participantes en actividades artísticas, culturales y del patrimonio
	Aumentar a 13.80% las personas que pertenecen a organizaciones culturales
Proyecto 472: Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia.	Lograr el 60% en la aplicación de 5 instrumentos de planeación territorial que incorporen el componente cultural.
	Lograr el 20% en la construcción de tres escenarios culturales
Proyecto 645: Amor por Bogotá: Culturas para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz.	Formular 1 estrategia conceptual y metodológica para la implementación del enfoque Amor por Bogotá- Cultura Ciudadana.
	Apoyar 5 actividades o proyectos que promuevan prácticas de autorregulación y corresponsabilidad relacionadas con la cultura Ciudadana.
	Otorgar 22 estímulos a organizaciones que buscan generar transformaciones culturales.
Proyecto 486: Apropiación de la cultura científica para todas y todos a través de la modernización del Planetario Distrital.	Modernizar y dotar el 40% del planetario de Bogotá
	Beneficiar a 330.000 participantes con actividades de apropiación y divulgación científica y cultural.
Proyecto 646: Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.	Vincular 6.000 participantes en espacios formales e informales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
Proyecto 209: Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá.	Difundir 1.250 eventos culturales, recreativos y deportivos.
	Aumentar en un 5% la cobertura de la página Web
	Editar y publicar 4.500 ejemplares de documentos e investigaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
	Implementar 1 Plan Estratégico y los lineamientos de comunicación sectorial.
	Mantener en 268.000 el nivel de lecturabilidad del periódico Ciudad Viva
	Tener al aire 1 franja de televisión cultural, recreativa y deportiva en convenio con Canal Capital.
	Diseñar y conceptualizar una estrategia de comunicación.
Proyecto 479: Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito Capital y su ciudadanía	Elaboración de 5 Boletines, con información soportada en investigaciones realizadas por la Secretaría de Cultura para la toma de decisiones en política pública.
	Aplicación de 1 encuesta Bienal de Culturas.
Proyecto 481: Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte	Realizar 1 estrategia de acompañamiento para el fortalecimiento de las organizaciones culturales, recreativas y deportivas.
	Elaborar 2 documentos técnicos de regulación del sector.
	Elaborar 1 guía virtual sectorial.
	Realización de 1 seminario sobre legislación cultural y derechos de autor.
Proyecto 482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento	Implementar, administrar y mantener actualizado 1 sistema de información en cultura, recreación y deporte.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO	META 2009
del sector cultura, recreación y deporte.	Diseñar un Plan de Desarrollo Sectorial en cultura, recreación y deporte.
	Crear y organizar el 25% el Instituto Distrital de las Artes para Bogotá.
	Mantener un Sistema Integrado de Gestión en la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
Proyecto 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional.	Adecuar y mantener las 3 sedes en donde funciona la SDCRD.
	Modernizar en un 40% el Sistema de Archivo de la SCRCD
	Renovar un 20% del parque computacional de la entidad.
	Implementar en un 15% el Plan estratégico de sistemas.
	Diseñar e implementar 1 programa anual de fortalecimiento a la gestión

Fuente: Informe de Balance Social y Plan de Acción SDCRD 31-12-09

De acuerdo con el cuadro anterior se establece un porcentaje promedio en el cumplimiento de metas físicas del 134.04%, promedio que no refleja la realidad del proyecto 470, en razón a que la entidad reporta las metas físicas 5 y 7 con cero (0) porcentaje de cumplimiento debido a que el avance se determinaba con los resultados de la Encuesta Bienal de Culturas que a diciembre 31 de 2009 no se conocían. Las metas con porcentaje de cumplimiento cero, son arrastradas por la meta 6 del mismo proyecto con un cumplimiento del 221%, la meta única del proyecto 646 que reportó con un avance del 483%, la meta 2 del proyecto 209 que reportó con un cumplimiento del 170% y la meta 3 del proyecto 480 que reportó con un cumplimiento del 145%.

3.3.5.2.2.4. Presupuesto asignado

La SDCRD dispuso en el 2009 recursos para enfrentar el problema social por un valor total de \$25.145 millones distribuidos así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No.11
ORIGEN DE LOS RECURSOS SDCRD 2009

En millones de pesos

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	PPTO ESTIM.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
				Recursos del Distrito	Recursos del SGP
Ciudad de derechos	Bogotá viva	Código 0469: Concertación y Formulación de las Políticas en Recreación, Deporte, Actividad Física y Parques para Bogotá.	419	419	0
Ciudad de derechos	Bogotá viva	Código 0470: Políticas Artísticas Culturales y del Patrimonio para una Ciudad de Derechos.	6.505	3.859	2.647
Derecho a la ciudad	Bogotá espacio de vida	Código 0472: Construcción de Escenarios y Territorios Culturales Adecuados y Próximos para la Diversidad y la Convivencia.	8.043	8.043	0
Derecho a la ciudad	Bogotá espacio de vida	Código 645: Culturas para la Ciudadanía Activa, la Inclusión y la Paz.	669	669	0
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Comunicación al servicio de todos y todas	Código 0209: Comunicación e Información del Sector Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	2.323	1.392	931
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Comunicación al servicio de todos y todas	Código 0479: Observación y Reconocimiento de Procesos Culturales del Distrito Capital y su Ciudadanía.	1.149	1.149	0
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Comunicación al servicio de todos y todas	Código 0481: Desarrollo de la Regulación y el Control en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.	406	406	0
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Desarrollo Institucional Integral	Código 0482: Desarrollo de los Procesos Estratégicos para el Fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.	978	978	0
Participación	Ahora decidimos juntos	Código 0646: Procesos de Participación en los campos del Arte, la Cultura y el patrimonio.	112	112	0
Ciudad Global	Bogotá Ciudad del Conocimiento	Código 0486: Apropiación de la Cultura Científica para todas y todos a través de la Modernización del Planetario Distrital.	4.541	4.541	0
TOTAL			25.145	21.568	3.578

Fuente: Plan de Acción por proyectos SDCRD 2009

De acuerdo con el anterior cuadro los recursos de inversión con los cuales se financiaron los proyectos de inversión ejecutados por la SDCRD en la vigencia 2009, provienen 86% de recursos del Distrito con \$21.568 millones y el 14% de recursos de transferencias de la Nación provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP con \$3.578 millones.

3.3.5.2.2.5. Población o unidades de focalización objeto de atención

La SDCRD argumenta que con los proyectos de inversión se involucra a toda la población del Distrito Capital, no obstante con forme a las Fichas EBI-D se determinó que desde cada uno de los proyectos la entidad se propuso atender:

Proyecto	Población Objeto
469	5.100.000 ciudadanos
470	7.000.000 ciudadanos
472	7.100.000 ciudadanos
645	300 organizaciones
209	7.100.000 ciudadanos
479	5.100.000 ciudadanos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto	Población Objeto
481	2.000 organizaciones
482	5.100.000 ciudadanos
646	2.000 ciudadanos
486	5.100.000 ciudadanos

Como se puede observar los proyectos no están focalizados hacia una zona de influencia, un sector de la población o a un estrato social específico.

3.3.5.2.3. Resultados en la Transformación de los Problemas

3.3.5.2.3.1. Niveles de cumplimiento

CUADRO No.12
CUMPLIMIENTO DE METAS SDCRD 2009

PROYECTO	META 2009	CUMPLIMIENTO
Proyecto 469: Concertación y formulación de las políticas públicas en recreación, deporte, actividad física y parques para Bogotá	Formular de manera concertada 1 política pública distrital para los campos del Deporte, Recreación, Actividad Física y Parques	100%
	Liderar la promoción de la Candidatura de Bogotá como sede de los Juegos Panamericanos 2015	100%
Proyecto 470: Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos.	Formular el 20% de 3 planes sectoriales en arte, cultura y patrimonio.	100%
	Alcanzar el 80% de avance en la formulación del Plan Distrital de Lectura	100%
	Alcanzar 50.000 participantes en eventos de visibilización de poblaciones y grupos sociales.	100%
	Apoyar 50 proyectos artísticos, culturales y del patrimonio con vocación metropolitana	112%
	Aumentar a 17% la población mayor de 13 años que practica alguna actividad artística de forma habitual	Pendiente resultados encuesta Bienal de Culturas
	Beneficiar a 20.000 participantes en actividades artísticas, culturales y del patrimonio	221%
	Aumentar a 13.80% las personas que pertenecen a organizaciones culturales	Pendiente resultados encuesta Bienal de Culturas
Proyecto 472: Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia.	Lograr el 60% en la aplicación de 5 instrumentos de planeación territorial que incorporen el componente cultural.	100
	Lograr el 20% en la construcción de tres escenarios culturales	75
Proyecto 645: Amor por Bogotá: Culturas para	Formular 1 estrategia conceptual y metodológica para la implementación del enfoque Amor por Bogotá-	100



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO	META 2009	CUMPLIMIENTO
la ciudadanía activa, la inclusión y la paz.	Cultura Ciudadana.	
	Apoyar 5 actividades o proyectos que promuevan prácticas de autorregulación y corresponsabilidad relacionadas con la cultura Ciudadana.	100
	Otorgar 22 estímulos a organizaciones que buscan generar transformaciones culturales.	100
Proyecto 486: Apropiación de la cultura científica para todas y todos a través de la modernización del Planetario Distrital.	Modernizar y dotar el 40% del planetario de Bogotá	90
	Beneficiar a 330.000 participantes con actividades de apropiación y divulgación científica y cultural.	99.61
Proyecto 646: Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.	Vincular 6.000 participantes en espacios formales e informales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.	483
Proyecto 209: Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá.	Difundir 1.250 eventos culturales, recreativos y deportivos.	110
	Aumentar en un 5% la cobertura de la página Web	170
	Editar y publicar 4.500 ejemplares de documentos e investigaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	111
	Implementar 1 Plan Estratégico y los lineamientos de comunicación sectorial.	100
	Mantener en 268.000 el nivel de lecturabilidad del periódico Ciudad Viva	100
	Tener al aire 1 franja de televisión cultural, recreativa y deportiva en convenio con Canal Capital.	100
	Diseñar y conceptualizar una estrategia de comunicación.	100
Proyecto 479: Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito Capital y su ciudadanía	Elaboración de 5 Boletines, con información soportada en investigaciones realizadas por la Secretaría de Cultura para la toma de decisiones en política pública.	100
	Aplicación de 1 encuesta Bienal de Culturas.	100
Proyecto 481: Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte	Realizar 1 estrategia de acompañamiento para el fortalecimiento de las organizaciones culturales, recreativas y deportivas.	100
	Elaborar 2 documentos técnicos de regulación del sector.	100
	Elaborar 1 guía virtual sectorial.	100
	Realización de 1 seminario sobre legislación cultural y derechos de autor.	100
Proyecto 482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultura,	Implementar, administrar y mantener actualizado 1 sistema de información en cultura, recreación y deporte.	100
	Diseñar un Plan de Desarrollo Sectorial en cultura, recreación y deporte.	95.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO	META 2009	CUMPLIMIENTO
recreación y deporte.	Crear y organizar el 25% el Instituto Distrital de las Artes para Bogotá.	100
	Mantener un Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	100
Proyecto 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional.	Adecuar y mantener las 3 sedes en donde funciona la SDCRD.	100
	Modernizar en un 40% el Sistema de Archivo de la SCR D	100
	Renovar un 20% del parque computacional de la entidad.	145
	Implementar en un 15% el Plan estratégico de sistemas.	100
	Diseñar e implementar 1 programa anual de fortalecimiento a la gestión	100

Fuente: Informe de Balance Social y Plan de Acción SDCRD 31-12-09

Loa anteriores porcentajes de las metas, inciden directamente en la calificación total del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva de la SDCRD con corte a 31 de diciembre de 2009, arrojando una calificación de 5.96 (ejecución financiera + avance físico de metas), sobrepasando el rango correcto que es de 1 a 5, hecho que bien podría considerarse aparentemente como una gestión excelente, sin embargo teniendo en cuenta que la sobreejecución de metas con la misma cantidad de recursos, no es mas si no el reflejo de la subestimación de las mismas.

3.3.5.2.3.2 Indicadores

3.3.5.2.3.2.1. La SDCRD presenta 19 indicadores para realizar el seguimiento de las acciones adelantadas en cumplimiento de las metas establecidas para enfrentar el problema social, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, al respecto se estableció que no identifican las variables que intervienen, así mismo se estableció que no diseñaron indicadores en términos de equidad, economía y valoración de los costos ambientales, acorde a los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, incumpléndose el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.1.4 del MECI, **hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta toda vez, si bien es cierto el informe CBN-1014 "Plan de Acción 2008-2012 Componente de Inversión por entidad con corte al 31 de diciembre de 2009, contempla tanto en términos de magnitud como de recursos los indicadores respectivos para cada una de las actividades realizadas, no sucede igual con los indicadores reportados en el informe de Balance Social. De igual manera, no se comparte la apreciación de la entidad al manifestar que centro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

sus esfuerzos en el cumplimiento del compromiso concertado con la Contraloría en el plan de mejoramiento suscrito para el 2009, cuando en el correspondiente informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral a la vigencia 2008, quedó plasmada la siguiente observación *“En la información suministrada no fue posible establecer cuáles son los indicadores que formalmente tienen definidos y establecidos la SDCRD, para evaluar y hacerle seguimiento a la gestión adelantada por la entidad. Lo anterior, se fundamenta en el hecho que a través de SIVICOF reportan 26 indicadores y en respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio No.008 del 17 de febrero de 2009, la entidad remite dos tipos de indicadores, así: 41 para evaluar los proyectos de inversión y 69 para evaluar los procesos, los cuales no coinciden y no están integrados, máxime si la entidad dispone de un sistema de gestión de calidad, su diseño incluye variables que no permiten: Como primer punto, medir la gestión real en términos de economía, de tal manera que se pueda analizar si la asignación de los recursos ha sido la más conveniente para maximizar los resultados y si los recursos asignados a las diferentes metas u objetivos ha sido la más adecuada para cumplir con la finalidad social de la entidad; como segundo punto, medir la gestión en términos de equidad, al no permitir identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios y por último, en términos de valoración de los costos ambientales que permita cuantificar el impacto que se causa por el uso y deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente en los eventos realizados, incumpléndose el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.1.4 del MECI.”* Ahora bien considerando que los indicadores que evalúan los costos ambientales de nuestra gestión, se reportan en el informe CBN 1111, no sucede igual con los indicadores en términos de economía y equidad, en consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.3.3 Presupuesto Ejecutado y Girado

La ejecución de los recursos asignados y ejecutados en los proyectos de inversión que enfrentan el problema social en la vigencia 2009, presentan el siguiente comportamiento:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No.13
PRESUPUESTO EJECUTADO Y GIRADO

PROYECTO	PPTO ESTIM.	PPTO EJEC.	SALDO POR EJEC.	% DE EJEC.	DE GIROS	SALDO POR GIRAR	% DE GIROS
469	419	419	0	100,00	419	0	100,00
470	6.505	6.504	1	99,98	5.770	734	88,70
472	8.043	8.042	1	99,99	7.915	127	98,41
645	669	669	0	100,00	663	6	99,08
209	2.323	2.322	1	99,99	2.221	101	95,64
479			0	99,99	1.107	-1.107	96,35
481			0	99,91	385	-385	94,89
482	978	945	33	96,61	802	143	82,03
646	112	111	1	99,68	111	0	99,68
486	4.541	4.359	182	95,99	1.719	2.640	37,87
TOTAL	23.590	23.371	219	99.2	21.112	2.259	89.3

Fuente: Plan de Acción por proyectos SDCRD 2009

Frente al anterior cuadro es de resaltar que el 37.87% del total de recursos ejecutados en el proyecto 486, fueron girados en la vigencia 2009, debido a que los contratos para adelantar la II fase de modernización del Planetario Distrital, se firmaron en los últimos días del mes de diciembre de 2009, con lo que se presume que la meta real no se cumplió en el porcentaje determinado y reportado por la entidad.

3.3.5.2.3.4. Limitaciones y problemas del proyecto

En la ejecución de los proyectos se presentaron dificultades que de una u otra manera impiden que se avance en el tratamiento del problema social, entre las cuales tenemos:

CUADRO No.14

PROYECTO	LIMITACIONES
469	La participación activa de la población bogotana a través de organizaciones en deporte, recreación y actividad física que facilite el desarrollo de la política pública distrital para los campos del Deporte, Recreación, Actividad Física y Parques. La falta de investigaciones y análisis alrededor de los procesos del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito Capital, crea barreras para identificar los puntos de base para la proyección de metas, objetivos e indicadores acorde a la política pública en los campos del Deporte, Recreación, Actividad Física y Parques.
470	No existe información compilada y disponible relacionada con el campo del patrimonio y sobre expresiones culturales de las poblaciones. El sector



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	carece de información actualizada y la formulación de sus indicadores sigue siendo compleja. Los procesos organizativos de los agentes del arte y la cultura son precarios, situación que también hace difícil la construcción de diagnósticos.
472	No se ha aprobado la definición del tercer predio en donde se construirá un escenario y la falta de definición y unificación de criterios del concepto de paisaje cultural en Colombia.
645	Falta de coordinación de la estrategia intersectorial Cultura Ciudadana Amor por Bogotá y la información deficiente suministrada por las organizaciones quienes entregan reportes parciales de beneficiarios sin describir las actividades realizadas, carentes de un análisis profundo respecto a Cultura Ciudadana.
486	Mora en la ejecución de los contratos para modernizar el Planetario Distrital que fueron firmados a finales de diciembre de 2009.
646	La falta de interlocución permanente entre consejeros y representados. Dificultad para construir acuerdos en torno a las agendas colectivas sectoriales.
209	Escasos espacios en medios masivos para la información cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.
479	Dificultades en la aplicación de los cuestionarios de la Encuesta Bienal de Culturas.
481	No ha sido sancionado de ley mediante el cual se formaliza el sector del espectáculo público en las artes escénicas y se dictan otras disposiciones y la falta de dedición de la normatividad para dar inicio al programa de Afiliación a la Seguridad Social en Salud para Artistas y Gestores Culturales en Bogotá D.C. debido a que es un programa pionero a nivel nacional, la normatividad que lo autoriza debe ser igual de carácter nacional y no Distrital.
482	El proyecto no presentó limitaciones en su desarrollo.

Fuente: Informe Balance Social 31/12/09

Respeto a las limitantes o dificultades, la entidad no reconoce las ocurridas en la realización de la V Encuesta Bienal de Culturas.

3.3.5.2.3.5. Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

Si bien es cierto que con las metas alcanzadas no se enfrento el problema social de manera definitiva, si representan un avance, tal como se detalla a continuación:

CUADRO No.15

PROYECTOS	EFFECTOS CAUSADOS CON EL DESARROLLO DE METAS
469. Concertación y formulación de las políticas públicas en recreación, deporte, actividad física y parques para Bogotá.	Contar con un marco de referencia global o una ruta clara para recorrer (política pública) en los próximos 10 años en temas relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física para Bogotá, que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.
470. Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos.	Una vez se cuente con los estados del arte, del campo del patrimonio y de cinco poblaciones, faltantes de información primaria, iniciar la formulación de política pública de cultura ate y patrimonio de Bogota.
472. Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia.	Se logró la formulación de la inclusión del componente cultural en los instrumentos de planificación, que requiere previa aprobación por parte de Planeación Distrital para ser incluidos en la modificación del POT. Con respecto a los equipamientos se definió la vocación, el programa arquitectónico y de áreas para los equipamientos culturales. Se realizó análisis del lugar y definición de orden de elegibilidad de los predios opcionados para la construcción de los equipamientos culturales.
645. Amor por Bogotá: Culturas para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz.	Se dispone de un documento que resume los principales elementos de la estrategia de Cultura Ciudadana para el sector. 2. En total asistieron 422 personas al seminario Internacional de Cultura Ciudadana y Gobierno Urbano que discutieron los avances, retos y perspectivas en materia de Cultura Ciudadana. Del total de participantes el 53% fueron mujeres. Lo anterior contribuye a fortalecer la propuesta de Cultura Ciudadana del Programa Amor por Bogotá. En el proyecto de pedagogía ciudadana se desarrollo un trabajo con 1600 niños a saber: ocho encuentros pedagógicos con los 1.395 estudiantes de tercer grado que hacen parte de los 20 colegios públicos y privados previamente establecidos por la investigación. A lo anterior se suma la aplicación de la prueba piloto de la línea de base del proyecto en la cual participaron aproximadamente 200 estudiantes. Los resultados de dicha actividad se encuentran en proceso de análisis por parte del IDEP, entidad con quien se desarrollo el proyecto. En el proyecto Actúa con amor por Bogotá fueron realizadas 650 intervenciones escénicas en espacios no convencionales y un evento central en la plaza del centro comercial Gran Estación. Septimazo Amor por Bogotá y juego interactivo "Territorio de Emociones". Marcha de agradecimiento y solidaridad con la ciudad: La marcha consistió en un acto simbólico de agradecimiento y renovación del compromiso de cuidar y proteger a la ciudad.
486. Apropiación de la cultura científica para todos y todas.	Las actividades de divulgación y programación pedagógica del Planetario de Bogotá, con una asistencia de 328.717 personas. Se firmaron los contratos para la II fase de renovación del Planetario. Se dio inicio a la conceptualización y definición museológica para el Museo del Espacio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS	EFFECTOS CAUSADOS CON EL DESARROLLO DE METAS
646. Procesos de participación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.	Se realizaron las jornadas de elecciones de los Consejos para la implementación del nuevo Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Los nuevos consejeros recibirán capacitación para el ejercicio de la participación.
209. Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá.	La estrategia adelantada permitió brindar a la ciudadanía información oportuna de todos los eventos, programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y escenarios, no sin antes haber realizado un proceso de investigación y seguimiento con el fin de conocer cualitativa y cuantitativamente el impacto y percepción generado en el desarrollo de las mismas.
479. Observación y reconocimiento de procesos culturales del Distrito Capital y su ciudadanía.	La aplicación de los 13.000 formularios de la Encuesta Bienal de Culturas 2009, se constituye en una base de datos muy importante para el sector.
481. Desarrollo de la regulación y el control en el sector cultura, recreación y deporte	<p>La realización de actividades dirigidas a la institucionalización reglas de juego y fomento de los campos artístico, cultural, patrimonial, recreativo y deportivo, desde la promoción de normas, mediante las cuales se propician las bases institucionales que se requieren para fomentar los derechos culturales, recreativos y deportivos del sector en su conjunto.</p> <p>El programa seguridad social en salud para creadores y gestores culturales permitirá garantizar el derecho a la salud de los creadores y gestores culturales del Distrito Capital, pertenecientes a niveles I, II y III del SISBEN.</p> <p>Se participó en la elaboración y/o se gestionó la expedición de normas de carácter nacional y distrital, que avanzarán en la formalización del sector de espectáculos públicos, lo que a su vez contribuirá en la garantía del derecho de acceso a los bienes y servicios culturales.</p> <p>Se radicó en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes el proyecto de ley <i>“por la cual se formaliza el sector del espectáculo público en las artes escénicas y se dictan otras disposiciones”</i>. Este proyecto fue aprobado en primer debate en junio de 2009.</p> <p>Se participó en la elaboración del Acuerdo 426 de 2009 <i>“por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 201 de 2005 y se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado”</i>, el cual contiene la normatividad sobre la exención a Bienes Inmuebles de Interés Cultural y el Sistema de Intervención en la Gestión de Sectores de Interés Cultural del Distrito, para incentivar su conservación y mantenimiento.</p> <p>Se realizaron ocho seminarios /talleres para fomentar la apropiación de la normatividad sobre derecho de autor para creadores y gestores culturales.</p> <p>Los días 4 y 5 de marzo se realizó la segunda fase del Seminario Patrimonio Cultural y Ciudad (la primera fase fue los días 4 y 5 de noviembre de 2008), cuyo objeto fue incentivar el análisis y evaluación de la política distrital para la conservación del patrimonio cultural en Bogotá y su puesta en práctica, a través de planes, programas e instrumentos de planeación territorial.</p> <p>En el marco de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial ordenada por el Alcalde Mayor, se desarrollaron cuatro mesas temáticas correspondientes al Seminario Permanente Patrimonio Cultural y POT, cuyo fin fue discutir los mecanismos para armonizar la protección del patrimonio cultural distrital con la planeación urbana y la gestión del suelo.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS	EFFECTOS CAUSADOS CON EL DESARROLLO DE METAS
	<p>A partir de los anteriores seminarios se busca garantizar los derechos a la información y la participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión sectorial.</p> <p>Se elaboraron manuales sobre importación y exportación de bienes culturales, su fin es facilitar la circulación internacional de bienes y servicios culturales.</p> <p>Se elaboró la “Guía virtual de legislación deportiva para las entidades Distritales sin ánimo de lucro con fines deportivos y recreativos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte”. Esta guía facilitará la garantía del derecho a la información en los campos recreativo y deportivo.</p>
482. Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.	<p>En cuanto al Sistema de Información Sectorial, los logros más importantes son; consolidación de la base de datos del SIS y ajuste de su diferentes módulos</p> <p>En Análisis Estratégico la instalación e institucionalización de las Mesas de Articulación Intrasectorial, instauración de un grupo de trabajo sectorial permanente para el estudio, debate y definición de los derechos culturales, recreativos y deportivos; y para el diseño, debate y establecimiento de indicadores de impacto de las acciones del sector, grupo que desarrollara sus labores durante el año 2010.</p>

Fuente: Informe Balance Social 31/12/09

3.3.5.2.3.6. Población o unidades de focalización atendidas

3.3.5.3.6.1. La SDCRD no precisa en este ítem la cantidad de población o unidades de focalización atendidas o beneficiada, esto es el número de personas, organizaciones, sectores, zonas de influencia o estrato social beneficiados en todas las metas desarrolladas en la vigencia 2009 en cada uno de los proyectos, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante al Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá, argumenta que las metas de los proyectos 469, 470, 472, 645, 209, 479, 481, 482, 646 y 486 involucran a toda la ciudad, toda vez que se trata de metas de impacto metropolitano, no obstante reporta algunas cifras en los proyectos 486, 209 y 481, quedando sin incluir como población beneficiada los niveles de cumplimiento en los siguientes proyectos; 469 (meta 1), 470 (metas 3,4,6), 645 (metas 1,2,3), 486 (meta 2), 209 (metas 1,2,3,4), 479 (meta 1) y 481 (meta 4) , en las que la entidad indicó un numero de personas como beneficiarios y que luego en este ítem no son de igual manera tenidas en cuenta, hecho que muy posiblemente se debe a las deficiencias en los sistemas de información de la SDCRD, conduce a generar informes con cifras no coherentes, ciertas, precisa y ciertas, incumpléndose el literal e) del artículo 2 y el literal e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, hecho que se **constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta, por cuanto la Contraloría no desconoce la misión y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

funcionamiento de la SDCRD conforme al Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, acorde a lo cual la entidad es la responsable de la formulación de lineamientos rectores y de políticas artísticas, culturales, patrimoniales, de actividad física, recreativas, deportivas y de parques, así como el hecho que sus acciones deben tener un impacto Distrital, lo que no es claro es la entidad no identifica que zona de influencia o sector cítese localidad, barrios, UPZ, etc. o a qué tipo de población llámese mujeres, hombres, adultos, adultos mayores, niños, etc.; o estratos sociales, población vulnerable, población de la calle, etc, fue la beneficiada o atendida, es decir determinar que número de personas o unidades de focalización fueron las atendidas en torno al problema social y partir de ahí poder establecer si sus políticas están realmente orientadas a enfrentarlo y si realmente los planes y las acciones están acordes a la política y a cumplir con la finalidad, en consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.3.7. Población o unidades de focalización sin atender

3.3.5.2.3.7.1. La SDCRD no precisa en este ítem la cantidad de población o unidades sin atender, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá, argumentando que toda la población programada fue atendida, hecho que contradice lo informado respecto a la población o unidades de focalización atendida, así mismo no reporta cifras exactas que así lo demuestren, hecho que muy posiblemente se debe a las deficiencias en los sistemas de información de la SDCRD, conduce a generar informes con cifras no coherentes, precisa y ciertas, incumpléndose el literal e) del artículo 2 y el literal e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, **hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta, por cuanto la Contraloría no desconoce la misión y funcionamiento de la SDCRD conforme al Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, acorde a lo cual la entidad es la responsable de la formulación de lineamientos rectores y de políticas artísticas, culturales, patrimoniales, de actividad física, recreativas, deportivas y de parques, así como el hecho que sus acciones deben tener un impacto Distrital, lo que no es claro es la entidad no identifica que zona de influencia o sector cítese localidad, barrios, UPZ, etc. o a qué tipo de población llámese mujeres, hombres, adultos, adultos mayores, niños, etc.; o estratos sociales, población vulnerable, población de la calle, etc, de las que se estimaba quedaron sin atender, es decir determinar qué número de personas o unidades de focalización son las que quedaron sin atender y en las que se requiere continuar desarrollando las respectivas acciones por parte del

Distrito, ello con el fin de establecer si sus políticas están realmente orientadas a enfrentar el problema social y si realmente los planes y las acciones están acordes a la política y a cumplir con la finalidad, en consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.3.8. Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

3.3.5.2.3.8.1. La SDCRD no precisa en este ítem en términos de cantidad la población o unidades de focalización que requieren el bien o servicio al final de la vigencia, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante la Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá, argumentando que toda la población programada fue atendida, sin tener en cuenta que los proyectos adelantados por la SDCRD involucran más de una vigencia, hecho que muy posiblemente se debe a las deficiencias en los sistemas de información de la SDCRD, conduce a generar informes con cifras no coherentes, no ciertos y ni precisos, incumpliendo el literal e) del artículo 2 y el literal e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, **hecho que se constituye en un presunto hallazgo administrativo.**

No se acepta la respuesta de la Administración, puesto que esta situación no se debe solamente a las deficiencias en los sistemas de información de la SDCRD, si no que este ítem se refiere específicamente a un nuevo diagnóstico en términos poblacionales, para establecer si se requiere redireccionar los programas, los planes y las acciones hacia un sector no beneficiado o que no se haya tenido en cuenta inicialmente, en consecuencia **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.3.9. Otras acciones implementadas para la solución de las problemáticas

3.3.5.2.3.9.1. En este acápite la entidad manifiesta que desarrolló todas sus acciones en el marco de los proyectos de inversión formulados e implementados durante la vigencia 2009, sin embargo el equipo auditor observa que a diciembre 31 de 2009, la entidad no disponía de los resultados de la V Encuesta Bienal de Culturas, así como tampoco se había iniciado la fase II de intervención del Planetario Distrital, lo cual está dispuesto para el mes de mayo de 2010, cuando los respectivos contratos se firmaron a finales de diciembre de 2009, hecho que se debe a las deficiencias en los sistemas de información de la SDCRD y conduce a generar informes no ciertos, no coherentes, inciertos, no precisos y

incumpléndose el literal e) del artículo 2 y el literal e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, **constituyéndose un presunto hallazgo administrativo.**

La V Encuesta Bienal de Culturas y la intervención del Planetario Distrital forman parte de las acciones implementadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de sus proyectos de inversión para atender la problemática social identificada por la Entidad, y no constituyen otras acciones.

No se acepta por cuanto la V Encuesta Bienal de Culturas y la intervención del Planetario Distrital, fueron acciones que no se concluyeron en la vigencia 2009, por lo tanto **se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el respectivo Plan de Mejoramiento.**

3.3.5.2.3.10. Diagnostico final del problema

La SDCRD, no es una entidad ejecutora directa de actividades que fomenten la recreación, el deporte y la cultura, sus proyectos son orientados a la construcción de políticas en torno a los mismos temas, que son desarrolladas por las entidades adscritas y vinculadas al sector, sin embargo se establece que el apoyo directo a la cultura por parte de la entidad está representado en apoyos (a través contratos o convenios de apoyo) a organizaciones relacionadas con la cultura que buscan en la SDCRD un apoyo económico para promover sus eventos a los que en su gran mayoría no tiene acceso la población de los estratos 1,2 y 3 del Distrito Capital.

Se evidencia ausencia de políticas intersectoriales para la cultura ciudadana con perspectiva poblacional y territorial. Lo anterior requiere no solamente de la coordinación en las actividades de formulación de políticas públicas distritales para la cultura, la recreación y el deporte, si no de determinar los mecanismos para el desarrollo, evaluación y seguimiento de las mismas.

Existen deficiencias en la articulación entre los niveles centralizado y descentralizado de la administración distrital, especialmente para la ejecución de políticas en materia de cultura ciudadana, hecho que se refleja en la falta de coordinación y apoyo en las estrategias que se desarrolla en el Distrito Capital en torno al tema, por ejemplo la SDCRD desconoce cual fue la participación de los alumnos de colegios oficiales del Bogotá, en los eventos culturales que el 2009 contaron con su apoyo económico como cabeza del sector.

Las acciones en materia de cultura ciudadana se desarrollan de manera desarticulada por cada entidad, sin que sean concordantes con los lineamientos de que al respecto orientan las acciones del Distrito Capital.

No existe una coordinación y una instancia única en el Distrito Capital, responsable de orientar, acompañar, evaluar y realizar el seguimiento en cada una de las distintas entidades al proyecto Amor por Bogotá: Cultura para la ciudadanía activa, la inclusión y la paz, de tal manera que en un momento dado sea posible determinar el avance y cambio cultural de los habitantes del distrito capital.

3.3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental

La evaluación de la gestión ambiental se realizó teniendo en cuenta la información reportada en los formatos CBN-1111, CBN-1113 y CBN 1114 de acuerdo a los lineamientos dados por la Contraloría de Bogotá, se analizó y evaluó la información, por cada uno de los componentes ambientales que integran el nivel interno, y se estableció los resultados que a continuación se señalan:

La entidad no ejecuta proyectos de carácter ambiental, así como tampoco ejecuta actividades del Plan de Gestión Ambiental Distrital teniendo en cuenta que no pertenece al SIAC; por ello su gestión ambiental se enfoca en el desarrollo de prácticas ecoambientales en desarrollo de su gestión interna. La entidad no reporto información del Plan de Desarrollo en Materia Ambiental.

El Plan Institucional Gestión Ambiental –PIGA, planteados por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte apuntan a lo establecido en el Art. 8 Decreto 456 de 2008, que se enmarcan en Objetivos de Calidad Ambiental (Calidad del Suelo, Gestión Ambiental de riesgo y desastres), Objetivos de Ecoeficiencia (Uso eficiente del, Agua, Energía y de los materiales reciclables), Objetivos de Armonía Socioambiental).

3.3.6.1. Valor de las Inversiones Ambientales Internas

En el 2009 la Secretaría según lo reportado en SIVICOF la inversión en el 2009, fue de \$327 millones en Medio Ambiente Interno discriminados así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No.16
INVERSION AMBIENTAL INTERNA

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INVERSIÓN (Miles de \$)
Hídrico	Mantenimiento de instalaciones hidráulicas (se referencia el costo total de los contratos suscritos para mantenimiento general de la entidad por \$40 millones y ferretería por \$45 millones para garantizar las adecuaciones a instalaciones en general realizadas)	Recursos convenio FONADE	85.0
	Recorridos ecológicos localidad de Sumapaz	Presupuesto de inversión – Proy. 482: Desarrollo de procesos estratégicos para el fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte	2.2
Energía	Mantenimiento de instalaciones eléctricas y medición de cargas, y suministro de bombillos ahorradores. (Costos incluidos en los contratos de mantenimiento general referenciados en el componente hídrico)		
Residuos sólidos	No se generaron costos directos en las actividades realizadas.		
Condiciones ambientales internas	Compra de deshumificadores para mejorar las condiciones de los espacios que se ven afectados por la humedad del ambiente	Presupuesto de inversión – Proy. 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional	18
	Recarga de extintores	Recursos convenio FONADE	1.5
Criterios ambientales para las compras y gestión contractual	Diseño del aplicativo ORFEO, mediante el cual se sistematizará la gestión documental, para implementar la cultura del no papel en el manejo de las comunicaciones internas y externas, iniciación del proceso de implementación.	Presupuesto de inversión – Proy. 480: Modernización y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional	168.5
	Administración y operación del centro de impresoras – que centraliza y controla la impresión de documentos.	Presupuesto de funcionamiento – Remuneración servicios técnicos	13.2
Aire	Mantenimiento de vehículos de la entidad	Presupuesto de funcionamiento – rubro Mantenimiento Entidad.	39.0
	TOTAL INVERSIÓN		327.4

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

3.3.6.2. Componente general

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, conformo Comité de Medio Ambiente Interno, donde la entidad se compromete a crear y organizar el Comité del PIGA, para coordinar todas las actividades que se proponga dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación, seguimiento, y evaluación del Plan de Gestión Ambiental.

El Comité Directivo de la Secretaria de Cultura, recreación y Deportes mediante Acta No.17 del 1 de diciembre de 2009, aprobó la Política Ambiental, y el 28 de enero de 2010, mediante la Intranet y en la pagina Web de la entidad divulgo la Política Ambiental a un numero indeterminado de funcionarios, en el mes de febrero se realizara una nueva divulgación para un conocimiento general.

3.3.6.3. Normatividad Aplicable a la entidad

- Decreto Distrital 400 de 2004 - Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales
- Acuerdo 197 de 2005 - por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente
- Acuerdo 167 de 2005: donación computadores a entes educativos
- Acuerdo 347 de 2008 - Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C.
- Decreto 456 de 2008 - Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
- Decreto Distrital 243 de 2009 - Por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008.

3.3.6.4. Objetivos y Metas Ambientales internas e Indicadores

La secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, reporto 6 objetivos, con sus metas, alcance e Indicadores e impactos ambientales.

Durante la vigencia 2007 y 2008, la SCRD adelantó estrategias administrativas con el fin de dar cumplimiento a su política ambiental y a los compromisos establecidos en el PIGA, concertado en junio del 2006 por el entonces DAMA hoy Secretaría Distrital de Medio Ambiente. Pero a partir de la expedición de la Reforma del Plan de Gestión Ambiental de la Ciudad (Decreto 456 de 2008), La SCRD en el 2009, tuvo que realizar revisiones y levantamiento de información, con este nuevo diagnostico, la SCRD realizara los ajustes necesarios para la actualización y socialización del nuevo Plan de acuerdo con los plazos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

concertados con el asesor de la SGA mediante oficio 2009 EE7117, el cual debe estar ajustado a finales del 2010.

En el marco de la gestión ambiental la SCRCD está comprometida en el buen uso de los recursos de agua, aire, energía, por lo que viene realizando acciones de mejoramiento que se traduzcan en bajos niveles de consumo para ello cuenta con el Plan de Acción Interno que en la actualidad se está realizando ajustes de acuerdo a los lineamientos dados por la SGA.

Como se observa a continuación los consumos tuvieron una gran variación, en el 2009, comparado con las vigencias anteriores:

CUADRO No.17
GASTO POR CONSUMOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
EN MILES PESOS

COMPONENTE	VALOR 2007	VALOR 2008	VALOR 2009
HIDRICOS	\$13	\$-3	\$0.950
ENERGETICOS	\$54	\$8	\$11
TOTALES	\$68	\$11	\$12

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

En relación al gasto por consumo de: Hídrico, energético, atmosférico, Residuos Sólidos se encontró:

3.3.6.5. Componente Hídrico

En la vigencia 2009, se realizaron las siguientes acciones para controlar, y ahorrar el consumo de agua, mantenimiento de motobombas de la entidad, mantenimientos periódicos de las instalaciones hidráulicas de revisaron las instalaciones hidráulicas, actividades que se desarrollan a través del contrato general para mantenimiento, lavado de tanques de agua de reserva, y del deposito de aguas negras, limpieza de canales y bajantes, se instalaron llaves ahorradoras en la batería de los baños que faltaban, graduación de las llaves de los lavamanos, Campañas de sensibilización a través de la intranet en “como vamos en servicios públicos”, se inscribió al concurso distrital a la cultura del agua.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No.18
CONSUMOS HIDRICO EN mt³

AÑO	CONSUMO mt ³	AÑOS	VARIACION mt ³	VARIACIÓN %
2007	4142	2007		
2008	2662	2007-2008	1480	36%
2009	2276	2008-2009	386	15%

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

Durante el 2007 la SCRCD consumió 4142 mt³ de agua a un costo anual de \$13 millones, contabilizado en 3 sedes de la entidad, el consumo del año 2008 fue de 2662 mt³ de agua a un costo anual de \$9 millones, en el cual se refleja la reducción en un 35%, y en el 2009 el consumo fue de 2276 mt³, a un costo de \$8 millones, la reducción fue de 15% mt³, lo que indica que la Secretaria mantiene su nivel ahorro y consumo.

En la parte de Aseo se pago en el 2009, el valor de \$721 millones.

3.3.6.6. Componente Energético:

CUADRO No.19
CONSUMOS ENERGETICO EN KW

AÑO	CONSUMO KW	COMPARATIVO	VARIACIÓN	%
2007	233.333	2007		
2008	231.274	2007- 2008	2.059	1%
2009	241.332	2008-2009	-10.058	-4%

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

Durante el 2007, la entidad, consumió 233.333 KW a un costo anual, de \$54 millones contabilizado en sede principal, sede parqueadero, Archivo, comparado con el consumo del año 2008, que fue de 231.274 KW, a un costo anual de \$62 millones y en el 2009 el consumo fue de 241.332KW a un costo anual de \$73 millones, el incremento del 2007 y 2008 fue de 1% kw, y del 2008 -2009 el incremento fue de 4% Kw. A pesar de las acciones que la secretaria viene promoviendo a través de la Intranet, y charlas pedagógicas como son: apagado de luces y computadores durante el almuerzo o cuando no se estén utilizando, mantenimiento bombillos ahorradores, mantenimiento de instalaciones eléctricas y medición de cargas el consumo de energía.

3.3.6.7. Componente Atmosférico

En la vigencia 2009, la Secretaria de Cultura recreación y Deportes contó con ocho (8) vehículos, los cuales funcionan con gas y gasolina, verificados los certificados de análisis de gases y la tecomecánica se determinó que estos se encuentran vigentes.

Lo relacionado con mediciones, mejoramiento del aire y control del ruido, no reporto información.

3.3.6.8. Componente Residuos Sólidos

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte en el Programa de Gestión integral de residuos sólidos en cumplimiento del Decreto 400 de 2004 y aprobado por la UESP en 2005, se realizaron actividades de sensibilización, tendientes a cumplir con la norma, se han desarrollado actividades como: separación de los residuos en los puestos de trabajo, almacenamiento, pesaje y registro de los residuos sólidos reciclables, y que son entregados a la Asociación de Recicladores de la zona 8.

CUADRO No.20
TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS en KG

AÑO	ORDINARIOS (Kg.)	VIDRIO (Kg.)	PAPEL (Kg.)	METALES (Kg.)	OTROS (Kg.)	TOTAL	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
20r07	5.503,60	110,4	4.420,20	12	935,5	10.981,70		
2007-2008	4.873,00	154,6	4.664,00	46,3	1.006,80	10.744,70	237,00	2,2%
2008-2009	5.591,00	218,5	3.229,30	56,4	892,9	9.988,10	756,60	7,0%
	15.967,60	483,5	12.313,50	114,7	2835,2	31.714,50		

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

Como Se observa en el cuadro anterior la reducción de residuos generados en el 2008 con respecto al 2007 disminuyo en un 2.2% (Kg.), y en el 2009, en 7% (Kg.) con respecto al 2008 lo que indica que la entidad, esta comprometida en mantener un ambiente sano y puro.

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes esta registrando los consumos reportados por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, así como de la Empresa de Energía en cantidades y valores de cada una de las Sedes.

La información concerniente al tema ambiental, fue reportada a este ente de control a través de SIVICOF dentro de los términos requeridos; así mismo en la evaluación se constató que ésta es veraz y confiable.

La gestión desarrollada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte durante la vigencia 2009, frente al tema ambiental se considera eficiente, por cuanto cumple con los procedimientos y requerimientos de la Secretaría Distrital de Medio ambiente y de la UESP en el tema de reciclaje; de igual manera se considera eficiente por cuanto existe compromiso de la alta dirección en el desarrollo de las acciones de los componentes como el programa de ahorro y uso del agua y energía, y la mitigación de la contaminación del medio ambiente al interior de la entidad, así como de la recolección de residuos.

De acuerdo con el análisis expuesto anteriormente a continuación se presenta las calificaciones por componente.

CUADRO No.21
CALIFICACIÓN EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL 2009 - SCRCD

SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	NIVEL INTERNO					
	GENERAL	HIDRICO	ENERGETICO	RESIDUOS	ATMOSFERICO	TOTAL
	BUENA	BUENA	ACETABLE	BUENA	BUENA	BUENA

Fuente: Informe Gestión Ambiental –SDCRD 2009

3.3.7. Acciones Ciudadanas

- De las acciones ciudadanas allegadas a la Contraloría de Bogotá se hizo el análisis correspondiente, igual se procedió a la verificación de los memorandos que la Dirección de Educación, Recreación y Deporte puso a disposición del grupo Auditor, para que hicieran parte de esta Auditoria, los que se detallan a continuación:
- DPC-1507-09; Derecho de Petición presentado el 5 de octubre de 2009, interpuesto por un excontratista de la Secretaría por el no pago oportuno del valor del contrato, al respecto se estableció que en efecto el pago se hizo una vez el excontratista radicó el informe a que estaba obligado, y acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social. El no pago oportuno obedeció a que el excontratista no hizo los pagos oportunos de los aportes, y tuvo un retraso por su voluntad en la entrega de los informes relacionados con el contrato, lo que ocasionó que la Secretaría hasta tanto no se

cumpliera con las obligaciones contractuales, no se procedía a hacer el pago.

- Radicación No.2010EE1, por el cual la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, da respuesta al Fondo de Vigilancia y Seguridad sobre la información relacionada con los contratos de obra pública celebrados en el Planetario Distrital en la vigencia 2009, y sobre los cuales se constituyeron reservas a girar en la vigencia 2010.
- Memorando 140100 del 10 de diciembre de 2009, relacionado con la Licitación Pública SCRD-LP-003-008-2009, fue adjudicada a la firma SPITZ INC., se formalizó mediante contrato No.347 de diciembre 4 de 2009 por la suma de \$1.445 millones para compra de una pantalla microperforada para domo horizontal de 23 mts de diámetro para el Planetario Distrital. Este contrato se hizo el anticipo por \$722 millones mediante O.P No.2506 del 31 de diciembre de 2009, actualmente se encuentra en ejecución.
- Memorando No.11000-10986 del 10 de noviembre de 2009, en relación con la delegación de Bogotá en la Asamblea General de la ODEPA, realizada en la ciudad de Guadalajara durante la 1º semana de noviembre de 2009, se constató que mediante Resoluciones No. 490; 493 del 30 2009 se reconocieron viáticos y gastos de viaje a tres (3) funcionarios de la Secretaría, cuyo propósito era la postulación y preparación de la candidatura de Bogotá, como sede de los XVII Juegos Deportivos Panamericanos.

No se encontraron observaciones en relación con los derechos de petición allegados a la Contraloría de Bogotá, que tienen relación con el desarrollo de la Gestión realizada por la Secretaría.

3.3.8. Seguimiento al Control de advertencia 2004

La Contraloría formuló control de advertencia al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Luís Eduardo Garzón, el 5 de octubre de 2004 sobre la presunta nómina paralela en el Instituto Distrital de Cultura y Turismo – IDCT; por considerar que durante la vigencia 2004, los contratos de prestación de servicios, dentro del convenio COL99/041, y los celebrados en forma directa por el IDCT, se incrementaron en comparación con los de la vigencia 2003 el 18.6 puntos porcentuales, al pasar del 31% al 49.6% que equivalen a \$2.114 millones representados en 356 contratos, orientados a desarrollar de manera directa actividades misionales del IDCT y para tareas de apoyo, asistencia y asesoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Igual se señaló que la contratación estuvo enfocada a la suscripción de contratos con “recursos de inversión”, pudiendo así generar casos de una nómina paralela, circunstancia que riñe con las disposiciones legales que imponen austeridad en el gasto. La Contraloría, efectuados los análisis solicitó al Alcalde Mayor, explicación de las razones por las cuales se han suscrito con esta orientación 1.226 contratos por valor de \$8.479 millones y sobre las medidas adoptadas para evitar que dichas actuaciones puedan generar un daño al patrimonio público de la ciudad.

El Señor Alcalde Mayor, dio respuesta el 13 de octubre de 2004 donde argumenta, que para la atención de los controles de advertencia profirió la Directiva No.2 de 2004, mediante el cual resalta la importancia, el concepto y los principios que gobiernan el control fiscal dentro del ordenamiento jurídico en Colombia, hace alusión a la sentencia C-113 de 1999, en la cual se indica que *“la Administración Pública, con el fin de cumplir los cometidos estatales que le han sido encomendados, está llamada a celebrar contratos, indispensables para el logro efectivo de objetivos concretos, ante la imposibilidad real de atender de modo directo todos los frentes de actividad.”*

En tal virtud, las autoridades deben gozar de autonomía – dentro de los límites normativos que rigen la materia – para obrar a ese respecto, de acuerdo con las mejores conveniencias del servicio público y las necesidades específicas que mediante tales actos jurídicos buscan colmar, dentro de sus respectivas esferas funcionales”

Señala en su respuesta el Señor Alcalde Mayor, que dadas las circunstancias relacionadas con la dirección y manejo del proceso contractual en cabeza del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT, quienes cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y un patrimonio independiente, es el Director el Representante Legal de esa entidad quien se encargará de analizar en detalle el control de advertencia formulado por la Contraloría, absolver los interrogantes del mismo dentro del plazo indicado y adoptar las medidas y acciones correctivas pertinentes.

En tal sentido, la Directora del IDCT., dio respuesta al Contralor de Bogotá del requerimiento de explicaciones, haciendo algunas aclaraciones en relación con el alcance del convenio de cooperación con entidades internacionales, en especial con el PNUD-proyecto COL/99/041, la clasificación de los contratos dada por la Contraloría para determinar la cantidad de los contratos observados, como las labores puntuales y los plazos, y aunque se registran 1226 contratos, no se registran el mismo número de personas individualmente contratadas, en efecto pueden corresponder a las mismas personas contratadas en diferentes épocas, y por vías diferentes, es decir por el PNUD o directamente por el Instituto.

De otra parte, hace una presentación del IDCT de lo que hace en el campo cultural, artístico y de patrimonio, la relación que guarda con los espacios de concertación, tales como el Consejo Distrital de Cultura, Los Consejos Locales de Cultura y Los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, el apoyo que presta a los eventos, las publicaciones, y la planeación cultural entre otros. Describe los nueve (9) proyectos de las acciones y actividades del Instituto para la época de la respuesta, y las políticas culturales definidas por el Sistema Distrital de Cultura y los Planes de Desarrollo del Distrito.

Igual destaca la presencia que hace el Instituto en las 20 Localidades de la Ciudad, donde se supera las 300 mil personas vinculadas a la creación, a la gestión y a la infraestructura artística y cultural, donde significa afrontar una gran demanda de servicios, con apenas (106) funcionarios donde es indispensable sumarle un grupo de contratistas, para el logro de los objetivos de fondo, y que a través de ellos se obtienen los resultados.

En cuanto al valor de los contratos, el Instituto cuenta con un detallado plan de acción, definidos en el marco de los proyectos de inversión y las metas establecidas para la respectiva vigencia, se elaboró la respectiva programación la cual denominan *estandarización del gasto de inversión*, la cual se presenta ante la Secretaria de Hacienda para la aprobación del anteproyecto del presupuesto de la vigencia siguiente. Esto conlleva que para el logro de los objetivos es necesario contratar personal idóneo, toda vez que no es posible su desarrollo con el personal de planta, de cuyo análisis los contratistas, el 12% se encuentran en áreas administrativas y el 88% en las áreas misionales, para un total de 381 contratistas.

Describe la respuesta del Instituto, de la inexistencia de una nómina paralela, también de las actividades que desarrolla un contratista para la ejecución de un proyecto específico o para desarrollar actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, además esto lo permite la Ley 80 de 1993 cuando no existe el personal de planta suficiente que la desarrolle, lo que también es consecuente con la problemática del Instituto, es la reducción de la planta de personal, cuando para el año 1996 contaba con (326) funcionarios de planta y para el año 2003 se redujo a (106). Como consecuencia de lo expuesto, el Instituto presentará una propuesta de modificación de planta de cargos ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil y ante la Secretaria de Hacienda con el fin de obtener las respectivas viabilidades técnica y presupuestal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Las acciones realizadas por la hoy Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, son consientes de la insuficiencia de personal, que los ha llevado a celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para cumplir con las funciones que le asignó el Concejo de Bogotá a través del acuerdo 257 de 2006, cuyos objetos corresponden a actividades misionales y de apoyo a la gestión en la ejecución de los proyectos de inversión. Se han efectuado acciones a las que se comprometieron en el control de advertencia, como son:

- La Academia superior de Artes de Bogotá, se constituyó en la facultad de Artes de la U. Distrital, lo que significó una importante disminución en la contratación de prestación de servicios con personas naturales.
- Realizaron un análisis de cargas de trabajo y un estudio técnico idóneo, a efectos de obtener viabilidades técnicas pertinentes, con el fin de tramitar una modificación de la planta de personal. Este fue aprobado por el Servicio Civil Distrital, no así por la secretaría de Hacienda Distrital.
- Fueron creados 23 cargos en la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con el fin de satisfacer parte de las necesidades de personal, para que estas cumplan con las funciones que les fueron encomendadas en virtud de la reforma administrativa.

El Plan contractual de las últimas vigencias ha reflejado una tendencia de disminución de la contratación por prestación de servicios, según se evidencia así:

Año	No. Contratistas naturales	personas
2004	425	
2005	688	
2006	322	
2007	319	
2008	208	
2009	198	
2010	150	

- Se restringió la contratación de personal de apoyo a la gestión administrativa al rubro Remuneración de servicios técnicos del concepto funcionamiento. Los contratos de prestación de servicios de naturaleza administrativa con cargo a los proyectos de inversión responden al desarrollo de actividades de gestión propias de los proyectos.
- Se ha promovido la formación de industrias culturales que ofrezcan este mercado, con el fin de fomentar su participación, así se reflejan en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

adelanto de programas de convocatorias en las Localidades y las estrategias d emprendimiento cultural.

Ante las acciones desarrolladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en aras del cumplimiento de las acciones a las que se comprometió con la Contraloría de Bogotá, como son la disminución en el numero de contratos de prestación de servicios desde la vigencia 2004 hasta la actual vigencia según el anterior análisis, y sobre todo ante la respuesta ofrecida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en el sentido que no considera oportuno autorizar una modificación en la Planta de personal de la Secretaría, son hechos que efectivamente justifican y prestan merito para que la Contraloría de por terminado el Control de Advertencia presentado ante el Señor Alcalde Mayor de Bogotá mediante oficio No.10100-018776 radicado el 5 de octubre de 2004, relacionado con la presunta nomina paralela.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. ANEXOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.1. Hallazgos detectados y/o Comunicados

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	27	N. A.	3.2.1.1.1.; 3.2.1.1.2.; 3.2.1.2.1.; 3.2.1.2.3.; 3.2.1.2.4.; 3.2.2.1.; 3.2.2.7.; 3.2.3.1.; 3.3.1.4.1.; 3.3.2.5.1.; 3.3.3.2.; 3.3.5.1.3.; 3.3.5.1.4.; 3.3.5.1.5.; 3.3.5.1.6.; 3.3.5.1.9.; 3.3.5.1.11.; 3.3.5.1.13.; 3.3.5.1.15; 3.3.5.1.18.; 3.3.5.1.22; 3.3.5.2.1.2.1; 3.3.5.2.3.2.1.; 3.3.5.3.6.1.; 3.3.5.2.3.7.1.; 3.3.5.2.3.8.1.; 3.3.5.2.3.9.1.
FISCALES	0	NA	
DISCIPLINARIOS	1	N. A.	3.2.1.1.1.
PENALES	0	N. A.	

N. A.: No aplica.

Matriz de Consolidación - Variable Plan de Desarrollo - Nivel Sectorial
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD

FORMULA	Presupuesto 2009						Avance físico 2009		En millones de pesos				
	30%						70%		Total ponderación proyecto	Calificación total de 1 a 5			
	10%		20%										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
\$ Presupuesto definitivo a 31-12-08	\$ Compromisos a 31-12-08	Ponderación 10%	\$ Giros a 31-12-08	Ponderación 20%	Total Ponderación 30%	% Avance Vigencia	Total ponderación vigencia 70%	Ponderación total 100%	Calificación total de 1 a 5				
FORMULA		C=B/A*0,1		E=D/A*0,2		F=C+E		H=G*0,7		I=F+H		J=I*0,05	
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA													
Proyecto 0469	419	419	10,00	419	20,00	30,00	100%	0,70	30,70	1,54			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Proyecto 0470	6.505	6.504	10,00	5.770	17,74	27,74	90,43%	0,63	28,37	1,42			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Meta3							100%						
Meta4							112%						
Meta5							0%						
Meta6							221%						
Meta7							0%						
Proyecto 0472	8.043	8.042	10,00	7.915	19,68	29,68	85%	0,60	30,28	1,51			
Meta1							100%						
Meta2							75%						
Proyecto 645	669	669	10,00	663	19,82	29,82	100%	0,70	30,52	1,53			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Meta3							100%						
Proyecto 486	4.541	4.358	9,60	1.719	7,57	17,17	95%	0,67	17,83	0,89			
Meta1							90%						
Meta2							100%						
Proyecto 209	2.323	2.322	10,00	2.221	19,12	29,12	113%	0,79	29,91	1,50			
Meta1							110%						
Meta2							170%						
Meta3							111%						
Meta4							100%						
Meta5							100%						
Meta6							100%						
Meta7							100%						
Proyecto 479	1.149	1.148	9,99	402	7,00	16,99	100%	0,70	17,69	0,88			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Proyecto 0481	406	405	9,98	120	5,91	15,89	100%	0,70	16,59	0,83			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Meta3							100%						
Meta4							100%						
Proyecto 0480	1.282	1.282	10,00	355	5,54	15,54	109%	0,76	16,30	0,82			
Meta1							100%						
Meta2							100%						
Meta3							145,00						
Meta4							100%						
Meta5							100%						
Proyecto 482	12	12	9,92	8	13,00	22,92	99%	0,69	23,61	1,18			
Meta1							100%						
Meta2							95%						
Meta3							100%						
Meta4							100%						
Proyecto 0646	12	12	9,92	8	13,00	22,92	483%	3,38	26,30	1,31			
Meta1							483%						
Total Bogotá Positiva	25.361	25.173	9,93	19.600	15,46	25,38	134,04	93,83	119,21	5,96			

NOTA: El porcentaje de avance es el dado por la entidad, por lo tanto en los casos con calificación cero es por que no reportaron el % de avance.
Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/009 - Plan de Acción Seguimiento Plan de Desarrollo Vigencia 2009